

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL 2022

LEGISLACIÓN APLICABLE


A) Legislación específica de Régimen Local:

- Art. 112, 113, 123 y 127 de la Ley 7/85, de 12 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- Art. 162 y s.s. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Art. 2 y s.s. y 106 a 118 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la misma.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera y ley orgánica 6/2015, de 12 de junio por la que se modifica.
- Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la ley 1/2020 de 8 de octubre.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de desarrollo de obligaciones de suministro de información previstas en ley orgánica 2/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	1/112



2. EL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local.

Tras la modificación del artículo 85.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, hay que sumar las previsiones de ingresos y gastos de las Entidades Públicas Empresariales locales, que constituyen una nueva forma de gestión directa, en sustitución de los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.


En el Ayuntamiento de Fuenlabrada, existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal. Por tanto, el Presupuesto General está formado por las siguientes Entidades:

- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada (PMC).
- Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
- Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
- Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
- Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
- Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
- Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.)
- Animajoven, S.A.
- En Clave Joven, S.L.U.

Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General debe aprobarse, sin déficit inicial, de acuerdo con el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cumpliéndose este requisito en el presente Presupuesto.

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, contiene un Estado de Gastos por valor de 195.904.486,65.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 196.444.970,31.-€, por lo que se aprueba con superávit de importe 540.483,66. Los Presupuestos que integran el Presupuesto General 2022 de organismos autónomos se aprueban todos equilibrados y los de las sociedades mercantiles se aprueban todos con superávit. No existe remanente de tesorería para gastos generales negativo en la liquidación del Presupuesto General 2020, por lo que no procede dar cumplimiento al mandato previsto en el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	2/112




El artículo 30 de la Ley orgánica 2/2012, establece la necesidad de que las Entidades Locales aprueben un techo o límite de gasto no financiero computable, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. En este ejercicio 2022 las reglas fiscales están suspendidas por el Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021, que ratificó el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por lo que este techo vendrá condicionado únicamente por la normativa presupuestaria. Dicho artículo no establece un plazo temporal en el caso de las entidades locales, para la aprobación de tal techo, a diferencia del Estado y Comunidades Autónomas. Se adjunta propuesta de aprobación del límite de gasto no financiero “computable” para el ejercicio 2022 por importe de 196.119.970,31.-€, que se deberá incluir en el Pleno de la aprobación del Presupuesto, en un punto anterior del orden del día, si no se aprueba en un Pleno anterior. El Proyecto de Presupuesto consolidado 2022, no supera el límite propuesto en la cantidad de 540.483,66.-€, ya que el gasto no financiero consolidado computable en el Presupuesto 2022 alcanza la cifra de 195.579.486,65.-€, tal y como se señala en la Memoria al Presupuesto.

En este ejercicio, no hay que tener en cuenta a la hora de elaborar los Presupuestos de la Entidad Local los Principios de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera recogidos en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril puesto que, como ya se ha informado anteriormente, están suspendidas las reglas fiscales. No obstante, se ha emitido informe independiente al respecto.

Por otro lado, el artículo 31 de la ley orgánica 2/2012, regula la necesidad de que las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyan en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios (es decir, debe vincular en sí misma, que se ha verificado que se cumple), que se destinará cuando proceda a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación deben ser determinadas por cada Administración. En este Presupuesto se ha incluido el **“Fondo de contingencia”** en el capítulo V, en la aplicación presupuestaria 3011/929/500.00 por una cuantía de 40.000,00.-€. No obstante, no se han regulado las condiciones de aplicación de dicha dotación, tal y como establece la norma.

El Proyecto de Presupuesto se ajusta a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la misma y es de aplicación a los Presupuestos de los ejercicios 2015 y siguientes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	3/112



3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad y al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el Art. 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- 1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- 2.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del ejercicio corriente.
- 3.- Anexo de personal de la Entidad Local.
- 4.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- 5.- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. Se adjunta informe de la Gerente de la OTAF de fecha 8.10.2021, que avala los datos contenidos en el Anexo.
- 6.- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.
- 7.- Informe Económico-Financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (este informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención).

El presupuesto de cada organismo autónomo, propuesto por su Consejo Rector, de acuerdo con lo establecido en sus correspondientes Estatutos, se remitirá a la Entidad Local acompañado de la documentación detallada en el párrafo anterior (es decir, memoria del Presidente del Organismo Autónomo, liquidación del ejercicio anterior y avance de la del corriente, anexo del personal, anexo de inversiones e informe económico financiero). Las sociedades mercantiles remitirán sus previsiones de gastos e ingresos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	4/112



A su vez, deberá unirse al Presupuesto, los Anexos previstos en el artículo 166.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que son los siguientes:

1.- Los Planes y Programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios. El Ayuntamiento de Fuenlabrada no ha aprobado planes cuatrienales.

2.- Los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la entidad local. Estos planes no se incluyen en el expediente.

3.- El Estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

4.-El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio, con distinción de operaciones a corto plazo, a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevean realizar durante el mismo ejercicio.


El Proyecto de Presupuesto General, será remitido por el Presidente a la Junta de Gobierno Local para su aprobación (artículo 127 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local).

Posteriormente, el Proyecto de Presupuesto General con los anexos y documentación complementaria, informado por la Intervención, será remitido al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución (Art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art. 18.4 del R.D. 500/90 y Art. 123.1 h) de la Ley de Bases de Régimen Local).

Se requiere mayoría simple de los miembros presentes (Art. 47.1 de la Ley 7/85) para la aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (Art. 22.2 e) de la Ley 7/85).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	5/112



Posteriormente a la aprobación inicial es necesario exposición al público, previo anuncio en el BOCAM por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 R.D. 500/90).

El Pleno dispondrá para resolver todas las reclamaciones presentadas de un plazo de un mes (Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.1 RD 500/90). El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se apruebe definitivamente.


El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación si lo tuviere (no existe en el Ayuntamiento de Fuenlabrada) y, resumido por capítulos en el BOCAM (Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.3 RD 500/90). Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOCAM.

El Presupuesto entrará en vigor una vez publicado definitivamente y resumido por capítulos, en el BOCAM (Art. 169.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 20.5 RD 500/90).

Por otro lado, el artículo 29 de la Ley orgánica 2/2012, establece que las Entidades Locales deben elaborar un **Plan presupuestario a Medio Plazo**, por un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcará la aprobación de sus presupuestos anuales. Dicho Plan fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 12 de marzo de 2021. En el mismo se incluye un Plan presupuestario para 2022, donde el estado de gastos consolidado de las entidades clasificadas solo como Administración Pública es por importe de 204.471.069,58.-€ y el de ingresos de 204.931.322,50.-€ (cuantías antes de ajustes por operaciones internas).

La desviación entre el Proyecto de Presupuesto 2022 (eliminando la EMT, para que sea homogénea la comparación) con el Plan presupuestario se puede ver en el siguiente cuadro, y sus explicaciones las ha informado la titular del órgano de presupuestación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	6/112



INGRESOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2022	PLAN 2022	DIFERENCIAS
	I	72.138.317,11	72.851.695,64	-713.378,53
	II	15.116.908,73	8.058.616,45	7.058.292,28
	III	23.934.661,31	22.977.164,47	957.496,84
	IV	106.611.622,68	98.754.914,45	7.856.708,23
	V	1.238.253,58	1.280.524,00	-42.270,42
	VI	0,00	0,00	0,00
	VII	572.026,26	1.008.407,49	-436.381,23
TOTAL		219.611.789,67	204.931.322,50	14.680.467,17


GASTOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2022	PLAN 2022	DIFERENCIAS
	I	84.742.427,85	77.743.572,01	6.998.855,84
	II	79.509.762,67	70.497.099,36	9.012.663,31
	III	454.000,00	230.000,00	224.000,00
	IV	53.901.208,12	49.821.220,01	4.079.988,11
	V	40.000,00	40.000,00	0,00
	VI	12.610.313,74	1.901.814,98	10.708.498,76
	VII	30.500,00	19.104,20	11.395,80
TOTAL		231.288.212,38	200.252.810,56	31.035.401,82

ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	-11.676.422,71	4.678.511,94	-16.354.934,65
-------------------------------------	-----------------------	---------------------	-----------------------

AJUSTES			
CAPITULOS I A III	-4.745.124,80	-4.745.124,80	0,00
CUENTA 413	0,00	0,00	0,00
INTERESES	-5.297,03	-5.297,03	0,00
PIE 2017	0,00	0,00	0,00
CUENTA 418	0,00	0,00	0,00
CONSOL. TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00
PROVISIÓN IAE	30.000,00	0,00	30.000,00
AJUSTE INEJECUCIÓN	18.872.965,69	18.372.189,04	500.776,65
PROVISIÓN FORUS	0,00	0,00	0,00
	14.152.543,86	13.621.767,21	530.776,65

ESTABILIDAD DESPUÉS DE AJUSTES	2.476.121,15	18.300.279,15	-15.824.158,00
---------------------------------------	---------------------	----------------------	-----------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	7/112



A su vez, el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Entidades Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 15 de septiembre de cada año, **las líneas fundamentales del Presupuesto del ejercicio siguiente**. Dichas Líneas Fundamentales del Presupuesto 2022 se han remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 9 de septiembre de 2021 (registro nº 1487). El estado de gastos consolidado de las entidades clasificadas sólo como Administración Pública es por importe de 231.288.212,38.-€ y el de ingresos de 219.611.789,67.-€ (cuantías antes de ajustes por operaciones internas). La desviación entre el Proyecto de Presupuesto 2022 propuesto actualmente con las Líneas Fundamentales 2022 se puede ver en el siguiente cuadro, habiéndose explicado las causas de las diferencias en el informe de la titular del órgano de presupuestación:


INGRESOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2022	LÍNEAS 2022	DIFERENCIAS
	I	72.138.317,11	72.554.251,51	-415.934,40
	II	15.116.908,73	15.116.908,74	-0,01
	III	23.934.661,31	23.518.130,82	416.530,49
	IV	106.611.622,68	105.120.701,05	1.490.921,63
	V	1.238.253,58	1.238.598,91	-345,33
	VI	0,00	0,00	0,00
	VII	572.026,26	8.962.589,94	-8.390.563,68
TOTAL		219.611.789,67	226.511.180,97	-6.899.391,30

GASTOS	CAPITULOS	PPTO perimetro2022	LÍNEAS 2022	DIFERENCIAS
	I	84.742.427,85	82.555.319,61	2.187.108,24
	II	79.509.762,67	81.195.304,02	-1.685.541,35
	III	454.000,00	452.500,00	1.500,00
	IV	53.901.208,12	51.931.312,81	1.969.895,31
	V	40.000,00	40.000,00	0,00
	VI	12.610.313,74	34.194.880,44	-21.584.566,70
	VII	30.500,00	30.500,00	0,00
TOTAL		231.288.212,38	250.399.816,88	-19.111.604,50

ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	-11.676.422,71	-23.888.635,91	12.212.213,20
------------------------------	----------------	----------------	---------------

AJUSTES			
CAPITULOS I A III	-4.745.124,80	-4.745.124,80	0,00
CUENTA 413			0,00
INTERESES	-5.297,03	-5.297,03	0,00
PIE 2017			0,00
CUENTA 418			0,00
CONSOL. TRANSFERENCIAS			0,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	8/112



PROVISIÓN DE AJUSTE INEJECUCIÓN	30.000,00		30.000,00
PROVISIÓN FORUS	18.872.965,69	29.331.293,33	-10.458.327,64
			0,00
	14.152.543,86	24.580.871,50	-10.428.327,64

ESTABILIDADES DESPUÉS DE AJUSTES	2.476.121,15	692.235,59	1.783.885,56
----------------------------------	--------------	------------	--------------

3. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del R.D. 500/90, en relación con el artículo 168.1e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se debe emitir **informe** para su incorporación al **Expediente de Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2022:**

CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:


El Estado de consolidación del Presupuesto General 2022 se recoge como anexo en este expediente, ascendiendo a 195.904.486,65.-€ su Estado de Gastos y a 196.444.970,31.-€ su Estado de Ingresos, una vez realizadas las eliminaciones correspondientes que se señalan a continuación. Por tanto, el Presupuesto se presenta con un superávit inicial por importe de 540.483,66.-€.

Las eliminaciones o ajustes por operaciones internas se han debido a las transferencias corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos autónomos y empresas públicas dependientes, a las transferencias entre los propios organismos autónomos o empresas públicas dependientes, y a facturación de empresas públicas al Ayuntamiento, a organismos autónomos y a otras empresas de la Entidad Local. En concreto han sido los siguientes por importe total de 42.522.605,41.-€:

1) **Transferencias Corrientes del Ayuntamiento a sus Organismos y Sociedades Mercantiles municipales (ajustes capítulo 4 de gastos del Ayuntamiento y 4 de ingresos de entes dependientes)**

Transferencia al Patronato Municipal Deportes	10.440.981,10
Transferencia al Patronato Municipal Cultura	9.951.425,66
Transferencia a CIFE	5.148.381,36
Transferencia a OTAF	3.225.860,05
Transferencia a IML	6.584.100,92
Transferencia a FUMECO	87.000,00
Transferencia a EMT	850.000,00
Transferencia a Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada	311.282,13
Transferencia a ANIMAJOVEN	200.000,00
Transferencia a EN CLAVE JOVEN	100.000,00
Total Transferencias Corrientes a Organismos y Sociedades municipales	36.899.031,22

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	9/112





2) Transferencias Corrientes entre organismos municipales (ajustes en capítulo 4 de gastos de Cultura, Deportes y CIFE y capítulo 4 de ingresos del IML)

Del Patronato Cultura al IML	536.283,87
Del Patronato de Deportes al IML	349.820,16
Del CIFE al IML	107.488,89
Total Transferencias entre Organismos municipales	993.592,92

3) Previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del Ayuntamiento y capítulo 3 de ingresos de FUMECO)

Ingresos publicidad y producción (espacios especiales concertados)	83.259,59
Ingresos gestión, diseño y realización soportes publicitarios y comunicación	209.330,26
Revista	236.359,86
Total previsión de facturación de FUMECO al Ayuntamiento	528.949,71

4) Previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV (ajustes en cap. 2 de gastos de FUMECO e IMV y capítulo 3 de ingresos de IML)

Facturación IML a FUMECO	4.396,92
Facturación IML a IMV	8.793,96
Total previsión de facturación de IML a FUMECO e IMV	13.190,88

5) Previsión de facturación de ANIMAJOVEN al Ayuntamiento (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de ANIMAJOVEN)

Facturación ANIMAJOVEN al Ayuntamiento (Juventud)	2.715.513,90
Total previsión de facturación de ANIMAJOVEN al AYUNTAMIENTO	2.715.513,90

6) Previsión de facturación de EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de EN CLAVE JOVEN)

Facturación EN CLAVE JOVEN al Ayuntamiento (Juventud)	793.529,32
Facturación EN CLAVE JOVEN a PM Deportes	20.000,00
Total previsión de facturación de ANIMAJOVEN al AYUNTAMIENTO	813.529,32

7) Previsión de facturación de Instituto de la Vivienda al Ayuntamiento (IVA excluido) (ajustes en cap. 2 de gastos del AYUNTAMIENTO y capítulo 3 de ingresos de Instituto de la Vivienda)

Certificados eficiencia energética edificios municipales	100.504,26
Informes evaluación edificios	458.293,20
Total previsión de facturación del Instituto de la Vivienda al AYUNTAMIENTO	558.797,46

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	10/112



De la comparación del Presupuesto Consolidado de los ejercicios 2021 y 2022, se observa que ha disminuido el Presupuesto General de la Corporación en la cantidad de 9.592.757,21.-€ en el Estado de Gastos y de 9.594.358,45.-€ en el Estado de Ingresos (el superávit ha disminuido en 1.601,24.-€, pasando de 542.084,90.-€ a 540.483,66.-€). No obstante, para analizar estos datos vamos a comparar los Estados de Gastos Consolidados, correspondientes a gastos corrientes y a gastos de inversión. Los gastos corrientes consolidados han aumentado respecto del ejercicio 2021 en la cantidad de 10.650.780,41.-€ (6,18%).

Los gastos consolidados de capital no financieros, capítulo VI y VII, han disminuido 16.673.537,62.-€ (56,88%). El Capítulo IX del estado de gastos, ha disminuido en la cantidad de 3.570.000,00.-€ (91,66%) (se recuerda que en 2021 se han amortizado quince préstamos y se ha concertado uno que aún se encuentra en periodo de carencia). No se incluye ningún gasto de amortización del préstamo que se prevé concertar en 2022, puesto que se estima formalizar con carencia.


Si comparamos la consignación presupuestaria del capítulo I de gastos en este Presupuesto 2022 con la incluida en el Presupuesto 2021, se puede observar, que ha aumentado en la cantidad de 4.277.463,93.-€ (5,03%). Los principales motivos del incremento del capítulo I han sido la inclusión en el Presupuesto 2022 de una previsión de incremento del 2% de las retribuciones de todo el personal, así como otros incrementos retributivos aprobados en 2021 mediante modificaciones de la RPT. Se adjunta informe de la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas, que explica las variaciones en el capítulo I del Ayuntamiento y organismos autónomos.

Los ingresos corrientes consolidados (deducidas las contribuciones especiales y cualquier otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico) se han incrementado en la cantidad de 7.080.179,17.-€ (4,01%), debido al aumento de todos los capítulos excepto el I y el V (que disminuyen 610.516,21.-€ y 42.270,42.-€ respectivamente). Se puede ver en el siguiente cuadro:

CAPITULOS	PPTO 2022	PPTO 2021	DIFERENCIAS
I	72.138.317,11	72.748.833,32	-610.516,21
II	15.116.908,73	13.483.577,90	1.633.330,83
III	25.759.962,61	25.254.451,77	505.510,84
IV	69.581.214,54	63.987.090,41	5.594.124,13
V	1.238.253,58	1.280.524,00	-42.270,42

Por otro lado, los ingresos de inversión consolidados no financieros han disminuido en la cantidad de 3.371.728,71.-€, con motivo de la menor previsión de ingresos por subvenciones de capital, puesto que la previsión de enajenación de inversiones tanto en 2021 como en 2022 fue nula.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	11/112



Los ingresos de inversión consolidados financieros han disminuido en 13.302.808,91.-€ con motivo de la menor previsión de ingresos en 2022 por operaciones de préstamo destinadas a inversiones (en 2021 por importe de 25.341.096,39.-€ y en 2022 por 12.038.287,48.-€).

Los ingresos corrientes consolidados (no es necesario deducir las contribuciones especiales ni ningún otro ingreso corriente afectado como las cuotas de urbanización o aprovechamiento urbanístico, porque no se han presupuestado) (183.834.656,57.-€) son suficientes para cubrir los gastos corrientes consolidados (182.938.672,91.-€) más los gastos financieros del capítulo IX (325.000,00.-€), así como el capítulo VII (30.500.-€), quedando un superávit de 540.483,66.-€.

En cuanto a la composición del Presupuesto por Entidades, el Ayuntamiento concentra el 78,65 % del gasto total, los organismos autónomos el 16,08% y las empresas el 5,27%.

A continuación, vamos a analizar los Estados de Gastos e Ingresos de las distintas Entidades que forman el presupuesto:

1. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:


A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2022.

El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento que se presenta a informe de esta Intervención es, resumido a nivel de capítulos, el siguiente:

CAPÍTULO	GASTOS (€)	%	CAPÍTULO	INGRESOS (€)	%
I	57.059.964,01	30,43%	I	72.138.317,11	38,47%
II	67.372.518,95	35,93%	II	15.116.908,73	8,06%
III	442.000,00	0,24%	III	16.962.180,22	9,05%
IV	49.638.169,31	26,47%	IV	69.463.492,63	37,04%
V	40.000,00	0,02%	V	1.227.253,58	0,65%
VI	12.610.313,74	6,72%	VI	0,00	0,00%
VII	30.500,00	0,02%	VII	572.026,26	0,31%
VIII	0,00	0,00%	VIII	0,00	0,00%
IX	325.000,00	0,17%	IX	12.038.287,48	6,42%
TOTAL	187.518.466,01	100,00%	TOTAL	187.518.466,01	100,00%

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta equilibrado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	12/112



El Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento ha disminuido un 4,99 % respecto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad que ha decrecido ha sido de 9.848.795,35.-€. Esta disminución es consecuencia del decremento de los capítulos de inversión VI, VII y IX. La razón de la menor previsión del capítulo VI es la menor financiación de este capítulo con préstamo (pasa de 25.341.096,39.-€ en 2021 a 12.038.287,48.-€ en 2022) y de la disminución del capítulo IX es la amortización anticipada de quince préstamos en 2021. Por el contrario, se incrementa el gasto corriente. Los capítulos que más se incrementan son el II y el VI (en un 7,64% y un 8,17% respectivamente).

Los ingresos disminuyen globalmente respecto del ejercicio anterior, también en la cantidad de 9.848.795,35.-€ (4,99%), como consecuencia del decremento de los capítulos I, V, VII y IX. El capítulo que más disminuye es el IX (13.302.808,91.-€), por la menor previsión de financiación de inversiones con préstamo, como ya hemos comentado en el párrafo anterior.


BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo. En los ingresos encomendados a la OTAF, se ha utilizado la información incluida en el informe emitido por la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 8 de octubre de 2021 (registro de entrada nº 2063).

a) Capítulo I: Impuestos Directos.

La base utilizada para el cálculo de la previsión de ingresos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (45.348.300,90.-€), que supone una minoración del 1,36% respecto a la previsión inicial del ejercicio anterior (45.973.035,92.-€), ha sido la información incluida en el informe emitido por la Directora-Gerente de la OTAF de fecha 8 de octubre de 2021. De acuerdo con dicho informe, se parte de la misma previsión que en el ejercicio 2021 al no haber variación significativa en la base imponible (salvo en la reducción de la base imponible del IBI de la Universidad por haber perdido el Ayuntamiento el pleito mantenido), si bien existen dos medidas normativas en el Proyecto de Ordenanzas de 2022, que tienen impacto en la previsión definitiva para 2022. Se han incrementado las bonificaciones de los dos planes personalizados de pagos, pasando del 2% al 5% de la cuota, y se ha bajado el tipo de gravamen en el 0,5%. Esta intervención estima que el criterio utilizado es prudente, puesto que los derechos reconocidos netos de 2020, la última liquidación aprobada, ascienden a 46.379.939,99.-€. En las líneas fundamentales la cuantía prevista por este impuesto fue por importe de 45.735.748,27.-€, superior a la previsión actual porque no se incluyó en ese momento ningún cambio normativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	13/112



Respecto a la previsión del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica en la cantidad de 88.268,29.-€ y del Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales en la cantidad de 45.540,03.-€ (importes incluidos en el informe de la Directora-Gerente de la OTAF y algo inferiores a los presupuestados en 2021), se ha comprobado que es una cifra prudente, puesto los derechos reconocidos netos de 2020, alcanzan las cifras de 105.185,39.-€ y 45.540,03.-€ respectivamente.

En cuanto al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (10.566.773,11.-€, se informa que la previsión es ligeramente inferior a las previsiones iniciales del ejercicio 2021 (10.648.515,00.-€). En el informe de la Directora-Gerente de la OTAF se informa que *“se mantiene igual que el importe liquidado en el padrón del ejercicio 2021, toda vez que a lo largo de los siete primeros meses del ejercicio no se han producido altas de vehículos en un número significativo (las altas se compensan con bajas de otros vehículos) y por otro lado no se han aprobado modificación alguna de tarifas ni otras medidas de carácter normativo con impacto alguno en la recaudación”*. Este criterio parece prudente puesto que en el ejercicio 2020 los derechos reconocidos netos alcanzaron la cifra de 10.566.773,11.-€.

El impuesto sobre actividades económicas (7.723.674,66.-€) ha disminuido su previsión respecto del ejercicio anterior (7.811.372,40.-€) en 87.697,74.-€ (un 1,12%). La previsión de este impuesto es el resultado de sumar a la previsión realizada por la Directora-Gerente de la OTAF en su informe (6.723.674,66.-€), el importe de la distribución de cuotas nacionales y provinciales que transfiere al Ayuntamiento la Dirección General de Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda (se ha estimado en 1.000.000,00.-€). En la previsión realizada por la Gerente, han sido tenidos en cuenta los derechos reconocidos en 2020 (7.752.161,69.-€), cuantía que se incluyó en las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2022, y la bajada en los coeficientes de situación aprobada en el proyecto de ordenanzas fiscales para 2022, que supone una disminución de los ingresos por valor de 28.487,03.-€, según informe de la Directora-Gerente de la OTAF, por lo que la previsión parece prudente.

El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se ha previsto por importe de 5.250.000,00.-€. Esta cuantía se estimó en principio, prudente, ya que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2020 ascendieron a 5.214.701,88.-€. No obstante lo anterior, y dadas las noticias aparecidas en el día de ayer, 26 de octubre de 2021, sobre la sentencia del Tribunal Constitucional (aún no publicada) que en principio, declara la inconstitucionalidad de varios artículos del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales que regulan este impuesto, así como la nota de prensa del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la revisión de este impuesto para garantizar su constitucionalidad y la financiación de los ayuntamientos, se considera por esta intervención, que por principio de Prudencia, se mantenga la previsión de estos ingresos en el Presupuesto 2022, dado que Hacienda garantizará esta financiación, pero que en caso necesario, se apruebe una retención de no disponibilidad a partir de 1 de enero de 2022 por la cuantía que se estime mediante informe de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	14/112



Oficina Tributaria del Ayuntamiento, una vez que se publique la sentencia y se analice la situación vigente en ese momento.

La previsión por la cesión de recaudación de IRPF (3.115.760,12.-€) se ha calculado en función de los ingresos a cuenta de 2021 (2.757.309,84.-€) incrementados en el 13%, en base a la nota de prensa emitida por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de fecha 28.07.2021. Por otro lado, no se ha añadido ninguna cuantía por la liquidación definitiva de la PIE 2020 que se estima negativa, porque en dicha nota de prensa se informa que se va a dotar a las entidades locales con un importe adicional y extraordinario de recursos por una cuantía equivalente a los reintegros procedentes de la liquidación definitiva de 2020. Esta cuantía adicional no se determinará hasta el segundo semestre de 2022, pero compensará el efecto negativo de la liquidación definitiva 2020.

b) Capítulo II: Impuestos Indirectos:

La previsión de las cesiones de recaudación del IVA, del Impuesto sobre alcohol, cerveza, labores del tabaco, hidrocarburos y productos intermedios, ha sido calculada de igual forma que la cesión de recaudación de IRPF expuesta en el apartado anterior, es decir, por el importe de las entregas a cuenta de 2021 con un incremento del 13% en función de la nota de prensa del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 28.07.2021, salvo en el caso de la cesión de recaudación del IVA, que además se le ha incrementado con 300.000,00.-€, con motivo de la previsión del importe a recibir por la compensación que va a dar el Ministerio a las entidades locales por la implantación por parte del Gobierno en 2017 del Suministro Inmediato de Información del IVA (SII-IVA) (ver la nota de prensa mencionada anteriormente).

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se ha previsto por un importe de 8.858.877,97.-€, cantidad superior a la prevista en el ejercicio anterior (8.144.877,90.-€), y que supone un incremento del 8,77% (714.000,07.-€). Se ha comprobado que los derechos reconocidos netos de 2020 ascendieron a 5.572.887,95.-€. En las Líneas Fundamentales se había previsto la misma cantidad (8.858.877,97.-€). En el informe de la Directora-Gerente de la Oficina Tributaria, se informa que para la previsión de los ingresos a liquidar por este concepto en el ejercicio 2022, se han incorporado los datos consignados en el informe técnico de fecha 6 de septiembre de 2021 emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad. En el citado informe técnico se estima, para este impuesto, un importe de ingresos de 8.858.877,97.-€, procedente de ingresos ordinarios (2.234.320,00.-€) y extraordinarios (6.624.557,97.-€), incluyendo un detalle de las unidades afectadas. La previsión por la actividad ordinaria se ha disminuido en un 4,64% respecto a 2021.

c) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:

La tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos se ha previsto por 1.103.821,60.-€, cantidad superior a la presupuestada en 2020 (1.035.000,00.-€). Esta cuantía parece prudente, puesto que los derechos reconocidos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	15/112



netos del ejercicio 2021 según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos a fecha del presente informe ascienden a 1.139.457,26.-€ y en la liquidación del ejercicio 2020 ascendieron a la cantidad de 1.148.719,17.-€. En el informe de la Directora-Gerente de la OTAF se establece que la previsión de esta tasa se ha estimado considerando los datos del Padrón del tributo 2021 y las altas y bajas que se han producido con respecto al ejercicio precedente, teniendo en cuenta los primeros siete meses del presente ejercicio.

En cuanto a la tasa por prestación de servicios urbanísticos (323.00), se ha previsto un importe de 3.162.345,44.-€ cantidad superior a la presupuestada en 2021 (2.954.841,42.-€). Analizada la liquidación del ejercicio 2020 y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2021, los derechos reconocidos netos ascienden, en el primer caso, a 1.647.779,86.-€ y en el segundo caso, a 658.302,94.-€. La previsión actual ha sido realizada por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, como establece la Directora-Gerente de la OTAF en su informe: “Para la estimación de la previsión de los ingresos a liquidar por los conceptos de impuesto de construcciones, instalaciones y obras, se incorporan los datos consignados en el Informe técnico de fecha 6 de septiembre de 2021, emitido por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad”. Los ingresos ordinarios los estima en 1.340.592,00.-€ y los extraordinarios en 1.821.753,44.-€.


La tasa por expedición de documentos se ha estimado en la cantidad de 50.000.-€, que coincide con la previsión del ejercicio anterior. El criterio parece prudente, ya que según el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos 2021, los derechos reconocidos netos por dicho concepto a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 87.614,47.-€ y en la liquidación 2020 a 75.827,25.-€.

Respecto de la tasa por retirada de vehículos, se ha estimado en la cantidad de 120.000,00.-€, misma cantidad a la presupuestada en 2021. Esta previsión es relativamente prudente, ya que los derechos reconocidos netos por este concepto en 2021 ascienden a la fecha del presente informe a la cantidad de 74.466,84.-€ y en la liquidación del ejercicio 2020 ascendieron a un importe de 114.363,46.-€.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (331.00 Entrada Vehículos en Edificios), se ha previsto por 680.894,78.-€ (cifra superior en 894,78.-€ a las previsiones de 2020), lo que parece prudente, puesto que los derechos reconocidos en el ejercicio 2021 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 685.449,47.-€ y en la última liquidación aprobada (2020) a 679.401,66.-€.

Respecto de la tasa por ocupación del suelo y subsuelo público por empresas de suministro (332.00), se ha previsto la cantidad de 2.401.000,00.-€, igual a la incluida en el presupuesto 2021. Dicha previsión parece prudente, puesto que los derechos reconocidos netos a fecha del presente informe para el ejercicio 2021 ascienden a 1.575.951,00.-€, y en la última liquidación aprobada, la del Presupuesto 2020, a 2.345.984,75.-€. Además, en el informe de la Gerente se indica textualmente respecto de dicha previsión que “*Para el cálculo de la citada previsión se han tenido en cuenta*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	16/112



las liquidaciones por este concepto que se han efectuado en los dos primeros trimestres del ejercicio y las que se prevén realizar hasta su completa ejecución , considerando también la evolución de las liquidaciones por este concepto en los dos ejercicios precedentes.”.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con mesas y sillas (335.00), se ha previsto por 300.000,00.-€ en virtud del informe de la Directora-Gerente de la OTAF, y que supone una cantidad superior respecto a la presupuestada en 2021 de 100.000,00.-€ (50%). También esta cuantía es superior por el mismo importe a la prevista en las líneas fundamentales del presupuesto 2022, motivado este incremento por la modificación en la reducción transitoria de las tarifas, pasando del 50% al 25%. Los derechos reconocidos en 2021 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 174.698,96.-€, y en la liquidación del Presupuesto de 2020 a 205.418,29.-€, por lo que lo previsto parece prudente.


En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por cajeros automáticos (339.00), se informa que la previsión de ingresos por importe de 81.725,67.-€, es inferior en 18.274,33.-€ a la del ejercicio 2021 (100.000,00.-€), y se ha realizado de forma prudente, ya que los derechos reconocidos netos de 2021 a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 81.933,35.-€ y en la liquidación del ejercicio 2020 ascendieron a 87.086,41.-€.

La previsión de ingresos de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por ocupación con vallas, materiales, etc (339.06) por importe de 50.000,00.-€, es idéntica a la efectuada en el Presupuesto de 2021. Los derechos reconocidos netos a fecha del presente informe ascienden a la cantidad de 58.761,53.-€ y los ingresos liquidados en 2020 ascendieron a 77.705,47.-€, por lo que la previsión actual parece prudente. Esta previsión ha sido realizada por la Gerente de la OTAF, incluyéndose en su informe de fecha 8.10.2021.

En cuanto a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a quioscos, puestos y barracas (339.01 y 339.02) se ha estimado en una cantidad total de 17.243,53.-€ (7.243,53.-€ y 10.000,00.-€ respectivamente), inferior al ejercicio anterior. Dicha cantidad es muy similar a los derechos reconocidos en el ejercicio 2020 por estos conceptos (17.163,98.-€) y algo superior a los derechos reconocidos de 2021 hasta la fecha (14.951,18.-€). Estas cuantías han sido estimadas por la Gerente de la OTAF.

La tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial, referente a zanjas y calicatas, se ha estimado en la cantidad de 12.000,00.-€, importe idéntico al presupuestado en el ejercicio 2021. Esta estimación parece prudente, puesto que los derechos liquidados en el ejercicio 2020 ascendieron a 15.598,09.-€, y los derechos reconocidos por este concepto del ejercicio 2021 a fecha del informe ascienden a 42.116,00.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	17/112



La tasa de utilización privativa y aprovechamiento especial referida a reserva de espacio por carga y descarga, se ha estimado por la Directora-Gerente de la OTAF en la cantidad de 15.000,00.-€, idéntica cuantía a la presupuestada en el ejercicio 2021. Esta estimación se considera prudente dado que los derechos reconocidos en 2021 a fecha del presente informe ascienden a 28.224,04.-€.

La tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial, referente a mercadillos y rastrillos, estimada por importe de 135.049,20.-€, es ligeramente superior a la del ejercicio anterior (135.000,00.-€). Esta estimación se ha realizado por la Directora-Gerente de la OTAF en su informe, la cual parece prudente, visto que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2021 a fecha del presente informe ascienden a 135.804,46.-€.

Respecto de los ingresos del concepto 338.00 "Compensación telefónica España S.A.", se han previsto unos ingresos de 420.000,00.-€, cuantía algo superior a la prevista en 2021 (410.000,00.-€). Los derechos reconocidos netos en 2020 ascendieron a la cantidad de 420.839,23.-€ por lo que la previsión parece correcta. Esta previsión se ha realizado por la titular del órgano de presupuestación.


Otras tasas por utilización privativa del dominio público (subconcepto 339.03) (133.500,00.-€ correspondiente a la suma de los cuatro conceptos existentes) se han presupuestado en la misma cantidad a la del ejercicio anterior. Con la información que se dispone, se considera que la estimación realizada no parece del todo prudente, puesto que, los derechos liquidados en 2020 ascendieron a un total de 37.349,51.-€ y los derechos reconocidos en 2021 han alcanzado a fecha del presente informe, la cifra de 53.732,40.-€.

En cuanto a la tasa por inspecciones sanitarias y análisis (329.03), se estima una cantidad de 1.000,00.-€, importe idéntico al presupuestado en el ejercicio 2021. Esta cantidad se estima relativamente prudente, ya que los derechos reconocidos del ejercicio 2021 a fecha del presente informe han sido nulos y los liquidados en el ejercicio 2020 ascendieron a la cantidad de 67,52.-€. No obstante, la cuantía no es muy significativa.

El resto de tasas del capítulo III, se han presupuestado prudentemente, puesto que se han previsto por 0,00.-€.

El importe previsto de las sanciones tributarias o de inspección rentas (391.10) ha sido cuantificado por la Directora-Gerente de la OTAF en 500.000,00.-€. La previsión parece prudente puesto que en la liquidación del 2020 se reconocieron derechos por importe de 467.760,57.-€, a pesar de ser un ejercicio marcado por la pandemia Covid19. Se puede comprobar que en 2019 se reconocieron derechos netos por 770.660,08.-€. En este sentido, hay que tener en cuenta la necesidad de continuar, al menos, con el mismo número de efectivos de inspectores de rentas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	18/112



Los ingresos previstos por el resto de sanciones, que han sido analizadas en su conjunto (sanciones de personal, urbanísticas, administrativas) ascienden a 622.500,00.-€, siendo la misma cuantía a la presupuestada inicialmente en 2021. El criterio utilizado para su estimación se considera prudente, puesto que en la liquidación del ejercicio 2019 constaron derechos reconocidos netos de 1.013.523,22.-€. Los datos de la liquidación del ejercicio 2020 (31.116,50.-€) y los derechos reconocidos netos del ejercicio 2021 a fecha del presente informe (11.287,24.-€) no son representativos, puesto que están influenciados por la pandemia covid19.


Las multas de tráfico se han presupuestado por 1.000.000,00.-€, mismo importe que el presupuestado en el ejercicio anterior. En 2021 se han reconocido derechos hasta la fecha del presente informe por 511.910,00.-€, no obstante, en el ejercicio 2020 se reconocieron 713.070,00.-€ y en el ejercicio 2019 por importe de 1.086.547,08.-€.

Los recargos ejecutivos (110.000,00.-€), fuera de plazo (0,00.-€), de apremio (770.000,00.-€) y los intereses de demora (300.000,00.-€) se han presupuestado por un importe total de 1.180.000,00.-€, siendo la cantidad inferior al ejercicio anterior. Al respecto en el informe de la Gerente de la OTAF se indica que *“en cuanto al resto de los ingresos que no constituyen la cuota de los tributos, debemos citar los distintos conceptos de intereses, recargos y sanciones de carácter tributario. La dotación de dichos ingresos se ha realizado con el mismo criterio señalado anteriormente para otros tributos a partir de los datos que se derivan del estado de ejecución del presupuesto 2020 proyectada hasta la finalización del ejercicio vistos los actuales expedientes en tramitación”*. De acuerdo con el estado de ejecución a fecha de este informe los derechos reconocidos netos por dichos conceptos ascienden en 2020 a la cantidad de 634.957,57.-€, y en el ejercicio 2019 a la cantidad de 1.577.584,30.-€, por lo que el criterio utilizado para la previsión parece en principio prudente.

La previsión de ingresos por servicios asistenciales del subconcepto 341.05 Precio P. Centro de Protección Animal asciende a 3.500,00.-€ y es idéntica a la previsión inicial del ejercicio 2021. Los derechos liquidados del ejercicio 2020 han sido por importe de 5.117,33.-€ y los derechos reconocidos netos del ejercicio 2021 a fecha del presente informe de 2.644,93.-€, por lo que parece un criterio prudente.

Los ingresos previstos en el concepto de “otros precios públicos” (subconceptos 349.00) referentes al aparcamiento subterráneo (26.000,00.-€) y venta libro Hª Fuenlabrada (600,00.-€), son idénticos al presupuesto inicial del ejercicio 2021. Esta previsión aunque no es por un importe muy significativo, es solo relativamente prudente si tenemos en cuenta que los derechos liquidados en el ejercicio 2020 ascendieron a una cantidad global de 22.096,07.-€ y los derechos reconocidos netos correspondientes al ejercicio 2021, a fecha del presente informe, son de 14.667,75.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	19/112



La previsión de ingresos por los dos Convenios suscritos con ECOEMBES para la “Recogida selectiva de residuos” y para “la Gestión de la Planta de Tratamiento de residuos” (concepto de ingresos.349.11) por importe total de 4.800.000,00.-€, coincide con la cantidad presupuestada en el Estado de Gastos por este concepto, siendo un ingreso finalista. Ver el detalle en el Anexo de Proyectos de Gasto corriente con financiación afectada.

La previsión de otros ingresos diversos (399.02 Servicios especiales costas, 399.16 Otros ingresos res. Daños que no afecta, 399.19 Recursos eventuales BOE y BCAM), se han presupuestado prudentemente, por cuantías similares a las reconocidas en la liquidación del ejercicio 2020, excepto el subconcepto 399.28 Control de Calidad de Obra, que se ha presupuestado por igual cuantía que el presupuesto inicial de 2021 (50.000,00.-€), siendo los derechos liquidados en el ejercicio 2020 nulos, igual que los derechos reconocidos netos, a fecha del presente informe, para el ejercicio 2021.

No se incluyen entre las previsiones iniciales, ni ingresos por contribuciones especiales ni por cuotas de urbanización, ni por aprovechamientos urbanísticos, que hay que recordar que son ingresos afectados. Tampoco se han incluido previsiones de ingresos de reintegros de presupuestos cerrados, lo que es una medida correcta.

d) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, se han incluido, por una parte, aquellas subvenciones en las que se tiene la certeza de su concesión, por poseer los Convenios ya firmados o la documentación de concesión aportada por los Organismos Oficiales, y por otra parte, aquellas subvenciones que se prorrogan todos los años, pero que a fecha de la elaboración de este Presupuesto no existe aún Convenio firmado. Estas últimas, por criterio de prudencia, no se han incrementado respecto de las previsiones definitivas del ejercicio 2021, recordándose que una vez se reciba el Convenio se deberán realizar las bajas o generaciones de crédito pertinentes según proceda.


Los ingresos procedentes de Convenios o subvenciones que se prorrogan cada año aparecen relacionados en el Anexo de proyectos de gasto corriente del Presupuesto 2022.

Las transferencias procedentes de Administraciones Públicas, y que por tanto, financian gastos finalistas, que deben ser tenidos en cuenta para el cálculo de la Regla de Gasto, prevista en la Ley orgánica 2/2012 (salvo este año por encontrarse las reglas fiscales suspendidas), son las siguientes por importe total de 11.226.956,07.-€ (recordar que también pueden tener este tipo de transferencias los organismos autónomos):

-5011.45002 “Transferencia CAM Servicios sociales”, de 2.740.436,77.-€.

-5012.45002 “Convenios CAM residencia”, de 1.146.771,40.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	20/112



- 5021.45002 “Transferencia CAM Igualdad”, de 266.099,64.-€.
- 5031.45030 “Transferencia CAM Educación”, de 2.192.050,31.-€.
- 1010.45060 “Transferencia CAM PIR corriente”, de 1.800.000,00.-€.
- 5051.45060 “Transferencia BESCAM”, de 2.440.620,00.-€.
- 5011.45060 “Transferencias Convenio Toxicomanías”, de 499.824,69.-€.
- 6011.49100 “FEDER-CAM”, de 141.153,26.-€.

Se ha comprobado que la suma de esta cuantía (11.226.956,07.-€) más las subvenciones finalistas del capítulo VII (200.026,26.-€), coincide con el ajuste que se debería de hacer en la regla de gasto de “gastos financiados con fondos finalistas” si no estuviera suspendida (11.426.982,33.-€).

La previsión de ingresos por transferencias de empresas privadas (por eliminación de residuos de los polígonos Los Gallegos y Cobo Calleja) por importe total de 193.253,00.-€ es idéntico al de 2021. En 2021 a la fecha de este informe, se han reconocido derechos por 59.162,69.-€ y en 2020 por 84.645,34.-€. Al tratarse de gastos con financiación afectada, los gastos se ejecutarán en función de la financiación finalmente obtenida, por lo que este desfase no debe afectar al equilibrio presupuestario.

Se ha incluido en este Presupuesto 2022 una transferencia procedente de la entidad UNESPA, por importe de 266.078,17.-€, de la cual no consta en el expediente la documentación pertinente de la concesión, por lo que la Tesorera deberá retener créditos en la cantidad equivalente en el estado de gastos del Presupuesto al comienzo del ejercicio.


La participación en los tributos del Estado (Fondo complementario de financiación), se ha previsto por importe de 57.507.205,39.-€, calculándose de igual forma que la cesión de la recaudación de IRPF, IVA, etc.

También se incluye en el concepto 420.90 "otras trasferencias del Estado" la cantidad de 270.000,00.-€ correspondiente a la "compensación del Estado por exención de IBI en centros concertados". Los derechos reconocidos del ejercicio 2021 ascienden a la fecha de este informe a 259.670,76.-€ y los del 2020 a 267.481,05.-€, lo que resulta prudente.

e) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

Este capítulo disminuye en 48.270,42.-€, pasando de una previsión de ingresos de 1.275.524,00.-€ en 2021 a 1.227.253,58.-€ en 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	21/112



Los dividendos previstos en el concepto 534.10 corresponden a los dividendos procedentes de la empresa Canal de Isabel II Gestión, S.A. Dichos dividendos se han presupuestado por importe de 800.000,00.-€, cuantía inferior, en 100.000,00.- €, a la prevista en el ejercicio anterior. No obstante, se advierte que en el expediente del Presupuesto no consta la documentación que avala la previsión de ingresos procedentes del Canal de Isabel II Gestión, S.A., por lo que será necesario retener el crédito correspondiente en el Estado de gastos del Presupuesto por idéntica cuantía a fecha 1 de enero de 2022.

Respecto del concepto por arrendamiento de nave municipal (541.00), se presupuesta por 27.000,00.-€, cuantía igual al presupuesto 2021 y similar a los derechos reconocidos de 2019 y de 2020 (26.976,36.-€).

Respecto del concepto 2000.555.00 “Otras rentas bienes inmuebles canon explotación“, se presupuesta por 3.000,00.-€, cantidad idéntica a 2021, ascendiendo los derechos reconocidos netos del ejercicio 2021, a fecha del presente informe, a la cantidad de 3.097,88.-€.

Respecto a los conceptos correspondientes a concesiones administrativas y cesiones de uso, se han presupuestado las correspondientes al Canon con el club de baloncesto (20.000,00.-€) y al canon por soportes informáticos (80.000,00.-€), cuantías que se mantienen con respecto a las previsiones de 2021.

El concepto 2000-55000 se ha previsto por 274.729,58.-€, que se desglosa en el canon del centro de estacionamiento público de vehículos pesados (102.500,00.-€), el canon del Club de futbol Fuenlabrada (32.891,20.-€), el canon de Dos Deportes Ocio Salud (12.030,00.-€), el canon del tanatorio (60.000,00.-€), el canon de la cafetería en la casa consistorial (8.975,05.-€) y el canon de Fuenlabrada Sport 10 (parcial desde septiembre a diciembre de 2022) (58.333,33.-€).


También se ha previsto un ingreso en el concepto 6031.55500 de 22.524,00.-€, mismo importe que el presupuestado en el ejercicio 2021. Los derechos reconocidos de 2020 ascendieron a 24.677,66.-€, por lo que es prudente.

Sería necesario que se adjuntara cada año al expediente del Presupuesto, un informe del Departamento de Patrimonio con indicación de todos los arrendamientos, cesiones y concesiones administrativas en vigor a 1 de enero del ejercicio del Presupuesto propuesto a aprobación, estableciendo su plazo de vigencia y adjudicatario, en aras de una correcta liquidación, control y posterior fiscalización de dichos ingresos.

f) Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales.

No se prevé la enajenación de inversiones en este ejercicio, por lo que no se incluyen inversiones financiadas con enajenaciones en el Anexo de Inversiones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	22/112



g) Capítulo VII: Transferencias de Capital.

Las transferencias procedentes de Administraciones Públicas, y que por tanto, financian gastos finalistas, son las siguientes por importe total de 200.026,26.-€:

-6011.79100 “Transferencia Capital Ferder-CAM”, de 141.153,26.-€.

-2021.79100 “Transferencia Capital de FEDER”, de 58.873,00.-€.

Se ha incluido en este Presupuesto 2022 una transferencia de capital no procedente de una administración pública, si no de la entidad UNESPA, por importe de 372.000,00.-€, de la cual no consta en el expediente la documentación pertinente de la concesión, por lo que la Tesorera deberá retener créditos en la cantidad equivalente en el estado de gastos del Presupuesto al comienzo del ejercicio.

h) Capítulo VIII: Activos Financieros.

No se ha previsto cantidad alguna en el Estado de Ingresos por este concepto.

i) Capítulo IX: Pasivos Financieros.

Se ha presupuestado en el ejercicio 2022 la cantidad de 12.038.287,48.-€ para la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo (ver Estado de la Deuda anexo al Presupuesto). Por lo que existen inversiones de capítulo VI del estado de gastos previstas en el Anexo de inversiones adjunto al Presupuesto, financiadas con préstamo por dicho importe.


BENEFICIOS FISCALES.

El artículo 15 de la Orden 2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley orgánica 2/2012, modificado por la Orden 2082/2014, establece que las Corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deben remitir la información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos. Se adjunta informe de la Gerente de la OTAF de fecha 8.10.2021 (registro de entrada nº 2063) con los datos que se incluyen en el Anexo de Beneficios Fiscales.

C) BASES TOMADAS EN CONSIDERACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO.

Se han previsto operaciones de crédito a largo plazo por importe de 12.038.287,48.-€. No se han previsto gastos ni de intereses ni de amortización por esta operación/es, por lo que en principio, se contratará con carencia de amortización e intereses o no se dispondrá en el ejercicio 2022 contratándola con carencia de amortización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	23/112



D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Los datos incluidos en el Anexo de Personal se deben corresponder en todo caso con los datos incluidos para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a que hace referencia el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 y el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La última RPT del Ayuntamiento aprobada en su totalidad, no separada por departamentos, se acordó en 2006, si bien, no se adjuntó la previa “valoración de puestos de trabajo”, por lo que esta Intervención informa de la necesidad de su elaboración y posterior aprobación.


Posteriormente, se ha procedido a modificar parcialmente dicho acuerdo en diversas Juntas de Gobierno Local. En 2022 se incluye en el Anexo de Personal del Ayuntamiento, una columna con los puestos de la RPT que ocupa cada trabajador, así como la categoría laboral de cada empleado, por lo que se ha podido comprobar por esta Intervención, que los datos incluidos en el Anexo de Personal coinciden con los incluidos en la RPT aprobada en vigor. No obstante, respecto de los organismos autónomos, se informa que aún no se ha aprobado RPT en el Patronato Municipal de Cultura. Si bien, se señala que nuestro Anexo de personal se consolida como herramienta de estructuración de los puestos de trabajo de cada entidad.

Se ha remitido por el departamento de Recursos Humanos la RPT actualizada del Ayuntamiento a 10 de septiembre de 2021 en formato Excel, y esta Intervención ha comprobado que este archivo es correcto e incluye las modificaciones de la RPT aprobadas entre el 1 de abril de 2016 y el 10 de septiembre de 2021.

En la RPT actualizada a 10 de septiembre de 2021, existen 1.137 puestos. Se informa que sería aconsejable aprobar las RPT del Ayuntamiento y Organismos autónomos, actualizadas completas anualmente, que recojan todas las últimas modificaciones.

De esos 1.137 puestos de la RPT, 147 no están presupuestados y 990 sí lo están, y están incluidos en el Anexo. Si bien, en el Anexo se incluyen 995 puestos con código de RPT y no 990. La diferencia de estas cantidades deriva de que en el Anexo existen 9 códigos de la RPT que están duplicados (son liberaciones sindicales que ocupan dos códigos de personal el mismo código de RPT), por lo que realmente existen 986 (= 995-9) códigos de RPT

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	24/112



incluidos en el Anexo, no 995. Y por otro lado, en el Anexo se ha tenido en cuenta una modificación de RPT que se está tramitando actualmente pero que aún no se ha aprobado y por tanto no se refleja en la RPT aportada a fecha 10 de septiembre de 2021, y que propone 3 puestos nuevos y la amortización de otros 7, por lo que la RPT debería incluir 1133 puestos (=1137 +3 -7), de los cuales ocupados estarían 986. Por lo tanto, con estas matizaciones coincide el número de puestos. Se ruega no incluir en los anexos de posteriores presupuestos, códigos de RPT que no hayan sido ya aprobados a la fecha de la confección del Presupuesto. Los códigos que están duplicados son los siguientes:

- BSO-01-A004 (códigos 505 y 3318).
- BSO-06-B006 (códigos 2088 y 3505).
- COM-02-C002 (códigos 527 y 2302).
- HAC-05-D008 (códigos 3063 y 3235).
- MAM-06-D014 (códigos 682 y 2279).
- MTO-03-D009 (códigos 3384 y 3513).
- MUJ-01-B002 (códigos 2030 y 2649).
- OBR-02-C003 (códigos 481 y 2513).
- POL-18-C004 (códigos 888 y 2932).

Los códigos de la RPT que se han incluido en el Anexo pero que su inclusión en la RPT no está aprobada aún por la Junta de Gobierno Local, son los 3 siguientes: MTO-03-D012, ORG-02-B001 y PRV-04-B002 (en la modificación de RPT todavía no aprobada, se crea un puesto más- el ORG-04-C002- que no se incluye en el Anexo 2022). Y los 7 amortizados, que aún constan en la RPT actualizada a 10 de septiembre de 2021, pero no en el Anexo 2022, son los 7 siguientes: DRH-11-E002, DRH-11-E003, DRH-11-E004, DRH-11-E008, DRH-13-E018, MTO-01-C011 y MTO-05-D001. También, en esta modificación de RPT todavía no aprobada, los siguientes puestos de trabajo, cambian los códigos, manteniéndose el resto con las mismas características:

ANTIGUO CÓDIGO RPT	NUEVO CÓDIGO RPT
DRH-08-C003	ORG-04-C001
DRH-10-D005	ORG-06-D001
DRH-11-E001	ORG-10-E001
DRH-11-E005	ORG-10-E002
DRH-11-E007	ORG-10-E003
DRH-12-E001	ORG-11-E001
DRH-17-B001	ORG-03-B001
DRH-18-A001	ORG-01-A001
DRH-12-C001	ORG-05-C001

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	25/112




DRH-13-E002	ORG-08-E001
DRH-13-E003	ORG-08-E002
DRH-13-E004	ORG-08-E003
DRH-13-E005	ORG-08-E004
DRH-13-E006	ORG-08-E005
DRH-13-E007	ORG-08-E006
DRH-13-E008	ORG-08-E007
DRH-13-E009	ORG-08-E008
DRH-13-E010	ORG-08-E009
DRH-13-E011	ORG-08-E010
DRH-13-E012	ORG-08-E011
DRH-13-E014	ORG-08-E012
DRH-13-E015	ORG-08-E013
DRH-13-E016	ORG-08-E014
DRH-13-E017	ORG-08-E015
DRH-13-E019	ORG-08-E016
DRH-13-E020	ORG-08-E017
DRH-13-E021	ORG-08-E018
DRH-13-E022	ORG-08-E019
DRH-13-E023	ORG-08-E020
DRH-13-E024	ORG-08-E021
DRH-13-E025	ORG-08-E022
DRH-13-E026	ORG-08-E023
DRH-13-E027	ORG-08-E024
DRH-13-E028	ORG-08-E025
DRH-13-E029	ORG-08-E026
DRH-13-E030	ORG-08-E027
DRH-13-E031	ORG-08-E028
DRH-13-E032	ORG-08-E029
DRH-13-E033	ORG-08-E030
DRH-13-E034	ORG-08-E031
DRH-14-D001	ORG-07-D001

Esta modificación de la RPT deberá aprobarse lo antes posible, para solventar estas diferencias.

Así mismo informar que actualmente existen en la RPT, dos puestos con el mismo código URB-08-C010, ya que en la JGL de 18 de junio de 2021 se acordó la creación de este puesto que ya existía, y que debía haber sido el URB-08-C011 (en el Anexo 2022 aparece como vacante este código de RPT). Dicha subsanación de error material deberá aprobarse también a la mayor brevedad posible.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	26/112




Únicamente como aclaración, se informa que en la JGL de 10.09.2021 se aprobó una modificación de la RPT del Cuerpo de Bomberos, que incrementaba el complemento específico de los códigos de RPT SEI-03-C001 a SEI-03-C050; SEI-04-C001 a SEI-04-C010; SEI-02-C001 a SEI-02-C013; SEI-07-C001 y SEI-01-C. Dicha modificación establecía unas cuantías para el periodo comprendido entre el 1.07.2021 y el 31.12.2021 y otras diferentes para el ejercicio 2022. Por lo anterior, en la comprobación se ha tenido en cuenta este dato.

Los 147 puestos de la RPT que no han sido incluidos en el Anexo de Personal y por tanto, no se encuentran presupuestados, son los siguientes. En este sentido, de acuerdo con el informe de la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas, los puestos de personal en excedencia que no tienen prevista su incorporación en 2022, no se presupuestan.


Códigos RPT NO PRESUPUESTADOS EN RELACIÓN A RPT ACTUALIZADA	
A 10.09.2021	SITUACIÓN
ALC-03-A001	VACANTE
ALC-04-A001	VACANTE
ALC-07-C003	VACANTE
ALC-09-C003	RESERVA
ALC-09-C006	RESERVA
ALC-09-C009	RESERVA
ALC-09-C010	RESERVA
ALC-13-A001	RESERVA
ALM-03-C001	VACANTE
ATC-02-C004	VACANTE
ATC-03-C005	VACANTE
ATC-03-C010	RESERVA
ATC-03-C012	VACANTE
ATC-03-C015	VACANTE
ATC-03-C018	VACANTE
BSO-00-B001	VACANTE
BSO-04-A001	RESERVA
BSO-06-B010	RESERVA
BSO-06-B028	RESERVA
BSO-09-B001	RESERVA
BSO-11-B	VACANTE
BSO-13-C003	RESERVA
BSO-13-C005	VACANTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	27/112




BSO-15-D004	RESERVA
CCT-02-C001	RESERVA
CCT-03-C001	VACANTE
CCT-04-D006	VACANTE
CIC-01-001	VACANTE
CIC-02-B001	RESERVA
COM-02-C001	RESERVA
DEP-02-E001	VACANTE
DRH-02-A	RESERVA
DRH-03-A	RESERVA
DRH-07-C001	RESERVA
DRH-07-C002	RESERVA
DRH-07-C005	RESERVA
DRH-08-C002	VACANTE
DRH-08-C004	VACANTE
DRH-10-D008	VACANTE
EDU-01-A001	RESERVA
EDU-01-A002	VACANTE
EDU-02-B001	VACANTE
EDU-05-C001	VACANTE
EDU-06-C004	RESERVA
EDU-07-D001	RESERVA
EDU-07-D002	VACANTE
EDU-08-E025	VACANTE
EDU-08-E051	VACANTE
EDU-10-B005	VACANTE
HAC-01-A001	RESERVA
HAC-03-C001	VACANTE
HAC-04-C005	RESERVA
IND-01-A001	RESERVA
IND-02-B002	RESERVA
IND-04-C001	RESERVA
JMD-02-A001	RESERVA
JMD-05-B	VACANTE
JMD-08-D005	RESERVA
JMD-11-C001	RESERVA
JMD-13	VACANTE
JUV-02-C	VACANTE
JUV-05-C001	VACANTE
MAM-03-D024	VACANTE
MAM-03-D033	RESERVA
MAM-05-E010	RESERVA
MAM-05-E018	RESERVA
MAM-06-D016	VACANTE
MAM-07-D003	VACANTE
MAM-1	VACANTE
MAM-10-C001	RESERVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	28/112



MAM-10-C002	RESERVA
MAM-11-D002	RESERVA
MAM-15-C001	VACANTE
MAM-17-E002	VACANTE
MAM-17-E003	VACANTE
MAM-17-E004	VACANTE
MTO-03-D004	VACANTE
MTO-06-D001	VACANTE
MTO-06-D002	VACANTE
MUJ-01-B001	RESERVA
OBR-01-C004	VACANTE
OBR-03-D003	VACANTE
OBR-04-D002	VACANTE
OBR-04-D010	RESERVA
OBR-04-D015	RESERVA
OBR-06-D002	VACANTE
OBR-06-D003	VACANTE
OBR-06-D006	VACANTE
OBR-07-D	VACANTE
OBR-08-E001	VACANTE
OBR-08-E005	VACANTE
OBR-08-E008	VACANTE
DRH-17-B001*	VACANTE
DRH-12-E001*	VACANTE
PMM-05-D001	VACANTE
POL-04-D044	VACANTE
POL-05-A001	VACANTE
POL-06-C	RESERVA
POL-07-C001	RESERVA
POL-16-D001	VACANTE
POL-17-C003	RESERVA
POL-17-C053	RESERVA
POL-17-C079	VACANTE
POL-17-C116	VACANTE
POL-17-C169	VACANTE
POL-17-C170	VACANTE
POL-17-C171	VACANTE
POL-17-C172	VACANTE
POL-17-C173	VACANTE
POL-17-C174	VACANTE
POL-17-C175	VACANTE
POL-17-C176	VACANTE
POL-17-C177	VACANTE
POL-17-C178	VACANTE
POL-17-C179	VACANTE
POL-17-C180	VACANTE
POL-17-C181	VACANTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	29/112




POL-17-C182	VACANTE
POL-17-C183	VACANTE
POL-17-C184	VACANTE
POL-17-C185	VACANTE
POL-18-C010	RESERVA
POL-19-B010	VACANTE
POL-19-B011	VACANTE
POL-99-A001	VACANTE
POL-99-A002	VACANTE
POL-99-B001	VACANTE
POL-99-B100	VACANTE
POL-99-C001	VACANTE
POL-99-C100	VACANTE
POL-99-C200	VACANTE
POL-99-D001	VACANTE
POL-99-D100	VACANTE
PRS-3	VACANTE
PRV-03-A001	RESERVA/VACANTE
PRV-05-D001	VACANTE
PTR-01-A	VACANTE
SAN-01-A001	VACANTE
SEI-02-C013	VACANTE
SEI-04-C009	VACANTE
SEI-05-D	VACANTE
URB-01-A002	RESERVA
URB-02-A005	VACANTE
URB-02-A006	VACANTE
URB-04-B012	RESERVA
URB-09-D006	RESERVA
URB-10-E002	VACANTE

*Como ya se ha explicado, los códigos DRH-17-B001 y DRH-12-E001, cambian de código de RPT (pasarán a denominarse: ORG-03-B001 y ORG-11-E001, respectivamente), porque se ha incluido en el Anexo 2022 una modificación de RPT todavía no aprobada en JGL.

Respecto de la fiscalización realizada sobre la coincidencia de los datos del Anexo de Personal con los de la RPT, se informa:

- 1) En primer lugar, se informa que no cuentan con código de RPT, los cargos públicos, el personal eventual y los órganos directivos no funcionarios. Esta intervención entiende que los órganos directivos no funcionarios deberían incluirse en la RPT, al tratarse de puestos estructurales.
- 2) No se incluye código de RPT a los siguientes 91 códigos de personal. Las razones se explican en el informe de la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas adjunto al Presupuesto:


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	30/112



- 24 concejales.
- 10 órganos directivos no funcionarios.
- 21 personal eventual.
- Los siguientes 6 trabajadores: códigos nº 2511, 3206, 3489, 3508, 3553 y 3644, que tienen contrato de relevo o atribuciones temporales de funciones, por lo que en principio, deberían tener puesto de la RPT asignado, ya que el criterio del Ayuntamiento es incluir el código en el relevista y no en el prejubilado. No obstante, se informa por la Directora General para la Gestión y el desarrollo de las personas que se está revisando si el puesto es de carácter estructural.
- 8 jubilados parciales, lo que resulta correcto con el criterio del Ayuntamiento.
- Un funcionario, con código nº 1514, que se informa por RRHH que tiene atribución temporal de funciones (habilitación).
- Un laboral fijo, con código 3060, que informa RRHH que tiene atribución temporal de funciones (PMD-AYTO).
- 4 vacantes, pero no se informa por RRHH la razón de que no se incluya puesto de RPT, por lo que se solicita informe.
- 16 vacantes de verano, que se ha informado por RRHH que no son puestos estructurales.

- 3) Se encuentran ocupados por dos códigos de personal, los códigos de RPT: BSO-01-A004, BSO-06-B006, COM-02-C002, HAC-05-D008, MAM-06-D014, MTO-03-D009, MUJ-01-B002, OBR-02-C003 y POL-18-C004 porque los titulares de dichos puestos son liberados sindicales, como ya se ha dicho anteriormente.
- 4) En los trabajadores que ocupan puestos de superior categoría, el subgrupo no coincide con el del puesto de la RPT, ya que se incluye el subgrupo correspondiente a la categoría del trabajador no al del puesto que ocupa (que es el de la RPT), lo que es correcto.
- 5) Se ha comprobado que los códigos de personal dados de alta en el Presupuesto 2022 se presupuestan por las retribuciones (subgrupo, nivel y c. específico) aprobadas para el puesto que ocupan en la RPT.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	31/112



En los anexos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, se incluyen los importes anuales de las retribuciones complementarias (del complemento de destino, del complemento específico y de los complementos) por 14 mensualidades, en vez de por 12 como en el año 2017 y anteriores. De acuerdo con el informe de la Directora General para la Gestión y desarrollo de las personas, se da cumplimiento a la LPGE. Por otra parte, las pagas extraordinarias se incluyen únicamente por dos mensualidades de salario base y antigüedad.

De acuerdo con el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 8 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal al servicio de las Entidades Locales está integrado por funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral (ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal) y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial. Por otro lado, el artículo 130 de la Ley 7/1985, enumera los órganos directivos en los municipios de gran población, que es el caso de Fuenlabrada. El personal laboral temporal no es necesario que se encuentre incluido en la plantilla, puesto que al no existir una necesidad “permanente”, no puede preverse de antemano, por lo que se puede establecer un crédito global en las distintas aplicaciones presupuestarias (en nuestro caso, se ha incluido en la plantilla y también por un importe global de 524.667,32.-€).

El Anexo de Personal y la Plantilla constituyen documentos diferentes. El Anexo de Personal constituye documento integrante de los Presupuestos Generales, así viene enumerado en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 18 del RD 500/1990, mientras que la Plantilla de personal constituye documento diferente al Anexo de Personal, si bien se aprueba anualmente junto con los Presupuestos Generales (artículo 90.1 de la LRBRL 7/1985 y artículo 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986).

La **Plantilla de personal** debe de contener una relación de las plazas debidamente clasificadas, del personal funcionario (de carrera o interino), del personal laboral (fijo, por tiempo indefinido o discontinuo) y del personal eventual que desempeña puestos de asesoramiento o confianza especial. En dicha Plantilla se deberá de determinar: naturaleza, denominación, subgrupo (A1, A2, B, C1, C2, E y AP) y nivel de cada plaza. Y todas ellas agrupadas en función de la naturaleza de las mismas. Por otro lado, el **Anexo de Personal** debe contener una relación de las plazas que se presupuestan, indicándose respecto de cada plaza, el subgrupo (a efectos de fijar el sueldo base), el nivel (a efectos de fijar el complemento de destino) , los trienios y el complemento específico. Debiendo de indicarse aquellas plazas que se presupuestan por periodo inferior a un año, bien por encontrarse vacantes y se van aprovisionar durante el ejercicio o por estar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	32/112



ocupadas por laborales fijos discontinuos. Se incluye la Plantilla en el expediente del Presupuesto 2022 y ha sido informada por esta intervención con fecha 27 de octubre de 2021.

Con carácter general, se ha previsto en el Anexo de Personal de 2022, tanto del Ayuntamiento como de sus Organismos autónomos, un incremento respecto del Anexo de 2020 del 0,9%, que es el aprobado para 2021 en la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, y que no estaba incluido en el Anexo 2021, y se ha previsto un incremento adicional del 2%, en una aplicación presupuestaria habilitada al efecto, para abordar los posibles incrementos retributivos de 2022, en virtud de lo previsto en el proyecto de ley de los presupuestos generales del Estado para 2022.


En el Anexo de Personal del Presupuesto 2022 se han incluido las retribuciones del personal laboral (tanto fijo como temporal), de acuerdo con su asimilación a las retribuciones del personal funcionario (sueldo base, complemento de destino, complemento específico, etc.), salvo la antigüedad, en virtud de las Normas Reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2011.

Se ha comprobado que los datos económicos que aparecen en la RPT para cada puesto son los mismos que aparecen en el Anexo, detectándose las siguientes diferencias, que se han motivado en el informe de la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas:

a) Diferencias en el subgrupo:

CÓDIGO RPT	RPT	ANEXO
ALC-09-C008	C1	C2
ALC-2	A2	C1
BSO-13-C002	C1	C2
CIC-01-A002	A1	A2
COM-02-C002*	C1	C2
DRH-16-B001	A2	C1
DRH-16-B002	A2	C1
DRH-16-B003	A2	C1
EDU-06-C002	C1	C2
MAM-01-C001	C1	C2
MAM-06-D013	C2	E
MAM-06-D014*	C2	E

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	33/112



OBR-02-C003*	C1	C2
POL-19-B007	A2	C1
POL-19-B008	A2	C1
POL-19-B009	A2	C1

*Como ya se ha informado, estos puestos están ocupados por dos códigos de personal. En estos casos, sólo uno de los dos trabajadores que ocupan este puesto, tienen otro subgrupo en el Anexo 2022.

b) Diferencias en el nivel:

CÓDIGO RPT	RPT	ANEXO
MAM-06-D013	16	14
MAM-06-D014*	16	14
OBR-04-D008	14	16

*En este caso, este puesto está ocupado por dos trabajadores. Sólo uno de ellos, tiene un nivel distinto al que aparece en RPT.

c) Diferencias en el complemento específico:


CÓDIGO RPT	ESPECÍFICO EN RPT	ESPECÍFICO EN ANEXO 2022
OBR-04-D008	592,37	656,52
POL-02-A	3118,20	3375,71
POL-17-C125	1733,03	2204,42

Las diferencias anteriores se han explicado en el informe de la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas.

Por otro lado se informa, que en el informe al presupuesto del ejercicio anterior ya se observaron diferencias entre la RPT actualizada a 16 de octubre de 2020 y el Anexo de Personal 2021, que en este ejercicio se repiten. Dichas diferencias, se explican a continuación:

- Los códigos de RPT ALC-08-C002, ALC-14-C001 y CCT-03-C004, presentaban diferencias que oscilaban entre los 8,75.-€ y los 21,49.-€. Según explicación dada desde el departamento de Recursos Humanos, el complemento específico correcto es el que obra en su RPT y en el Anexo 2022, y que pueden deberse a que en su momento, no se actualizaran correctamente con los incrementos señalados por la legalidad vigente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	34/112



- Los códigos DRH-13-E006, DRH-11-E001 y DRH-11-E005 (que en el Anexo 2022 tienen los códigos ORG-08-E005, ORG-10-E001 y ORG-10-E002 respectivamente, presentaban diferencias también entre la RPT que obraba en posesión de esta Intervención y el Anexo de Personal 2022 (diferencias que oscilan entre los 153,41.-€ presupuestados en menor cuantía respecto a la RPT del código DRH-13-E006 y los 108,56.-€ presupuestados en mayor cuantía del código DRH-11-E005). Estas diferencias se deben a que estos puestos están ocupados por trabajadores en situación de 2ª actividad y perciben sus retribuciones de origen.


Todas estas diferencias (excepto la del puesto CCT-03-C004 que sigue existiendo) han sido depuradas en la RPT que se nos ha remitido desde el departamento de Recursos Humanos, actualizada a 10 de septiembre de 2021.

En el Anexo de Personal del Ayuntamiento de ejercicio 2022 se han incluido un total de 1.089 plazas (978 ocupadas, 95 vacantes ,16 vacantes de verano), 1 plaza más que las incluidas en el ejercicio 2021 (984 ocupadas, 88 vacantes ,16 vacantes de verano). Las 1.089 plazas se distribuyen como sigue: 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (hay 24 cargos públicos en total, pero sólo 18 tienen dedicación exclusiva , 2 al 25% de la jornada y 4 al 75% de la jornada), 21 de personal eventual, 16 de personal directivo (todos ocupados, y dentro del personal directivo se incluyen los órganos de asesoría jurídica, de apoyo a la JGL, de presupuestación, de contabilidad, la Secretaria General y la Interventora General cuya estructura retributiva es igual a la de los funcionarios), 882 de personal funcionario (679 funcionarios (dentro de estos hay 66 vacantes) y 203 funcionarios interinos (dentro de estos hay 29 vacantes y 16 vacantes de verano)), 31 de personal laboral fijo y 99 de personal laboral temporal. Por otra parte, hay 8 de jubilaciones parciales (tres menos que el año pasado), 6 presupuestados al 25%, y 2 al 50% y sus correspondientes relevistas, presupuestados 5 al 100% de la jornada, 2 al 75% y 1 al 50% de la jornada. Todas las plazas anteriores están presupuestadas, si bien, las vacantes aparecen sin número de “código de personal”.

La comparación con el Anexo de 2021 se puede ver en el siguiente cuadro, en el cual se aprecia **un aumento de los contratos temporales frente a los fijos por segundo año consecutivo**, cuyas causas se explican en el informe de la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas:

	2022	2021	Variación
Cargos públicos	24	25	-1
Personal eventual	21	21	0
Personal directivo	16	15	1
Funcionarios de carrera	679	704	-25

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	35/112





Funcionarios interinos	203	165	38
Laboral Fijo	31	32	-1
Laboral Temporal	99	104	-5
Jubilados parciales	8	11	-3
Relevistas	8	11	-3
TOTAL	1089	1088	1

En el Anexo de Personal de 2021 se incluyeron 18 cargos públicos con dedicación exclusiva (Alcalde, tenientes de alcalde y concejales), y en 2022 se han incluido los mismos con dedicación exclusiva (es decir, al 100% de la jornada), dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece que no se puede superar la cantidad de 18. Si bien, existen 6 cargos públicos más a jornadas inferiores (1 menos que en 2021: 4 al 75% y, 2 al 25%).

La disposición adicional vigésima sexta del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, regula el régimen retributivo de los miembros de las corporaciones locales con dedicación exclusiva, de conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. Este límite máximo total por todos los conceptos retributivos, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, para las entidades entre 150.001 y 300.000 habitantes, como es el caso de Fuenlabrada, es de 89.347,55-€, habiéndose comprobado por esta Intervención que las retribuciones incluidas en el Anexo 2022, no superan dicho límite.

Respecto del personal eventual se recuerda que de acuerdo con la Ley 27/2013, este personal sólo se puede asignar a servicios generales.

En el Anexo de Personal de 2021 se incluyeron 21 puestos correspondientes a personal eventual (3 de ellos vacantes). En el Anexo de 2022 se han incluido 21 puestos todos ocupados, dando cumplimiento a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece el número del personal eventual en un máximo de 27 a partir del 1 de julio de 2015.

En cuanto a los órganos directivos (16), aumenta en uno respecto el Anexo 2021 (15).

En este Anexo 2022 respecto del incluido en 2021, se han dado de alta 41 puestos (34 puestos ocupados y 7 vacantes) y de baja 40 puestos (todos ocupados). Por lo que en el Anexo 2022 se han incluido 1.089 puestos.

Los 40 códigos dados de baja han sido los siguientes: código nº 168, 210, 228, 244, 349, 358, 362, 377, 392, 402, 414, 442, 452, 470, 473, 488, 571, 587, 595, 598, 650, 663, 700, 725, 788, 1334, 1582, 1949, 2188, 2653, 2829, 2947, 3200, 3317, 3349, 3389, 3400, 3519, 3587 y 3682. Las causas de la baja y los puestos de la RPT que ocupaban se incluyen dentro del informe de la Directora General para la gestión y desarrollo de las personas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	36/112




Los códigos de los 34 puestos ocupados dados de alta han sido los siguientes: código nº 1509, 3199, 3268, 3340, 3417, 3424, 3539, 3542, 3562, 3572, 3579, 3580, 3590, 3598, 3625, 3626, 3639, 3664, 3810, 3811, 3812, 3813, 3814, 3815, 3816, 3817, 3828, 3834, 3845, 3846, 3850, 3851, 3852 y 3355. Las causas de las altas y los códigos de la RPT que ocupan en su caso (hay 6 altas con códigos de personal, es decir ocupados, sin código de RPT), se incluyen dentro del informe del Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas.

Los siguientes códigos de personal han modificado de puesto de la RPT:


Cód. Trabajador	2021	2022
208		PRV-01-A
263	POL-09-D002	MAM-18-D001
282	HAC-05-D001	
319	MAM-05-E037	MAM-18-E003
359	DRH-13-E006	ORG-08-E005
413	DRH-11-E001	ORG-10-E001
487	MAM-03-D030	MAM-06-D015
493	DRH-13-E003	ORG-08-E002
615	DRH-13-E004	ORG-08-E003
623	MAM-06-D008	MAM-03-D018
643	DRH-13-E034	ORG-08-E031
656	DRH-18-A001	ORG-01-A001
678	ATC-03-C008	JMD-07-C001
689	DRH-08-C003	ORG-03-C001
696	BSO-09-B001	MYR-01-B001
714	MAM-06-D009	MAM-03-D030
728	DRH-14-D001	ORG-07-D001
793	HAC-02-B	HAC-02-B001
1036	MAM-05-E061	MAM-18-E007
1093	MAM-05-E065	MAM-18-E008
1327	JMD-04-B001	BSO-08-B006
1539	BSO-06-B001	BSO-08-B003
1591	MAM-05-E007	MAM-18-E001
1665	DRH-11-E007	ORG-10-E003
1746	JMD-05-B	BSO-08-B001
1827	MAM-05-E059	MAM-18-E006
1843	DRH-13-E011	ORG-08-E010
1845	MAM-05-E020	MAM-09-E007

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	37/112



1858		JMD-08-D001
1886	SEI-07-C002	SEI-07-C001
1926	MAM-05-E026	MAM-18-E002
1930	POL-17-C024	POL-18-C001
1932	DRH-13-E028	ORG-08-E025
1941	POL-18-C010	POL-19-B007
1982	DRH-13-E014	ORG-08-E012
2048	POL-17-C036	POL-18-C009
2054	POL-04-D014	POL-17-C159
2056	POL-17-C040	POL-18-C013
2078	POL-18-C011	POL-19-B008
2103	MAM-05-E032	MAM-09-E013
2110	MAM-05-E068	MAM-18-E009
2111	MAM-05-E069	MAM-18-E010
2115	DRH-13-E030	ORG-08-E027
2203	POL-04-D024	POL-18-C011
2230	BSO-06-B028	MYR-01-B002
2258	BSO-15-D011	ATC-04-D013
2259	DRH-13-E031	ORG-08-E028
2260	HAC-04-C005	HAC-04-C009
2280	MAM-03-D018	MAM-06-D008
2339	DRH-13-E002	ORG-08-E001
2347	BSO-06-B010	MYR-01-B003
2356	DRH-13-E029	ORG-08-E026
2414	MAM-05-E040	MAM-18-E004
2493	DRH-13-E020	ORG-08-E017
2525	DRH-13-E016	ORG-08-E014
2526	DRH-13-E021	ORG-08-E018
2527	DRH-13-E022	ORG-08-E019
2529	DRH-13-E017	ORG-08-E015
2538	MAM-06-D015	MAM-03-D023
2542	MAM-03-D021	MAM-06-D009
2544	MAM-03-D023	MAM-06-D010
2669	POL-17-C092	POL-18-C016
2674	POL-18-C013	POL-19-B009
2678	MAM-05-E046	MAM-18-E005
2692	DRH-10-D005	ORG-06-D001
2705	MAM-03-D002	MAM-06-D005
2709	DRH-13-E032	ORG-08-E029
2729	DRH-13-E033	ORG-08-E030
2734	DRH-13-E010	ORG-08-E009
2810	DRH-13-E023	ORG-08-E020
2812	DRH-13-E024	ORG-08-E021

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	38/112



2932	POL-17-C102	POL-18-C004
3043	DRH-13-E027	ORG-08-E024
3074	DRH-13-E025	ORG-08-E022
3126	POL-17-C105	POL-18-C002
3129	MYR-03-D002	ATC-04-D009
3162	MYR-03-D001	ATC-04-D006
3167	DRH-13-E012	ORG-08-E011
3208	MAM-09-E007	MAM-05-E020
3243	DRH-13-E005	ORG-08-E004
3275	CIC-10-D010	MYR-03-D002
3314	DRH-13-E008	ORG-08-E007
3315	DRH-11-E005	ORG-10-E002
3319	DRH-13-E015	ORG-08-E013
3337	POL-17-C116	POL-17-C001
3377	MAM-06-D010	MAM-03-D021
3402	DRH-13-E026	ORG-08-E023
3403	MAM-09-E013	MAM-05-E032
3425	POL-17-C119	POL-17-C077
3453	MAM-06-D005	MAM-03-D002
3456	MAM-03-D001	MAM-03-D004
3474	DRH-13-E007	ORG-08-E006
3498	MAM-03-D013	MAM-03-D029
3502		MAM-16-D003
3516	DRH-13-E009	ORG-08-E008
3524	DRH-13-E019	ORG-08-E016


En el Anexo de 2022 han modificado el subgrupo los códigos siguientes, por los motivos expuestos a continuación:

El código de personal nº 687, pasa de C2 a C1, por promoción interna y los códigos de personal nº 2054 y 2203 pasan de C2 a C1 por modificación de la RPT de Seguridad/reclasificación.

En el Anexo de 2022 han modificado su nivel los códigos siguientes por los motivos que aparecen en el informe de la Directora General: nº 208 (pasa de 24 a 26), 893 (pasa de 22 a 23), 1930, 2048, 2056, 2203, 2669, 2932 y 3126 (pasan de 16 a 18), 1941, 2078 y 2674 (pasan de 18 a 22), 2258, 3129 y 3162 (pasan de 14 a 16).

El código de personal nº 1514 no ocupa puesto de la RPT, puesto que, como explica la Directora General en su informe, es una atribución “temporal” de funciones, dada la necesidad de puesta en marcha del proyecto estratégico del desarrollo de la ciudad (como distrito centro, Paseo del Tren y Construcción del parque de la Pollina).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	39/112



A continuación veremos concepto por concepto las variaciones detectadas entre este Anexo de 2022 y el del ejercicio anterior.

Se ha incorporado de nuevo, dentro del Anexo de Personal, la columna requerida por intervención, que refleja el porcentaje en el cual se presupuesta dicho puesto, por tener jornada reducida o parcial. Estos datos son imprescindibles para poder fiscalizar las nuevas incorporaciones de personal y la nómina.

En el Anexo 2022 se añade la columna de meses presupuestados, al igual que en 2021, que incluye todos los puestos presupuestados los 12 meses más pagas, menos las vacantes de verano por 3,5 meses.

En el Anexo de 2022 han modificado su jornada los códigos siguientes:

- Nº 282, pasa de 100% a 50%.
- Nº 1664, pasa de 50% a 54%.
- Nº 3362, 3416 y 3553, pasan de 75 a 100%.
- Nº 3622, pasa del 50% al 75%.


El número de trienios incluido en la columna “Trienios” es correcto en todos los casos, puesto que es el mismo que en el Anexo 2020 o es un trienio más, por cumplimiento del mismo en este ejercicio, salvo en los siguientes puestos:

- código nº 1094, aumenta 4 trienios (de 4 a 8). Se informa desde RRHH que se trata de un error del Anexo 2021, que la cantidad de trienios correcta es 8. Se recuerda que en el presupuesto 2021 ya se advirtió por intervención que le disminuían 3 trienios, bajándole de 7 a 4, lo cual era incorrecto.
- código nº 3694, aumenta 4 trienios (de 0 a 4), por reconocimiento de servicios previos.
- código nº 3798 aumenta 6 trienios (de 0 a 6), por reconocimiento de servicios previos.
- código nº 3803 aumenta 4 trienios (de 0 a 4), por reconocimiento de servicios previos.

A este respecto, el informe de la Dirección General indica que estas diferencias se deben a *“la tramitación de reconocimientos de antigüedad por servicios en otras administraciones y a la revisión de las situaciones administrativas”*.

También, las altas con nº de código 1509, 3539, 3562, 3572, 3810, 3834 y 3845 están presupuestados con 5, 1, 2, 1, 2, 7 y 1 trienios respectivamente. Según correo remitido desde el departamento de Recursos Humanos de fecha 5.10.2021, el código de personal nº 1509 prestó servicios anteriormente en el PMD y en el Ayuntamiento, a los códigos nº 3539, 3572

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	40/112



y 3834, se les reconocen servicios previos, el código nº 3562, ha tenido varios contratos y nombramientos temporales anteriores, el código nº 3810, prestó servicios previos en el IMLS y en otra Administración y el código nº 3845, ha tenido varios contratos y nombramientos temporales en el CIFE.

En cuanto al Salario base, se informa que se ha comprobado que aplicando los porcentajes de Presupuestación y grupos/subgrupos incluidos en el Anexo de Personal 2022, coinciden las cantidades presupuestadas con las aprobadas en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Se recuerda que el criterio utilizado, tanto en el Ayuntamiento como en los organismos autónomos, en las “habilitaciones” por el departamento de RRHH a partir del ejercicio 2016, es presupuestar el gasto de salario y trienios en función del grupo al que pertenece su plaza, pero los complementos de destino, específico y complementos el del puesto que ocupa.

Los códigos que modifican su salario son los trabajadores que cambian de subgrupo y otros dos trabajadores, los códigos 1889 y 1958. Estos códigos son los siguientes:

Nº 687 se modifica su subgrupo al superar una promoción interna.

Nºs 2054 y 2203 incrementan ambos en 1.586,84.-€ porque pasan de subgrupo C2 a C1 (modificación RPT Seguridad/reclasificación).


Nº 1889, aumenta en 10,32.-€, por redondeo en Anexo en el porcentaje de su jornada laboral (tiene un 62,8571% de la jornada, pero el programa, lo redondea al 63%).

Nº 1958, en función de lo acordado en Junta de Gobierno Local de fecha 13.08.2021, al cambiar de puesto directivo.

El complemento de destino debe ser el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las cuantías incluidas en la Ley de Presupuestos Generales vigente.

Se ha comprobado que en el Anexo de Personal incluido junto al Presupuesto 2022, los importes consignados en el complemento de destino coinciden con las cuantías de la LPGE, salvo en los trabajadores con nivel 13 del grupo E, que se les ha aplicado otra cantidad distinta. Según ha informado el departamento de RRHH la cantidad presupuestada corresponde a la cuantía que aparecía en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 minorada en un 1% e incrementada en 2016 en un 1 %,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	41/112



en 2017 en un 1%, en 2018 en un 1,75%, en un 2,5% en 2019 , en un 2% en 2020 y en un 0,9% en 2021.

Los trabajadores que modifican su complemento son los mismos que modifican su nivel o jornada laboral, excepto los códigos nº 893 y 3622. En el caso del código nº 893 el cambio de nivel del 22 al 23 se produce por habilitación temporal. En cuanto al código nº 3622 (que es un cargo electo), aunque cambia su jornada laboral, sólo tiene presupuestadas cuantías en concepto de “salario base” y “paga extraordinaria”.

Respecto del complemento específico se informa:

Los trabajadores que modifican su complemento específico son los siguientes códigos, por los motivos incluidos en el informe del Director General:

Los códigos nº 2, 352, 487, 622, 631, 682, 2274, 2275, 2276, 2277, 2279, 2280, 2542, 2544 y 2705, aumentan 1.372,01.-€/año con motivo de la modificación de la RPT de M. Ambiente.

Los códigos nº 135, 478, 479, 637, 642, 653, 904, 1560, 1775, 1845, 2100, 2103, 2285 y 2289, aumentan 1.372,00.-€/año con motivo de la modificación de la RPT de M. Ambiente.


El código nº 199, aumenta 2.295,74.-€/año, los códigos nº 226, 232, 1125, 2155, 3241, aumentan cada uno de ellos 2.295,72.-€/año, los códigos nº 893 y 1126 aumentan 2.295,78.-€/año cada uno y el código nº 1097, aumenta 3.129,92.-€/año, todos ellos como motivo de la modificación de la RPT de Policía.

El código nº 208 disminuye 1.767,48.-€/año por provisión de un puesto de libre designación.

Los códigos nº 223, 257, 258, 259, 261, 262, 275, 276, 277, 1096, 1098, 1100, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1885, 1887,1888, 2243, 2244, 2245, 2247, 2248, 2249, 2251, 2252, 2253, 2255, 2256, 2257, 2805, 2806, 2807, 2823, 3118, 3119, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331 y 3570, aumentan 2.889,30.-€/año con motivo de la modificación de la RPT de Bomberos.

Los códigos nº 224, 225, 1097, 1099, 1891, 1964, 2246, 2254, 3009 y 3010, aumentan 3.129,92.-€/año con motivo de la modificación de la RPT de Bomberos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	42/112



El código nº 237, aumenta 139,93.-€/año, el código nº 263, aumenta 139,94.-€/año, el código nº 2727, aumenta 139,95.-€/año, los códigos nº 319, 1036, 1093, 1591, 1827, 1926, 2110, 2111, 2414, 2678 y 3051, aumentan cada uno de ellos 139,97.-€/año, el código nº 1906, aumenta 139,99.-€/año, el código nº 2112, aumenta 140,00.-€/año y el código nº 687, aumenta 140,06.-€/año, todos ellos como motivo de la modificación de la RPT de M. Ambiente.

Los códigos nº 330, 338, 623, 714, 915, 1745, 1909, 2263, 2273, 2538, 2539, 2828, 2830, 2831, 2934, 2952, 3135, 3138, 3376, 3377, 3388, 3452, 3453, 3455, 3456 y 3498, aumentan 1.372,06.-€/año con motivo de la modificación de la RPT de M. Ambiente.

Los códigos nº 333, 592, 1040, 1055, 1092, 1196, 1197, 1621, 1783, 1791, 1837, 1917, 1918, 1920, 1922, 1923, 2014, 2096, 2098, 2101, 2134, 2283, 2284, 2286, 2287, 2288, 2330, 2331, 2439, 24432454, 2595, 2646, 2708, 2711, 2714, 2720, 2824, 2825, 2836, 2935, 3136, 3164, 3205, 3207, 3208, 3210, 3217, 3276, 3365, 3367, 3368, 3369, 3403, 3460, 3462, 3463, 3464, 3493 y 3641, aumentan 1.371,97.-€/año con motivo de la modificación de la RPT de M. Ambiente.

El código nº 514, aumenta 3.507,72.-€/año, el código nº 574, aumenta 1.119,97.-€/año los códigos nº 600, 1035, 1094, 1768, 1814, 2546 y 3501, aumentan cada uno de ellos 1.610,03.-€/año y los códigos nº 621, 695 y 3502 aumentan 1.120,03.-€/año cada uno, todos ellos como motivo de la modificación de la RPT de M. Ambiente.

Los códigos nº 696, 2230 y 2347, aumentan 3.531,49.-€/año cada uno, con motivo de la provisión de puestos de responsables de centros de mayores.

Los códigos nº 1327, 1539 y 1746, aumentan 2.775,63.-€/año cada uno, con motivo de la provisión de puestos de coordinadores/as.


Los códigos nº 1886 y 1890, aumentan 3.387,44.-€/año y 3.662,98.-€/año respectivamente, con motivo de la modificación de RPT de Bomberos.

El código nº 1889, aumenta en 13,00.-€/año, por redondeo en Anexo en el porcentaje de su jornada laboral (tiene un 62,8571% de la jornada, pero el programa, lo redondea al 63%).

Los códigos de personal nº 1930, 2048, 2056, 2669, 2932 y 3126, aumentan 1.370,49.-€/año, cada uno y los códigos nº 1941, 2078 y 2674, aumentan 3.580,90.-€/año cada uno, con motivo de habilitaciones temporales.

El código nº 2054, aumenta 1.649,33.-€/año, con motivo de la modificación RPT Seguridad/reclasificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	43/112



El código nº 2203, disminuye 278,87.-€/año con motivo de la modificación RPT Seguridad/reclasificación y habilitación temporal. Los códigos nº 2258, 3129 y 3162, aumentan 3.282,01.-€/año, con motivo de la provisión de puestos de asistentes de registro.


Respecto de la antigüedad se informa:

La antigüedad del personal laboral se ha presupuestado, como en el ejercicio anterior, en una columna denominada “antigüedad”, en cumplimiento de la modificación de las “Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos” aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2013, donde en el artículo 57 establece que la estructura retributiva del personal laboral se equiparará a la del personal funcionario siempre que no contradiga lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores, quedando exceptuado el complemento de antigüedad, cuya cantidad se percibirá en un único concepto que comprenderá tanto el importe de los trienios que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado fijen para el personal funcionario, como el complemento transitorio de antigüedad que se regula en la disposición transitoria primera de las Normas. Dicha estructura retributiva, se mantiene en la última modificación del Acuerdo Colectivo que se aprobó en la Junta de Gobierno Local de fecha 26.10.18.

La antigüedad del personal funcionario, se ha presupuestado igual que en el ejercicio anterior, en dos columnas, una denominada “antigüedad” y otra denominada “CT antigüedad”, en cumplimiento de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos aprobadas, donde se prevé este segundo complemento, a pesar de que desde el punto de vista de esta Intervención no tiene cabida legal. Se ha comprobado que es correcto el incremento de la antigüedad (suma de las dos columnas) respecto del ejercicio anterior (se incluye un incremento del 0,9%) salvo en los códigos de personal que incrementan sus trienios o son altas nuevas. Se ha comprobado que la columna “antigüedad” recoge la retribución en concepto de antigüedad que resulta de multiplicar los trienios de cada código por lo previsto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021:

	Euros /trienio Anexo 202 mensual	Euros /trienio Anexo 2022 Paga extraordinaria
A1	46,74	28,85
A2	38,12	27,79
B	33,44	28,92
C1	28,85	24,91
C2	19,64	19,44
E	14,78	14,78

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	44/112




La columna “CT antigüedad” recoge la diferencia entre dichos importes previstos en la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado y el precio total del trienio abonado en el Ayuntamiento y Organismos autónomos en función de las Normas reguladoras de las condiciones comunes de los empleados públicos (subgrupo A1, 59,23.-€, subgrupo A2 59,24.-€, subgrupo C1 48,67.-€, subgrupo C2 48,66.-€ y subgrupo E 37,23-€). Este complemento desde el punto de vista de esta Intervención debería eliminarse.

	Euros /trienio Según Ley 11/2020 PGE.	Euros /trienio Columna CT antigüedad	Euros /trienio Según Normas Reg. Suma de ambos complementos
A1	46,74	12,49	59,23
A2	38,12	21,12	59,24
B	33,44	25,80	59,24
C1	28,85	19,82	48,67
C2	19,64	29,02	48,66
E	14,78	22,45	37,23

Como se puede observar, tampoco se ha establecido la progresividad entre grupos prevista en el Real Decreto Ley, al cobrar por concepto de antigüedad el mismo importe por trienio en los funcionarios del grupo A2 y B de los del grupo A1, y lo mismo ocurre con los del grupo C2 que cobran como los del grupo C1.

Se informa que en el Anexo de Personal se incluye el concepto de “antigüedad” a varios Concejales, por cuantía idéntica del trienio a los funcionarios grupo A1 (59,23.-€). Esta situación ya fue constatada en los informes a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de los ejercicios 2007 a 2021. En principio, esta Intervención entiende que sólo a los funcionarios de carrera en situación de servicios especiales puede reconocérsele trienios por su puesto de origen (de acuerdo con el artículo 8.1 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo). No obstante, existe informe del Coordinador de Personal de fecha 6.08.03, emitido al efecto del pago de complemento de antigüedad a varios concejales, según decreto del Alcalde-Presidente de fecha 12.12.03, que hace referencia a la aplicación del artículo 8.1 del Real Decreto 365/1995 al Personal Laboral Fijo de los Ayuntamientos en situación de Excedencia Forzosa por ejercicio de cargo público, aludiendo a la identidad de razón y agravio comparativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	45/112



A su vez, se está incluyendo en el subconcepto 110.01, la antigüedad de la totalidad del personal eventual, de acuerdo con el informe del Director General de Recursos Humanos que emitió al efecto, en aplicación de los artículos 25.2 y 29.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dicen textualmente que los Coordinadores Generales y los Directores de Área u órgano similar, percibirán en caso de ser empleado público los trienios que tengan reconocidos en su Administración de origen, y que el tiempo de servicio como Coordinador o Director le será computado para el devengo de nuevos trienios. Recordar que hasta el Presupuesto 2010 únicamente se reconocía la antigüedad al personal funcionario o laboral fijo de una Administración Pública. Todo el personal eventual cobra 59,23€ por trienio (importe correspondiente en el Ayuntamiento a los grupos A1 y A2).


De la comparación de la antigüedad del Anexo 2022 con la del Anexo 2021, se informa que no hay variaciones, salvo las que se producen por modificación de puesto, jornada, cumplimiento de trienios, etc.

Respecto a los “Complementos” se informa:

En el Anexo de Personal 2022, al igual que en los Anexos 2020 y 2021, a diferencia de Anexos de ejercicios anteriores, se han presupuestado los complementos, como requería Intervención, en dos columnas: una denominada “complementos” y otra “complemento personal transitorio”. Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. Por otra parte, estos complementos del puesto, no tienen cabida legal al menos, en el caso del personal funcionario, puesto que deberían incluirse dentro del complemento específico.

Respecto de los Complementos Personales Transitorios (CPT), el Director General de Organización Municipal en fecha 11.02.2020 (registro nº 272) emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). En dicho informe se señala que los códigos nº 18, 180, 181 (estos dos últimos causaron baja del Anexo 2021), 212, 382, 395, 396, 402 (baja en el presente Anexo), 467, 477, 596, 618, 622, 647, 682, 686, 750, 788 (baja en el presente Anexo), 895, 1133, 1195, 1196, 1316 y 3485 tienen CPT, comprobándose que han sido presupuestados todos en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH, salvo el código nº 3485 que consta presupuestado por 371,02.-€/mensuales cuando en el informe del Director General de Organización Municipal de fecha 11.02.2020 figura 71,02.-€/mes. No obstante, lo anterior parece un error de dicho informe, puesto que en el informe anterior del Director General, de fecha 8.11.2018, aparece la cantidad de 371,02.-€, al igual que en la nómina. Por lo anterior, se deberá rectificar dicho informe actual de CPTs.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	46/112



En cuanto a los Complementos de Puesto, se informa que los códigos que se exponen en el cuadro a continuación, han sido presupuestados en 2022 por los siguientes importes como “Complementos de puesto”, sin que hayan sido aprobados en la RPT, ni en principio, en ningún otro acuerdo. Esta Intervención entiende que este complemento de puesto debería estar incluido, en su caso, dentro del complemento específico. Se solicita informe al respecto.

Cód. trabajador	euros/mes
15	383,80 €
18	453,04 €
178	252,20 €
241	1.550,56 €
341	24,50 €
369	188,13 €
379	98,82 €
396	291,50 €
465	95,98 €
469	351,67 €
471	513,79 €
481	264,86 €
575	455,06 €
603	37,31 €
611	214,46 €
634	379,36 €
651	106,14 €
655	39,28 €
657	208,44 €
703	757,80 €
706	818,94 €
715	104,07 €
716	563,59 €
895	339,13 €
915	127,07 €
1183	239,92 €
1392	343,12 €
1745	127,07 €
1909	127,07 €
1921	216,63 €
1950	379,36 €
2090	378,44 €
2099	379,36 €
2148	39,28 €
2232	144,56 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	47/112




2264	379,36 €
2265	379,36 €
2266	401,28 €
2267	401,28 €
2351	219,94 €
2389	442,24 €
2497	411,32 €
2499	163,66 €
2500	163,66 €
2707	401,28 €
2723	442,24 €
2727	263,50 €
2821	39,28 €
3059	395,71 €
3061	144,56 €
3122	401,28 €
3277	106,24 €
3278	163,66 €
3373	379,36 €
3384	163,66 €
3405	163,66 €
3449	440,81 €
3450	440,81 €
3451	144,56 €
3475	379,36 €
3513	163,66 €
3537	440,81 €

Por otra parte, se ha comprobado que los “complementos de puesto” de 2022 coinciden en todos los casos con los del Anexo 2021, salvo en los siguientes códigos de personal, por las causas explicadas por la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas en el informe anexo al Presupuesto:

código trabajador	diferencia anual complementos puesto
651	-6.080,07.-€
915	-1231,98.-€
1745	-1231,98.-€
1909	-1231,98.-€
2392	-6.080,11.-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	48/112



Respecto de las “ayudas por minusvalía”, se ha comprobado por esta Intervención que todas permanecen inalteradas salvo los códigos nº 477, 1621 y 2203, a los que no se les presupuesta ninguna cuantía en el presente Anexo mientras que en el Anexo 2021, se les incluyeron 1.793,88.-€/año (código nº 477) y 2.400,00.-€/año (códigos nº 1621 y 2203). Por otro lado, se informa que no varía la cuantía de las ayudas, lo que resulta correcto, puesto que el art. 18.dos de la LPGE 2021, establece que los gastos en concepto de acción social no pueden incrementarse respecto de los del ejercicio anterior.

Las pagas extraordinarias son dos al año, y se han presupuestado por la suma de los conceptos correspondientes a dos mensualidades de salario base y antigüedad.


Las pagas extraordinarias del personal eventual y de los concejales, no son equivalentes a una mensualidad cada una, puesto que el concepto de “antigüedad” es inferior al mensual, al incluirse el coste del trienio por cuantía idéntica a los funcionarios grupo A1-A2.

Por otro lado, los gastos de Seguridad Social se han previsto en el Ayuntamiento únicamente por un 28% del total de las retribuciones, al igual que en los ejercicios 2010 a 2021, puesto que de acuerdo con el informe de la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas, es suficiente de acuerdo con la ejecución de los últimos ejercicios. En el resto de organismos autónomos se ha previsto el mismo porcentaje a excepción del Patronato de Cultura y el Instituto Municipal de la Limpieza, que se prevé un 30%, y un 26% respectivamente, utilizando el mismo criterio de la ejecución de años anteriores.

En este ejercicio, al igual que en el año anterior, no se han incluido dentro del Anexo, los complementos de “Guardias y alertas alumbrado de sostenibilidad”, “nocturnidad policía local”, “nocturnidad bomberos”, “plus asistencia medio ambiente”, “Complemento Especial disponibilidad policía” y “Complemento Jefe sección Unidad Policía”, sino que se presupuestan como complementos variables en una aplicación presupuestaria.

Se recuerda que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la obligación de aprobar anualmente y publicar la masa salarial del personal laboral, si bien no se establece plazo para ello. En 2021 no se ha cumplido aún esta obligación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	49/112



En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que la Directora General para la gestión y desarrollo de las personas en su informe adjunto a este Presupuesto, indica la forma de cálculo de la “masa retributiva global” así como del límite, previsto en dicho artículo. Esta Intervención ha realizado el cálculo siguiendo el mismo criterio que el incluido en los anteriores informes de intervención de Presupuestos, que si bien no coincide con el criterio de la Directora General, el resultado es muy similar.


En este sentido, se informa que no se supera el límite, puesto que dicho límite asciende a 19.798.254,25.-€ (75% de 26.397.672,33.-€), puesto que la masa salarial global presupuestada para el personal funcionario (tanto el funcionario de carrera como interino) es de 42.873.160,10.-€, las retribuciones básicas de 11.331.270,52.-€ (8.269.863,56.-€ de salario base, 1.514.310,96.-€ de antigüedad y 1.547.096,00.-€ de pagas extraordinarias), la ayuda familiar de 43.465,08.-€ y el complemento de destino de 5.100.752,16.-€, y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 15.588.648,26.-€ y el complemento personal transitorio es de 19.397,42.-€.

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que el mismo está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Corresponde al Pleno determinar la cantidad global destinada al mismo dentro de los límites máximos señalados en el Art. 7.2 del R.D. 861/1986. Se ha presupuestado por este concepto en el Ayuntamiento la cantidad de 380.298,96.-€, distribuido en productividad para funcionarios, personal laboral y personal directivo. Esta cuantía no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (7.919.301,70.-€, que resulta del 30% de 26.397.672,33.-€).

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 914.238,75.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (2.639.767,23.-€, que resulta del 10% de 26.397.672,33.-€).

Se ha incluido en el Presupuesto 2022 el seguro de vida previsto en el Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA, a favor de los trabajadores, por importe de 193.985,47.-€, cuantía que disminuye en 69.291,22.-€ respecto a la incluida en 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	50/112



Se ha presupuestado como en el año anterior “el premio extraordinario de 20 y 30 años trabajados”. En este ejercicio por importe de 43.483,68.-€, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Colectivo de las condiciones comunes de los empleados y empleadas públicos/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OAAA. Se solicita informe jurídico al departamento de RRHH sobre la legalidad del cobro de esta retribución, puesto que a juicio de esta intervención no encuentra encaje en la normativa en vigor.

Al igual que en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, no se ha presupuestado “el fondo contra el absentismo”.

No se ha incluido el concepto de gasto “Aportación al Plan de jubilación”, al igual que en los últimos ejercicios.

Al igual que en el ejercicio anterior, se ha recogido en el Presupuesto de forma independiente al Anexo de personal, la previsión de gastos por incremento de personal a través de contratos temporales (524.667,32.-€), así como una cuantía para “Aportaciones Seguridad Social por bajas IT” por importe total de 255.466,61.-€.

Se han eliminado respecto del año anterior, las aplicaciones correspondientes a la previsión de incremento retributivo derivada de modificación de RPT del departamento de Medio Ambiente (200.000,00.-€) y a la aportación municipal al Proyecto MILMA (13.073,85.-€).


Se ha incluido a su vez una cuantía de 1.069.479,41.-€ en la aplicación presupuestaria 3051-920-13101 para cubrir el posible incremento de retribuciones del personal del Ayuntamiento en 2022 (estimándolo en un 2%).

El Capítulo I del Ayuntamiento, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de **57.059.964,01.-€, que supone un 30,43%** del total del Presupuesto de gastos. Esta Intervención entiende que es cantidad suficiente para cubrir los gastos de las plazas incluidas en el Anexo de personal más los gastos de personal adicionales, cuyo desglose es el siguiente:

- | | | |
|----|--------------------|------------------|
| 1) | ANEXO DE PERSONAL: | 53.473.970,52.-€ |
| 2) | OTROS GASTOS: | 3.585.993,49.-€ |

El desglose de los gastos incluidos fuera del Anexo de Personal, así como su comparación con el ejercicio anterior, se puede ver en el siguiente cuadro:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	51/112





CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
Gastos Sociales seguro de vida	193.985,47	263.276,69	- 69.291,22
Gratificaciones y Horas Extra	914.238,75	896.312,50	17.926,25
Guardias y Alertas Alumbrado	56.528,78	55.420,37	1.108,41
Nocturnidad Policía Local	79.357,71	77.801,68	1.556,03
Nocturnidad Bomberos	40.222,40	39.433,73	788,67
Plus Asistencia Medioambiente	15.219,29	14.920,87	298,42
Cpto. Especial Disponib Policía	8.696,74	8.526,21	170,52
Cpto Jefe Secc Unidad Policía	4.348,37	4.263,11	85,26
Aportación Seg. Social Bajas I.T.	255.466,61	250.457,46	5.009,15
Previsión Contrataciones Temporales	524.667,32	524.183,65	483,67
Aportación mpal. Proy. MILMA		13.073,85	- 13.073,85
Previsión RPT M.Ambiente	-	200.000,00	-200.000,00
Productividad Funcionario/as	303.645,15	297.691,32	5.953,83
Productividad Personal Laboral	66.653,81	65.346,88	1.306,94
Productividad Personal Directivo	10.000,00	-	10.000,00
Premio Especial 20-30 años	43.483,68	42.631,06	852,62
Previsión Incremento retributivo (2%)	1.069.479,41	468.003,27	601.476,14
	3.585.993,49	3.221.342,65	364.650,85

El Capítulo I del Ayuntamiento se ha incrementado en un 3,33 por cien respecto del Presupuesto inicial del ejercicio 2021 (en términos absolutos el aumento es de 1.838.258,25.-€).

Si dividimos este incremento entre el Anexo y las aplicaciones de carácter general, vemos las siguientes variaciones respecto a 2021:

- 1) Se incrementa el Anexo de Personal en la cantidad de 1.473.607,40.-€ (2,83%), como consecuencia fundamentalmente del incremento de retribuciones del 0,9% en 2021 en virtud de la ley de Presupuestos para 2021 (que no se incluyó en el Anexo en 2021, sino en una bolsa independiente), de un mayor coste de antigüedad por cumplimiento de trienios en 2022, de las modificaciones de la RPT y otros acuerdos aprobados en 2021, que han hecho incrementar las retribuciones por encima del 0,9% y del incremento de un efectivo más (pasan de 1.088 a 1.089 puestos presupuestados).
- 2) Se incrementan un 2% con carácter general las aplicaciones presupuestarias incluidas fuera del Anexo, como hemos visto en el cuadro anterior, salvo el seguro de vida, la previsión de contrataciones temporales, la aportación municipal al proyecto MILMA, la previsión para RPT Medio Ambiente, la productividad de personal directivo y la previsión de incremento retributivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	52/112



El seguro de vida disminuye en un 26,32%. La aportación al MILMA y la previsión para RPT Medio Ambiente se eliminan y se incluye la productividad del personal directivo por 10.000,00.-€. La previsión de incremento retributivo aumenta un 128,52%, porque pasa de un 0,9% a un 2%.

De acuerdo con el informe de la Dirección General para el desarrollo y gestión de las personas, el incremento en el capítulo I cumple lo previsto en el proyecto de la ley de presupuestos generales para 2022, ya que *“a fin de determinar el cumplimiento de la limitación prevista en el proyecto normativo debe descontarse el efecto del incremento de la antigüedad de la plantilla y del aumento de la plantilla derivado de la aplicación de la tasa de reposición, es por ello que, el leve incremento es realmente inexistente en términos de homogeneidad.”*


Por otro lado, tal y como se recoge en el informe de la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas adjunto al Presupuesto, la plantilla ha disminuido, situándose en este Presupuesto 2022 en 1648 plazas, 8 plazas menos que las existentes en el Presupuesto 2021 (1.656 plazas).

De acuerdo con dicho informe de la Directora General, se han presupuestado todas las vacantes previstas de incorporación correspondientes a OEP de ejercicios anteriores.

Como se puede ver en el informe de la Directora General los datos agregados del Ayuntamiento y OOAA de los capítulos I y II (dietas, locomoción, otras indemnizaciones, formación y asistencia a miembros corporativos) correspondientes a gastos de Recursos Humanos, ascienden en 2022 a 80.657.513,02.-€ y en 2021 a 77.396.655,80.-€, habiéndose por tanto incrementado en 3.260.857,22.-€ (4,21%), como consecuencia principalmente del incremento retributivo del 2% incluido en el Presupuesto 2022 y de la inclusión del Plan de Empleo y de otros proyectos en el CIFE (675.754,15.-€).

- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 174.552.652,27.-€, e incluyen el Fondo de Contingencia por importe de 40.000.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c.** No se ha aprobado aún el plan anual normativo para 2022, previsto en el artículo 132 de la ley 39/2015, que debe contener las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el próximo ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	53/112



- d. Los compromisos adquiridos con terceros se han obtenido mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos vigentes.
- e. La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios ha sido facilitada por las Unidades Gestoras de los programas presupuestarios. Se recogen las previsiones razonables para atender las obligaciones derivadas de los contratos en vigor. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes.
- f. Las subvenciones contempladas en los Capítulos IV y VII del Presupuesto de gastos incluyen, por un lado, subvenciones nominativas recogidas en el “Anexo de subvenciones nominativas” explicativo del destino de las mismas así como del beneficiario, y por otro lado, subvenciones no nominativas, consignando una cantidad global en las distintas aplicaciones presupuestarias, para su posterior concesión en función de lo establecido en la regulación específica aprobada al efecto por el Pleno de la Corporación a través de la Ordenanza reguladora de las mismas. Las subvenciones de capital (30.500,00.-€) se encuentran financiadas íntegramente con ingresos corrientes (ahorro).

Respecto a “la dotación económica para los grupos políticos” prevista en las bases de ejecución, no se prevé por el Pleno la rendición de cuentas de estas subvenciones para gastos de funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, cuya posibilidad establece el artículo 14.6 de la Ley orgánica de Financiación de los Partidos Políticos. Y puesto que estas aportaciones están expresamente excluidas de la Ley 38/2003, General de subvenciones, esta Intervención no fiscaliza estos gastos. No obstante, se informa que en el Pleno de fecha 9.11.17 se presentó moción de todos los grupos políticos al objeto de proponer una futura reforma del Reglamento Orgánico Municipal que incluya la fiscalización y rendición de cuentas de los gastos de esta aportación municipal, así como su publicidad en la web municipal, hecho que ya es obligatorio en cumplimiento del art. 8.1 c) de la ley de Transparencia y Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

En cuanto a la previsión de gasto en la aplicación presupuestaria 4061.342.479.01 “subvención a la explotación a la empresa Fuenlabrada Sport 10 S.L.U.” se informa que se ha consignado por 954.429,48.-€, para cubrir la tarifa de equilibrio de 2021, cuantía idéntica al presupuesto 2021, e inferior a la comunicada por la empresa, puesto que se está preparando la licitación de una auditoría de esta concesión.

- g. El Proyecto de Presupuesto incluye un Anexo de Inversiones por un importe total de 12.640.813,74.- € el cual está financiado como sigue:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	54/112



- Enajenaciones..... 0,00.-€
- Préstamo.....12.038.287,48.-€
- Subvenciones de capital..... 572.026,26.-€
- Ahorro..... 30.500,00.-€

El Importe del Anexo de Inversiones coincide con el importe total de los Capítulos VI y VII del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

En todo caso, la gestión de los créditos del Capítulo VI del Presupuesto de gastos está condicionada a su previa disponibilidad, salvo los que se financian con ahorro (30.500,00.-€).


Los gastos correspondientes a las operaciones de crédito a largo plazo suscritas por el Ayuntamiento, ascienden en el ejercicio 2022 a 325.000,00.-€ en concepto de amortización y 42.000,00.-€ (todos los préstamos se encuentran contratados con cuota de amortización constante y se han calculado con un euríbor estimado del 0,5%) en concepto de intereses, de acuerdo con el Estado de la Deuda que se adjunta al expediente. Dichos gastos se han consignado en el Presupuesto en los capítulos IX (325.000,00.-€) y en el capítulo III (42.000,00.-€), por lo que se estiman suficientes. Además en el capítulo III se han presupuestado 400.000.-€ para otros gastos financieros e intereses de demora.

Por otro lado, es necesario informar que el plan de disposición de fondos del Ayuntamiento da prioridad al pago de capital e intereses de la deuda, tal y como establece el artículo 14 de la Ley orgánica 2/2012.

A fecha 1 de enero de 2022 existirán tres préstamos, puesto que en 2021 se han amortizado íntegramente 15 préstamos y se ha concertado uno (con BBVA de de 25.341.096,39.-€). En 2021 se ha dispuesto únicamente la cantidad de 600,00.-€ del préstamo concertado con el BBVA en 2021, ya que se recuerda que en 2020 los préstamos que se concertaron los aprobaron con dos años de carencia. En el Estado de la Deuda a 31 de diciembre de 2022 además de los tres préstamos anteriores también se incluye la operación prevista concertar en dicho ejercicio 2022 por importe de 12.038.287,48.-€ y que consta en el capítulo IX del Estado de ingresos del presupuesto 2022.

No se incluyen en el capítulo IX las amortizaciones de deudas contraídas por el Ayuntamiento con el Estado, procedentes de las liquidaciones definitivas de la Participación en los tributos del Estado de años anteriores, porque se recogen, en su caso, como menores ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto, ya que se deben contabilizar como devoluciones de ingresos. Se informa que la liquidación definitiva de la PIE 2020 se prevé negativa , pero no se ha incluido como menores ingresos en virtud de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	55/112



compensación anunciada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en nota de prensa de 28.07.2021.

- h. Se informa que no existen pasivos contingentes, como son las garantías públicas y los préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de la Entidad (obligación recogida en el artículo 15 de la Orden 2105/2012, modificado por la Orden 2082/2014).

E) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, contiene un Estado de Gastos por valor de 187.518.466,01.-€ y un Estado de Ingresos por importe de 187.518.466,01.-€, por lo que se aprueba equilibrado, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el cual el Presupuesto se debe aprobar sin déficit inicial.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 193.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Presupuesto debe aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al Remanente de tesorería negativo de la liquidación del Presupuesto 2020 si lo hubiera y si no se hubieran adoptado ninguna de las otras dos medidas propuestas en el artículo 193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No es el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada que aprobó la liquidación del ejercicio 2020 con Remanente de tesorería para gastos generales positivo.


Los ingresos corrientes (deducidos los ingresos afectados, que en este Presupuesto son nulos) y que ascienden a 174.908.152,27.-€ financian completamente los gastos corrientes (174.552.652,27.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (325.000,00.-€), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido. El ahorro por importe de 30.500,00.-€ financia íntegramente el capítulo VII (30.500,00), quedando un superávit de 0,00.-€.

4. INFORME SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESUPUESTO Y PRINCIPALES MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL VIGENTE.

Las modificaciones de las Bases de Ejecución han sido las siguientes:

1. En todo el articulado, donde diga Dirección General de Organización Municipal debe decir Dirección General para la gestión y el desarrollo de las personas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	56/112



2. Artículo 38º: “Tramitación de los contratos”, se incluye en el apartado 2.- Contratos menores, A) 1. una cuantía mínima de 3.000.-€ para necesitar solicitar tres ofertas, por considerar los contratos por importe inferior de escasa cuantía, en virtud de la nota aclaratoria sobre la Instrucción 1/2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión y de la Contratación (OIREscon) relativa a la de los contratos menores.
3. Artículo 57: “Devolución de ingresos indebidos”, se añade un apartado 4 aclaratorio de la imputación de los intereses de demora procedentes de devoluciones de ingresos indebidos: “En cuanto a la imputación a Presupuesto de los intereses de demora procedentes de devolución de ingresos indebidos, se realizará al concepto de ingresos minorándolo cuando se abonen los intereses en el mismo acto que la devolución de ingresos, y a la aplicación presupuestaria de gastos en el caso de que se abonen únicamente intereses reclamados”.
4. Artículo 67º: “Función interventora y reparos suspensivos” se incluye en el apartado 2 a) “Fiscalización fase AD” un párrafo aclaratorio sobre la fiscalización de la “Formalización de los contratos”, que es el siguiente: “El informe de fiscalización previa limitada correspondiente a la formalización de los contratos, se sustituirá con carácter general por la firma del documento contable D, que equivaldrá al intervenido y conforme, salvo en los casos en los que el departamento de contratación remita el expediente para emisión de informe de intervención”.


2. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENLABRADA:

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2022, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 21.10.2021, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2022.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato que se presenta a informe lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	57/112





GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2022	2021	CAPÍTULO	2022	2021
I	5.744.653,95	5.577.535,32	I	0,00	0,00
II	3.851.751,95	3.461.366,33	II	0,00	0,00
III	6.000,00	6.000,00	III	448.000,00	448.000,00
IV	797.019,76	708.300,76	IV	9.951.425,66	9.305.202,41
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	10.399.425,66	9.753.202,41	TOTAL	10.399.425,66	9.753.202,41

El Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular ha aumentado en un 6,63% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la variación asciende a 646.223,25.-€. Este incremento del gasto corresponde al aumento del Capítulo I (167.118,63.-€), del capítulo II (390.385,62.-€) y del capítulo IV (88.719,00.-€). En ingresos el incremento se produce únicamente en el Capítulo IV (646.223,25.-€).

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

Se desconoce la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos de las tasas de actividades de cultura (procedentes tal y como se señala en la memoria de la venta de localidades para espectáculos y cuotas de la Universidad Popular y de la Escuela de Música), que coincide con la cuantía prevista en el Presupuesto 2021 (448.000,00.-€). El criterio utilizado parece relativamente prudente, puesto que aunque los derechos liquidados en 2020, último ejercicio cerrado, ascendieron a 104.300,23.-€, en 2019 (antes de la pandemia covid 19) ascendieron a 433.263,37.-€, cantidad similar a la prevista.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 9.951.425,66.-€ , que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	58/112



C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y el complemento CT antigüedad.


Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 30%, a diferencia del resto de entidades que se incluye por el 28%, salvo el IML (que se ha incluido por el 26%), previsión basada en la ejecución del último ejercicio, según se ha informado por RRHH.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 5.744.653,95.-€, cuantía superior al ejercicio 2021 en 167.118,64.-€ (3,00%), y supone un 55,24 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

1)	ANEXO DE PERSONAL:	5.453.891,19.-€
2)	CONTRATACIONES TEMPORALES	130.451,04.-€
3)	GRATIFICACIONES	10.870,92.-€
4)	HORAS EXTRAS	16.306,38.-€
5)	PREVISIÓN INCREMENTO (2%)	109.077,82.-€
6)	SEGURO DE VIDA	24.056,60.-€

El Capítulo I ha aumentado, respecto al ejercicio anterior, en la cantidad de 167.118,64.-€, como consecuencia principalmente del incremento del Anexo de Personal (116.711,73.-€), debido a la subida de las retribuciones en 2021 (0,9%) y del cumplimiento de trienios. El seguro de vida se ha disminuido por un importe de 13.727,05.-€, como consecuencia del precio y ajuste al coste real de la nueva adjudicación del contrato administrativo. Además, las gratificaciones, horas extraordinarias y contrataciones temporales se han incrementado solo en el 2%. La previsión de incremento retributivo ha aumentado en 61.043,21.-€, que supone un 127,08%, motivado porque actualmente se prevé una subida del 2% y el año anterior del 0,9%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	59/112



En el Anexo de Personal de 2021 se incluyeron 133 puestos (131 ocupados y 2 vacantes). En 2022 se han dado de baja 9 puestos (códigos nº 7, 29, 70, 270, 304, 316, 2399, 2410 y 2425) y de alta 7 (cuatro ocupados con código nº 172, 2447, 2457 y 2463 y tres vacantes), por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 131 puestos (126 ocupados y 5 vacantes). Las razones de cada una de las bajas y las altas vienen recogidas en el informe de la Directora General para la Gestión y el desarrollo de las personas.

El subgrupo coincide en todos los casos, salvo altas nuevas y vacantes, con el incluido en el Anexo 2021, salvo en el caso del código nº 250 (que no tenía ningún subgrupo en el anexo 2021 porque era el Director-Gerente de este Organismo Autónomo), que pasa a tener un subgrupo C1 ya que con fecha 29.05.2021 se ha reincorporado a su antiguo puesto como “monitor/animador socio-cultural” (subgrupo C1, nivel 18 y complemento específico de 619,76.-€). Y el nivel coincide en todos los casos salvo en los siguientes:

- el código 174, que pasa de nivel 19 a nivel 22.
- el código 180, que pasa de nivel 19 a nivel 21.
- el código 189, que pasa de nivel 19 a nivel 24.
- el código 250, que pasa de Director-Gerente (sin nivel) a nivel 18.


A este respecto, informar que en la Junta de Gobierno Local de fecha 22 enero de 2021, se crearon los puestos de “Director/a de la Escuela de Música” (subgrupo A2, nivel 22 y específico de 1.719,09.-€-sin incremento 9%-) y de “Jefe/a de Programación, Comunicación y Participación Cultural” (subgrupo A2, nivel 24 y 1.719,09.-€-sin incremento 9%- de complemento específico), a los que posteriormente fueron destinados en comisión de servicios los códigos de personal nº 174 y nº 189 respectivamente. En cuanto al código de personal nº 180, pasa a ocupar en situación de comisión de servicios, el puesto de “Jefe/a de Estudios” (subgrupo A2, nivel 21 y 1.162,38.-€), tras renuncia del trabajador que lo ocupaba anteriormente.

En la columna de “Meses presupuestados” se incluye en todos los casos 12, igual que en 2021.

Respecto a las variaciones en la columna de porcentajes de jornada, se han modificado los siguientes:

- El código nº 294 pasa del 84% al 100%.
- El código nº 2412 pasa del 75% al 100%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	60/112



En cuanto al número de trienios, se ha comprobado que se incrementan en un trienio respecto a lo incluido en el Anexo 2021, por cumplirlo en 2022, los códigos nº 16, 19, 30, 66, 68, 71, 77, 80, 99, 102, 103, 105, 106, 110, 114, 132, 148, 153, 158, 160, 176, 187, 188, 191, 224, 237, 245, 269, 2386, 2400, 2415 y 2424. Aumentan en dos trienios, los códigos nº 82 (pasa de 6 a 8), 85 y 91 (ambos pasan de 7 a 9 trienios) por Sentencia. También se incluyen en dos códigos nuevos dados de alta (nº 2447 y nº 2457), 6 y 1 trienio respectivamente. En el caso del código nº 2447, según correo electrónico remitido desde el departamento de Recursos Humanos, la antigüedad presupuestada se debe al reconocimiento de servicios previos y la del código nº 2457, se debe a la incorporación de este trabajador al PMC, por permuta desde el Ayuntamiento, donde constaba ya con un trienio. Al contrario, el código de personal nº 155, disminuye en un trienio (pasa de 7 a 6 trienios), también por Sentencia.

Se ha comprobado que las cuantías incluidas en los conceptos retributivos del Anexo de Personal 2022 “sueldo base”, “c. destino”, “C. Específico” y “Complementos” coinciden con las que aparecían en el Anexo de Personal de 2021, una vez incrementado con el 0,9% aprobado en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, salvo en los siguientes casos:


Diferencias en concepto de salario base:

- el código nº 250 disminuye en 42.888,02.-€ (incluido incremento 0,9%), porque cesa como Director-Gerente y se reincorpora a su antiguo puesto, que pertenece al subgrupo C1
- el código nº 294, aumenta en 2.016,15.-€ (incluido incremento 0,9%), porque cambia de jornada (pasa de una del 84% a una del 100%).
- el código nº 2412, aumenta en 1.801,77.-€ (incluido incremento 0,9%) porque incrementa su jornada del 75% al 100%.

Diferencias en concepto de nivel destino:

- el código nº 174, aumenta en 1.419,24.-€ (incluido incremento 0,9%), porque pasa de nivel 19 a nivel 22.
- el código nº 180, aumenta en 859,94.-€ (incluido incremento 0,9%), porque pasa de nivel 19 a nivel 21.
- el código nº 189, aumenta en 2.539,38.-€ (incluido incremento 0,9%), porque pasa de nivel 19 a nivel 24.
- el código nº 250 aumenta en 6.052,48.-€ (incluido incremento 0,9%), porque cesa como Director-Gerente (sólo se incluyen cuantías en concepto de salario base, antigüedad-en su caso- y paga extraordinaria) y se reincorpora a su antiguo puesto con nivel 18.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	61/112



- el código nº 294, aumenta en 1.023,53.-€ (incluido incremento 0,9%), porque pasa de una jornada del 84% a una del 100%
- el código nº 2412, aumenta en 1.128,28.-€ (incluido incremento 0,9%) porque incrementa su jornada del 75% al 100%.


Diferencias en concepto de complemento específico:

- Los códigos nº 174, 180 y 189, aumentan en 13.170,49.-€, 5.159,97.-€ y 13.170,49.-€ respectivamente (incluido incremento 0,9%), porque pasan a situación de comisión de servicios en otros puestos.
- el código nº 250 aumenta en 8.676,64.-€ (incluido incremento 0,9%), porque cesa como Director-Gerente, donde sólo se incluían cuantías en concepto de salario base, antigüedad-en su caso- y paga extraordinaria, y se reincorpora a su antiguo puesto con complemento específico de 619,76.-€/mes.
- el código nº 294, aumenta en 1.778,13.-€ (incluido incremento 0,9%), porque pasa de una jornada del 84% a una del 100%.
- el código nº 2412, aumenta en 2.610,04.-€ (incluido incremento 0,9%) porque incrementa su jornada del 75% al 100%.

Se incluye columna de Ayudas por minusvalía, que coincide con el ejercicio anterior, excepto en el código de personal nº 105, al que se le incluyen 2.400.-€/anuales. Según correo electrónico de fecha 29.09.2021 remitido desde el departamento de Recursos Humanos, esta ayuda cumple con los requisitos.

Los “Complementos” han sido separados en dos columnas, puesto que los Complementos personales transitorios (CPT) no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. Respecto de los CPT, el Director General de Organización Municipal en fecha 11.02.2020 (registro de entrada nº 272) emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT. Según dicho informe en el PMC únicamente cuentan con CPT los códigos nº 103 y nº 65, que tienen un CPT cada uno de ellos de 1.707,72.-€/año, y que es lo incluido en el Anexo 2022, cuantía que coincide también con el Anexo 2021. Por otro lado, se ha comprobado que los Complementos de puesto, coinciden con los del Anexo 2021 incrementados en el 0,9%. No obstante, se informa que a juicio de esta intervención estos complementos del puesto deberían estar incluidos en el complemento específico y aprobarse en la Relación de Puestos de Trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	62/112



Las retribuciones del Anexo 2022 deberían corresponderse con las retribuciones incluidas para cada puesto en la RPT, que esta no ha sido aprobada hasta el momento, informándose de la necesidad de su urgente adopción. No obstante, se informa que la Junta de Gobierno Local ha aprobado desde 2013 los Anexos de Personal de los Presupuestos como “Instrumento de ordenación en materia de puestos de trabajo”.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 190.155,51.-€ (75% de 253.540,68.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 128.705,36.-€. La cuantía de 253.540,68.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (437.402,84.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias 123.738,06.-€), las ayudas (2.400,00.-€) y el complemento de destino (57.724,10.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que no se ha presupuestado ningún importe por este concepto, al igual que en el ejercicio anterior.

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 10.870,92.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (25.354,07.-€, que resulta del 10% de 253.540,68.-€).

- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 10.399.425,66.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c.** El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Ha aumentado este capítulo en 390.385,62.-€, un 11,28%, que según la Memoria se produce fundamentalmente por una mayor previsión del coste de la energía eléctrica, un incremento del funcionamiento del Centro de Arte, recuperando la programación media que se había visto afectada por la Covid y una mayor previsión de gasto para dotaciones complementarias de equipamientos escénicos. Estas mayores previsiones de gasto, se han visto compensadas en parte, según se cita en la memoria, por la eliminación de la necesidad del mantenimiento del programa de gestión de bibliotecas, dado que se ha integrado en el catálogo colectivo de la Comunidad de Madrid, así como ajustes del gasto a las necesidades previstas para 2022.
- d.** El capítulo III se presupuesta por 6.000,00.-€, misma cantidad al presupuesto 2020 y 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	63/112




- e. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, las subvenciones nominativas corresponden a la transferencia al Instituto Municipal de la Limpieza por 536.283,87.-€, sin variación con respecto a 2021, la subvención a la Fundación María Pagés por importe de 90.000,00.-€, para el desarrollo de programa específicos de danza, con un incremento de 30.000,00.-€ respecto al ejercicio 2021 y se ha incluido una nueva subvención nominativa a la Asociación Circo Psikario por importe de 40.000,00.-€, para la promoción y desarrollo de las artes circenses. El resto de las subvenciones son no nominativas a familias y Entidades sin ánimo de lucro y premios, becas y pensiones de estudios, para su posterior concesión por concurrencia competitiva, se consignan por una cantidad global de 124.585,89.-€, 14.219,00.-€ euros más que en el ejercicio 2021, debido al aumento de un 328,57% (23.000,00.-€) en el programa 3343, que se ve compensado con una disminución de un 85,41% (8.781,00.-€) en el programa 3342, manteniéndose en la misma cuantía el importe destinado a Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro (93.085,89.-€). Por otro lado, se ha producido un incremento del 300% (4.500,00.-€) en otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales.
- f. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Patronato de Cultura para el ejercicio 2022, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 10.399.425,66.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	64/112



Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 10.399.425,66.-€ financian completamente los gastos corrientes (10.399.425,66.-€.) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

3. PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2022, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 21.10.2021, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Patronato. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2022.

El Proyecto de Presupuesto del Patronato municipal de Deportes que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2022	2021	CAPÍTULO	2022	2021
I	4.242.892,22	4.245.618,88	I	0,00	0,00
II	4.831.558,72	4.903.599,78	II	0,00	0,00
III	2.000,00	2.000,00	III	1.518.000,00	1.518.000,00
IV	2.882.530,16	2.611.523,16	IV	10.440.981,10	10.244.741,82
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,0	0,0
IX	0,00	0,00	IX	0,0	0,0
TOTAL	11.958.981,10	11.762.741,82	TOTAL	11.958.981,10	11.762.741,82

El Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes ha aumentado un 1,67 % respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 196.239,28. -€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	65/112



B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos:

En cuanto a la base utilizada para el cálculo de las previsiones de ingresos en este capítulo, en la memoria se cita lo siguiente: “*En cuanto a las estimaciones determinadas, se mantienen las realizadas en el ejercicio anterior, a pesar de que finalmente los ingresos no fueran los previstos teniendo en cuenta la especialidad del ejercicio 2020 y del presente, lo que ha supuesto para este año 2021 un desarrollo parcial de actividades deportivas dadas las restricciones sanitarias y con el objetivo de evitar un empeoramiento de la situación epidemiológica. Por otra parte, en los últimos ejercicios las previsiones respecto a la aplicación 31311 (Uso complejo piscinas ciudad deportiva Fermín Cacho) se han visto afectadas por la realización de la cubierta de la piscina olímpica, obra que no dependía en su ejecución del Ayuntamiento, no siendo posible prever la fecha de finalización y su posterior apertura, con los ingresos que ello conllevaba. Según lo anteriormente expuesto, de manera general se han previsto unos ingresos en función del uso realizado en ejercicios económicos anteriores con una situación estándar para las aplicaciones 31301,31302,31303 y 31311. En cuanto a las Escuelas Deportivas, se ha tenido en cuenta la matriculación realizada en las mismas. Finalmente, la previsión realizada respecto a la aplicación 33900 (Otras Tasas por Útil. Privativa de Dominio Pco.) corresponde a las estimaciones de los contratos respecto a las cafeterías ubicadas en las diferentes instalaciones deportivas, respondiendo de la misma manera a la situación previa a la excepcionalidad de los dos últimos ejercicios.*”


Por la explicación dada anteriormente, la previsión de ingresos en este capítulo (1,518.000,00.-€) ha sido algo superior a los derechos reconocidos del ejercicio 2019 (último antes de la covid 19), que ascendieron a 1.236.782,63.-€.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se ha incluido la transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al Patronato, por importe de 10.440.981,10.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Dicha transferencia es superior en 196.239,28.-€ a la del ejercicio anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	66/112



c) Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.

No se incluye previsión de ingresos en este capítulo.

C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la Seguridad Social, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

El gasto de la Seguridad Social se ha previsto en un porcentaje del 28 %.


El Patronato de Deportes es uno de los organismos autónomos que tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que en este caso sí que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 4.242.892,22.-€, que supone un 35,48 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	3.812.188,16.-€
HORAS EXTRAS	16.849,92.-€
OTROS GASTOS SOCIALES	21.741,84.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	282.643,91.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2%)	76.243,76.-€
SEGURO DE VIDA	24.301,67.-€
PRODUCTIVIDAD	8.922,96.-€

El Capítulo I ha disminuido en la cantidad de 2.726,66.-€ respecto del ejercicio 2021. Los conceptos horas extraordinarias, otros gastos sociales, contrataciones temporales y productividad se han presupuestado con la previsión de incremento del 2%. La cantidad prevista para el seguro de vida ha bajado, en relación con la del ejercicio 2021, en 10.686,29.-€, como consecuencia del precio y ajuste al coste real de la nueva adjudicación del contrato administrativo. La previsión de incremento retributivo ha aumentado en 41.573,28.-€, que supone un 119,91%, motivado porque actualmente se prevé una subida del 2% y el año anterior del 0,9%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	67/112



La cuantía que representa el anexo de personal se ha reducido respecto al ejercicio 2021, en un importe de 40.087,35.-€ (1,04%). El aumento derivado del incremento de las retribuciones del 0,9% y en menor medida del cumplimiento de trienios, de la modificación de jornadas y ampliación de retribuciones como consecuencia de un proceso de promoción interna, se ha visto superado por la disminución de 5 efectivos.

En el Anexo de Personal de 2021 se incluyeron 105 puestos (100 con código de personal (es decir, ocupados) y 5 vacantes). En 2022 se han dado de baja 8 puestos (nº 2, 13, 15, 73, 224, 558, 576 y 597) y se han dado de alta 3 (los códigos nº 601, 615 y 626). Por tanto, existen 100 puestos en 2022 (95 puestos ocupados y 5 vacantes), cinco puestos menos que los que fueron presupuestados en el ejercicio anterior.

La columna de “trienios”, se ha comprobado que aparece el mismo número de trienios que en 2021 o un trienio más en aquellos trabajadores que cumplen en 2022 (códigos nº 14, 17, 31, 48, 54, 56, 62, 63, 65, 67, 74, 75, 81, 226, 227, 232, 250, 284, 374, 532, 536, 571, 572, 574, 586 y 595), lo que resulta correcto. No obstante, los siguientes códigos de personal incrementan su antigüedad en más de un trienio respecto el Anexo 2021:

- Código nº 249, pasa de 6 a 10 trienios (aumento de 4 trienios).
- Código nº 570, pasa de 1 a 3 trienios (aumento de 2 trienios).


De acuerdo con correo electrónico remitido desde el departamento de Recursos Humanos de fecha 22.09.2021, al código nº 249 se le reconocen 10 trienios por sentencia y al código nº 570, se le reconocen servicios previos. Al código nº 601, que es nueva alta, también se le presupuesta correctamente la antigüedad al incluirle 2 trienios, por haber prestado servicios previos en el Ayuntamiento y sus OO.AA.

El porcentaje de jornada se ha modificado en los códigos de personal 24 (disminuye su jornada en un 50%) y en los códigos de personal nº 569, 573 y 574, cuya jornada se incrementa del 75% al 100%.

En la columna de “meses”, se ha incluido en todos los casos 12 meses presupuestados, igual que en el ejercicio anterior.

El Director–Gerente es un órgano directivo, asimilado a los Directores Generales en el Reglamento de órganos directivos y del personal eventual del Ayuntamiento, por lo que se le ha incluido la retribución aprobada en por el Pleno de fecha 12.07.19, más los incrementos del 2% y del 0,9% experimentados en los ejercicios 2020 y 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	68/112



Respecto al subgrupo y al nivel incluido en el Anexo, se informa que coincide con el incluido en el ejercicio 2021, excepto en los casos de los códigos nº 222 y 223 que pasan del subgrupo E al subgrupo C2, como resultado de una promoción interna y en el caso de las vacantes que no coinciden con las de 2021.

El salario base coincide en todos los casos (salvo vacantes) con el del Anexo 2021 incrementado en el 0,9% aprobado en 2021, salvo en los casos siguientes:


- el código nº 24, que disminuye en 4.730,55€/año (incluido incremento 0,9%), como consecuencia de la disminución de su jornada laboral (pasa de un 100% a 50%)
- los códigos de personal nº 222 y 223, que aumentan en 667,24.-€/año (incluido incremento), porque como ya se ha mencionado anteriormente, han promocionado del subgrupo E al subgrupo C2.
- los códigos nº 569, 573 y 574, que incrementan en 2.365,24.-€/año (incremento salarial incluido), porque aumentan su jornada de un 75% a un 100%.

En relación a los Complementos de destino incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2022 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2021 incrementada en el 0,9% y en función de su jornada actual, excepto en los casos de los códigos de personal nº 222 y 223 que, por promoción interna, han pasado de nivel 13 a nivel 14.

Se ha comprobado que los Complementos específicos incluidos en el Anexo de Personal 2022, coinciden con los incluidos en el Anexo de Personal de 2021 en todos los casos, salvo en los siguientes casos:

- el código nº 24, que disminuye en 5.314,07 €/año (incluido incremento 0,9%), como consecuencia de la disminución de su jornada laboral (pasa de un 100% a 50%)
- los códigos de personal nº 222 y 223, que aumentan en 4.647,64.-€/año (incluido incremento), porque como ya se ha mencionado anteriormente, han promocionado a una categoría laboral superior.
- los códigos nº 569, 573 y 574, que incrementan en 2.365,24.-€/año (incremento salarial incluido), porque aumentan su jornada de un 75% a un 100%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	69/112



Se informa que los códigos nº 53, 540, 571, 591, 595 y 601 se incluyen en el Anexo 2022 por cuantías inferiores a lo establecido en la RPT al tener jornadas reducidas (el 59% el código nº 53, el 75% los códigos nº 540, 571, 591 y 595 y el 50% el código nº 601, todos con contratos de relevo excepto el código nº 53), lo que resulta correcto.


En este Anexo 2022, igual que en el ejercicio anterior han sido diferenciados los complementos en dos columnas, a solicitud de Intervención, para su debida fiscalización (complementos y complemento personal transitorio). Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de Organización municipal en fecha 11.02.2020 (registro nº 272), emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT (complementos personales transitorios). De ahí se deduce que los códigos nº 18, 37, 54, 67, 81 y 284 tienen un CPT, comprobándose que han sido presupuestados en el Anexo por los importes incluidos en dicho informe de RRHH. Por otro lado, se ha comprobado que, al igual que en el ejercicio 2021 no se ha incluido ninguna cuantía en concepto de “complementos”.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 20.10.17 (BOCM de 16.11.17), modificada en la Junta de Gobierno Local de 29.11.2019 (que creo el puesto de PMD-004 (subgrupo C1/C2, nivel 18 y complemento específico de 877,43.-€, antes del incremento del 2%), que se encuentra vacante) y en la Junta de Gobierno Local de 14.05.2021 (que amortiza los puestos de la RPT PMD-103-Monitor Superior Deportivo-, PMD-018 –Controlador- y PMD-014 –Operario- y crea dos puestos con código RPT PMD-122-Técnico Deportivo- y un puesto con código PMD-013-Ayudante de Mantenimiento). El código de personal nº 67 ocupa el puesto de RPT PMD-002 de “Administrativo” (C1, nivel 18 y c. específico de 752,38.-€), y en el anexo está presupuestado como subgrupo C2, puesto que está habilitado en el mismo, lo que resulta correcto.

Como se informó ya el año pasado, se debe proceder a corregir mediante publicación en el BOCM, el error detectado en la publicación de la RPT inicial de Deportes en el BOCM de 16.11.17, puesto que en los códigos PMD-103 y PMD-112 se incluyeron por un c. específico de 559,50.-€/mes en ambos casos, cuando debería haber sido de 590,93.-€/mes, como aparece en el acta de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2017.

Por otro lado, se ha comprobado que de los 100 puestos presupuestados en el Anexo 2021, 92 puestos aparecen con código de RPT, y 8 no (que son 5 jubilados parciales presupuestados al 25% de la jornada (códigos nº 17, 31, 59, 61 y 81), un jubilado parcial presupuestado al 50% (código nº 24), un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	70/112



relevo al 75% de la jornada (código nº 615) y el Director – Gerente al 100% de la jornada (código nº 626)).

Se ha comprobado que se han quedado sin presupuestar los siguientes 6 puestos:

- PMD-003 (dotación 5 puestos y presupuestados 4 puestos) un puesto.
- PMD-004 (dotación 1 y presupuestado ninguno) un puesto.
- PMD-103 (dotación 11 y presupuestados 10 puestos) un puesto.
- PMD-996 (dotación 2 y presupuestado ninguno) dos puestos.
- PMD-998 (dotación 1 y presupuestado ninguno) un puesto.


Puesto que la RPT cuenta con 98 puestos en la actualidad, y se han quedado sin presupuestar los 6 puestos anteriores, los puestos presupuestados con código de RPT deben ser 92, lo que coincide con lo descrito anteriormente.

Respecto a las ayudas por minusvalía, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2021.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 15.659,18.-€ (75% de 20.878,90.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 10.628,10.-€. La cuantía de 20.878,90.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (40.337,20.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias 13.405,82.-€), las ayudas (0.-€) y el complemento de destino (6.052,48.-€).


En cuanto al límite máximo para el importe total de productividad, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que se supera, en principio, puesto que dicho límite asciende a 6.263,67.-€ (30% de 20.878,90.-€), y el importe total de productividad es de 8.922,96.-€. No obstante, existe informe del anterior Director General de Organización municipal de fecha 8.05.20 (nº registro de entrada 942) que establece que no se incumple dicho artículo, al ser la causa del incumplimiento el que no existe en este organismo prácticamente personal funcionario, y estar equiparada la estructura salarial del personal funcionario al laboral, y por tanto, se debe cuantificar el límite de forma global en el ayuntamiento y organismos autónomos, no superándose dicho límite.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	71/112



- b.** El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Este capítulo disminuye en 72.041,06.-€ (un 1,47%) respecto del ejercicio anterior, siendo los motivos recogidos en la Memoria adjunta al Presupuesto, una menor previsión de gasto en diferentes aplicaciones presupuestarias, entre las que cabe destacar la 221.06 de productos farmacéuticos, la 227.12 de servicios bancarios, la 221.10 de productos de limpieza y aseo y la 227.11 de servicio de apoyo deportivo, y que responde a un ajuste más adecuado a los gastos previstos o a los importes correspondientes a las adjudicaciones de los contratos. Estos descensos, se ven compensados en parte, por el incremento de diversas aplicaciones, siendo las que tienen un aumento más acusado, la 227.06 de Estudios y trabajos técnicos, que se dota para la elaboración de proyectos para acometer las actualizaciones necesarias en las diferentes instalaciones deportivas, la 221.99 de otros suministros, cuyo incremento se debe a la necesidad de elementos relacionados con las medidas sanitarias, la 221.01 Agua, cuya subida corresponde a la apertura de todos los vasos de las piscinas municipales por la finalización de las obras en las mismas, y la 221.11 de suministro de repuestos de maquinaria, instalaciones y utillaje por el aumento de averías registradas en la maquinaria utilizada en las instalaciones deportivas.
- c.** El capítulo III se ha presupuestado por 2.000.-€, idéntica cantidad al año anterior.
- d.** El capítulo IV de gastos se ha previsto en 2.882.530,16.- €, importe que es superior en un 10,38 % (271.007,00.-€ en términos absolutos) a la cuantía prevista en 2021. Dentro de las subvenciones del Capítulo IV, se encuentra una subvención nominativa al Instituto Municipal de la limpieza por importe de 349.820,16.-€, que coincide con la prevista en 2021. Por otra parte, se incluyen “premios” por importe de 93.360,00.-€, que se concederán en función de lo que se apruebe en su regulación específica, cuya cuantía coincide con las incluidas en 2021, y “subvenciones menores” por importe de 380.000,00.-€, que se incrementa en un 5,85%, en términos absolutos por importe de 21.007,00.-€, que se conceden mediante el sistema de concurrencia competitiva. A su vez, se presupuestan nominativamente las subvenciones a conceder a Baloncesto Fuenlabrada SAD (1.424.350,00.-€), a Club de Fútbol Fuenlabrada SAD (600.000,00.-€) y a Unión Ciclista de Fuenlabrada (35.000,00.-€), todas ellas sin variación con respecto al ejercicio 2021 salvo la correspondiente al Club de Fútbol Fuenlabrada SAD que aumenta en 250.000,00.-€. De acuerdo con la Memoria el aumento de las subvenciones menores se produce como consecuencia de un incremento en las entidades deportivas que las solicitan y en cuanto a las subvenciones directas, por la recuperación del importe asignado a estas en el presupuesto del ejercicio 2020.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	72/112



- e. Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Estado de Gastos) ascienden a 11.958.981,10.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- f. Se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO


El Presupuesto del Patronato de Deportes para el ejercicio 2022, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 11.958.981,10.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 11.958.981,10.-€ financian completamente los gastos corrientes (11.958.981,10.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

4. PRESUPUESTO DEL CENTRO DE INICIATIVAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE FUENLABRADA (CIFE):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2022, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por la Junta Rectora de fecha 21.10.2021, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del CIFE. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	73/112



A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2022.

El Proyecto de Presupuesto del Centro de Iniciativas de Formación y Empleo de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2022	2021	CAPÍTULO	2022	2021
I	3.842.435,15	3.061.174,10	I	0,00	0,00
II	882.457,32	992.293,24	II	0,00	0,00
III	1.000,00	1.000,00	III	0,00	0,00
IV	433.488,89	431.488,89	IV	5.148.381,36	4.480.956,23
V	0,00	0,00	V	11.000,00	5.000,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	5.159.381,36	4.485.956,23	TOTAL	5.159.381,36	4.485.956,23


El Presupuesto del CIFE se ha incrementado en un 15,01% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 673.425,13. -€ y se explica fundamentalmente por el aumento del Capítulo I de Gastos personal en 781.261,05.-€ (25,52%), destinado en su mayor parte al desarrollo del Plan de Empleo, aunque aumentan todos los capítulos, pero en menor medida, excepto el Capítulo II de Gastos Corrientes que disminuye un 11,07% (109.835,92.-€).

A) BASES DE CÁLCULO.

La base de cálculo utilizada para los ingresos consignados en el Capítulo IV “Transferencias corrientes” ha sido incluir únicamente la transferencia corriente del Ayuntamiento al Organismo Autónomo por importe de 5.148.381,36.-€, que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de gastos del Ayuntamiento. No se prevé en el estado de ingresos ninguna transferencia a recibir de la Comunidad de Madrid.

En consonancia con el presupuesto del ejercicio anterior, no se ha previsto ninguna cuantía en el capítulo III, Tasas y otros ingresos, por otro lado se han presupuestado en 2022 ingresos en el Capítulo V de Ingresos patrimoniales por la Cesión de espacio “El Vivero de Empresas” y “Espacio Coworking” por importe de 11.000,00.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	74/112



B) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social por el 28%, a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.


El CIFE es uno de los organismos autónomos que tiene la RPT actualizada aprobada, por lo que en este caso sí que se ha podido comprobar que los datos incluidos en el Anexo son correctos respecto de la RPT.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 3.842.435,15.-€, que supone un 74,47 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	1.918.638,48.-€
HORAS EXTRAORDINARIAS	4.891,91.-€
GRATIFICACIONES	3.261,28.-€
OTROS BENEFICIOS SOCIALES	3.261,28.-€
APORTACIÓN AL PROYECTO VULCANO	75.000,00.-€
APORTACIÓN PROYECTO PLAN EMPLEO >45	835.748,14.-€
APORTACIÓN PROYECTO PLAN EMPLEO	232.391,40.-€
APORTACIÓN AL PROYECTO MILMA	50.000,00.-€
APORTACIÓN PLAN DE EMPLEO GJADLD/21	134.548,20.-€
CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL	70.000,00.-€
PREVISIÓN PROGRAMA PIL	453.996,16.-€
SEGURO DE VIDA	22.325,54.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2%)	38.372,77.-€

El Capítulo I ha aumentado un 25,52% respecto del Presupuesto inicial 2021 (en términos absolutos el incremento es de 781.261,06.-€). La razón de este aumento es fundamentalmente que se han presupuestado más aportaciones del CIFE para distintos proyectos. La aportación del Plan de Empleo para mayores de 45 años se ha incrementado en 410.572,13.-€, para la aportación del Plan de Empleo se ha ampliado en 25.335,42.-€ y la de MILMA se ha incrementado en 30.298,40.-€. Por otro lado, se han previsto nuevas aportaciones para los proyectos VULCANO (75.000,00.-€) y Plan de Empleo GJADLD/21 (134.548,20.-€). El seguro de vida se ha mantenido prácticamente inalterado, y las horas extraordinarias, las gratificaciones y los beneficios sociales se han incrementado solo en el 2 % . La previsión de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	75/112



incremento retributivo ha aumentado en 21.819,84.-€, motivado porque actualmente se prevé una subida del 2% y el año anterior del 0,9%. El Anexo de Personal también se incrementa en 79.424,54.-€, como consecuencia principalmente del incremento de las retribuciones en 2021 (0,9%), del cumplimiento de trienios y de la dotación de un nuevo puesto.

En el Anexo de Personal de 2021 se incluyeron 40 puestos, todos ellos ocupados. En 2022 se ha producido 1 baja (nº 1384 (código RPT nº CIFE-53) y 2 altas (nº 2009 (CIFE-53, que sustituye a la baja anterior) y nº 1552 (CIFE-23). Por lo que en 2022 hay 41 puestos, todos ellos ocupados.

En 2022 se ha optado, como en los últimos ejercicios, por no incluir en el Anexo de Personal, el personal por programas.

En el Anexo de personal se ha incluido la columna de porcentaje de jornada presupuestada, que coincide con los datos del 2021, salvo en el código nº 1523 que aumenta en un 25% (pasa de 75% a 100%).

También se ha incluido la columna de “meses”, que en todos los casos es de 12 meses, al igual que en el ejercicio anterior.


El subgrupo y el nivel coinciden en 2022 con el del 2021 en todos los casos, salvo el nivel del código nº 325, que disminuye del nivel 18 al 14 con motivo de un cambio de puesto (pasa del CIFE-26 al CIFE-32).

El número de trienios coincide en todos los casos con el incluido en 2021 o se incrementa uno, por cumplir un trienio en 2022 (se incrementan los códigos nº 14, 23, 26, 29, 31, 33, 502, 710, 1662 y 1799, todos ellos en un trienio), y los códigos nº 1552 y 2009, que son códigos nuevos, se incluyen con 1 y 4 trienios respectivamente. Respecto de estos dos códigos se ha informado desde RRHH que han demostrado servicios anteriores en el Ayuntamiento, lo que resulta correcto.

En cuanto al salario base se ha comprobado que se incrementan con carácter general en un 0,9% respecto del Anexo 2021, teniendo en cuenta que el código nº 1523 aumenta su jornada, y por tanto su salario base en la misma proporción.

Respecto al c. destino y c. específico se ha comprobado que se incrementan en un 0,9% en todas las ocasiones, respecto al anexo 2021, salvo el código 325 que disminuye al incluirle el complemento de un nivel 14 y un menor c. específico por el cambio de puesto, y al código nº 1523 que se incrementa en proporción al aumento de jornada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	76/112



En este Anexo han sido separadas las columnas relativas a “complementos”, puesto que los complementos personales transitorios (CPT) no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de Organización Municipal en fecha 11.02.2020 (registro nº 272) emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPT. Los códigos nº 9, 30 y 248 tienen un CPT de 23,35.-€/mes (jornada del 25%), 241,34.-€/mes y 83,69.-€/mes respectivamente según el informe de RRHH de 11.02.2020, por lo que lo presupuestado en el Anexo 2022 es correcto. Respecto de la columna de “complementos” (complemento puesto), únicamente se presupuesta el del código nº 12, puesto que el código nº 8 ha causado baja. Respecto a este código nº 12, se ha presupuestado con un incremento del 2,2% respecto del 2021, con motivo, según el informe de RRHH adjunto al Presupuesto, a la corrección de un error que deriva de anexos de presupuestos anteriores. Si bien, señalar que estos complementos deberían estar incluidos en el complemento específico y aprobarse en la RPT.

Las Ayudas por minusvalía coinciden con las del Anexo 2021 (sólo existe el código de personal nº 19).

Como hemos visto anteriormente, solo cambia de puesto el código 325, que pasa del puesto CIFE-26 al CIFE-32.


Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT en vigor, que es la actualizada a 24 de octubre de 2019, con las posteriores modificaciones aprobadas hasta el 6 de agosto de 2021.

Por otro lado, se ha comprobado que de los 41 puestos presupuestados en el Anexo 2022, 39 puestos aparecen con código de RPT, y 2 no, ya que un código pertenece a un jubilado parcial y otro a la Directora – Gerente del organismo.

Se ha comprobado que los 13 códigos de RPT siguientes no se han presupuestado en el Anexo 2022: CIFE-05, CIFE-07, CIFE-14, CIFE-15, CIFE-24, CIFE-26, CIFE-28, CIFE-42, CIFE-46, CIFE-47, CIFE-48, CIFE-49 y CIFE-54, siendo todos ellos vacantes (CIFE-05, CIFE-24, CIFE-28, CIFE-42 y CIFE-48) o reservas, lo que resulta correcto.

Puesto que la RPT cuenta con 51 puestos en la actualidad, y se han quedado sin presupuestar los 13 puestos anteriores, los puestos presupuestados con código de RPT deberían ser 38, pero en el Anexo aparecen 39 puestos con código de RPT. La razón es porque dos trabajadores están incluidos en el Anexo con el mismo código (CIFE 19), al ser una liberación sindical y el trabajador que le sustituye, lo que resulta correcto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	77/112



En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 46.272,67.-€ (75% de 61.695,56.-€), y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 31.683,68.-€. La cuantía de 61.695,56.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (107.260,34.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad más pagas extraordinarias, 31.051,54.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (14.513,24.-€).

En relación con el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/86 con respecto al complemento de productividad hay que señalar que se cumple, puesto que no se presupuesta este concepto retributivo en este organismo autónomo.

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 3.261,28.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (6.169,56.-€, que resulta del 10% de 61.695,56.-€).

- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 5.159.381,36.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c.** El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. En este capítulo se produce una disminución del 11,07%, que según cita la memoria, se adscribe a la cofinanciación del programa Vulcano que durante el ejercicio 2022 tiene comprometidos un menor número de itinerarios de inserción laboral. Se han incluido a su vez, en los créditos presupuestarios, las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual que se encuentran vigentes.
- d.** Dentro de las subvenciones del Capítulo IV del Estado de gastos, se encuentra una subvención nominativa al Instituto Municipal de la Limpieza por importe de 107.488,89.-€, al igual que en el ejercicio anterior. Se incluyen también las aplicaciones presupuestarias siguientes: 3029.241.47900, destinada a “subvenciones a empresas privadas” por 300.000,00.-€, 3029.241.48100, destinada a “Premios, becas y pensiones de estudio” por 20.000,00.-€, y 3029.241.48900, destinada a “Otras transferencias” por 6.000,00.-€, las cuales deberán concederse por concurrencia competitiva.
- e.** No se recoge consignación en ningún capítulo de gastos de capital.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	78/112



- f. No se incluye un Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que al no existir ingresos en los capítulos I, II y III, no existen beneficios fiscales.
- g. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

C) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del CIFE para el ejercicio 2022, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 5.159.381,36.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 5.159.381,36.-€ financian completamente los gastos corrientes (5.159.381,36.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

5. PRESUPUESTO DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2022, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 21.10.2021, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria de la OTAF. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	79/112



A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2022.

El Proyecto de Presupuesto de la OTAF que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2022	2021	CAPÍTULO	2022	2021
I	2.327.160,05	2.222.244,60	I	0,00	0,00
II	895.700,00	728.450,00	II	0,00	0,00
III	3.000,00	500,00	III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00	IV	3.225.860,05	2.951.194,60
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	3.225.860,05	2.951.194,60	TOTAL	3.225.860,05	2.951.194,60

El Presupuesto de la OTAF ha aumentado en un 9,31% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 274.665,45.-€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Se ha incluido únicamente en el Presupuesto de Ingresos de la OTAF, la transferencia del Ayuntamiento al Organismo autónomo, por importe de 3.225.860,05.-€, y que se encuentra a su vez presupuestada en el Estado de Gastos del Ayuntamiento.


C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

- a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social por el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	80/112



28%, a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y al complemento CT antigüedad.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 2.327.160,05.-€, que supone un 72,14 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL:	2.132.335,92.-€
HORAS EXTRAS	10.218,66.-€
PRODUCTIVIDAD	15.219,29.-€
GRATIFICACIONES	15.219,29.-€
CONTRATACIONES TEMPORALES	95.935,87.-€
OTROS GASTOS SOC. (PREMIO 20 Y 30 AÑOS)	6.522,55.-€
SEGURO DE VIDA	9.061,75.-€
PREVISIÓN INCREMENTO (2%)	42.646,72.-€

El Capítulo I ha aumentado un 4,72 % respecto de 2021 (en términos absolutos por importe de 104.915,45.-€). Las horas extraordinarias, productividad, gratificaciones, contrataciones temporales y premios 20-30 años, se han incrementado solo en el 2%, pero la previsión de incremento retributivo ha aumentado en la cantidad de 24.202,85.-€, que supone un 131,22%, motivado porque actualmente se prevé una subida del 2% y el año anterior del 0,9%. El Anexo de Personal también ha sufrido un incremento de 83.017,24.-€, derivado principalmente del incremento retributivo en 2021 del 0,9% y en menor medida del cumplimiento de trienios y cambios de subgrupo y nivel de algunos efectivos. Los incrementos anteriores se compensan con la disminución del seguro de vida en un 36,06 % respecto al ejercicio 2021, como consecuencia del precio y ajuste al coste real de la nueva adjudicación del contrato administrativo.

En el Anexo de Personal de 2021 se incluyeron 45 puestos, 43 de ellos ocupados y 2 vacantes. En el Presupuesto 2022 se han dado de baja 2 puestos (los 2 ocupados (nº 10 y 2376)) y de alta 2 puestos (los dos ocupados (nº 2379 y 2381)), por lo que en este presupuesto 2022 se encuentran también incluidos en el Anexo de personal 45 puestos, 43 de ellos ocupados y 2 vacantes.

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se cumplirán en 2022. Se ha comprobado que coinciden con los incluidos en 2021 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto (se incrementan los códigos nº 2,4, 17, 18, 21, 23, 25, 26, 29, 31, 33, 37, 39, 41, 75, 76, 98 y 2369 todos ellos en un trienio). El código de personal nº 2379 que es un nuevo puesto de 2022, tiene nueve trienios que se debe a la realización de servicios previos en el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	81/112



El porcentaje de la jornada se ha modificado únicamente en el caso del código nº 2374, que incrementa su jornada en un 25% (era el relevo del código nº 10, que es una baja respecto al Anexo 2021). No se dan nuevas prejubilaciones.

El subgrupo coincide en todos los casos con el del Anexo 2021, excepto en el caso de una de las vacantes (en 2021, estaban vacantes un puesto del subgrupo A1 y otro del A2 y en 2022, los puestos vacantes pertenecen al subgrupo C2 y A2, respectivamente). En cuanto al nivel, también coincide en todos los casos, excepto en las dos vacantes (en el ejercicio 2021 tenían un nivel 21 y 16 respectivamente, mientras que en 2022, las vacantes tienen unos niveles respectivos de 22 y 26).

El salario base coincide en todos los casos con el del Anexo 2021 incrementado en el 0,9%, salvo en el código nº 2374, que aumenta por un importe superior como consecuencia del incremento de su jornada laboral (pasa de un 75% a 100%). Tampoco coincide el salario base anual de una de las vacantes, por los motivos expresados en el párrafo anterior.

En relación a los Complementos de destino incluidos en el Anexo de Personal, se informa que se ha comprobado que la cuantía incluida en el Anexo de Personal de 2022 es la que aparecía en el Anexo de Personal de 2021 incrementada en el 0,9% y en función de su jornada actual, en todos los casos.


Se ha comprobado que los Complementos específicos incluidos en el Anexo de Personal 2022, coinciden con los incluidos en el Anexo de Personal de 2021 en todos los casos, salvo en el código nº 2374, por el incremento de su jornada.

En este ejercicio tampoco se conceden ayudas por minusvalía.

Se incluye también la columna de “meses” en el Anexo, pero al igual que en el año anterior, se presupuestan todos los códigos por 12 meses.

En el Anexo 2022, al igual que en el Anexo 2021, se han separado las columnas en “Complementos” y “Complemento Personal Transitorio” (CPT). Los complementos personales transitorios no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de Organización Municipal en fecha 11.02.2020, emitió el último informe relativo a los códigos de personal con CPT, que modificaba los anteriores informes de fechas 13.07.2018 y 8.11.2018. De ahí se deduce que en la OTAF existen dos códigos con CPT:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	82/112



- 1) El código nº 48 tiene un CPT de 121,98.-€/mes, lo que hace un total de 1.707,72.-€, que es lo presupuestado en el Anexo.
- 2) El código nº 37 tiene un CPT de 786,04.-€/mes, lo que hace un total de 11.004,56.-€, que también coincide con lo incluido en el Anexo. Respecto de este código se informa que no estaba incluido en los informes anteriores del Director General de Organización Municipal de fechas 13.07.2018 y 8.11.2018, habiéndose solicitado anteriormente al Director General de Organización Municipal justificación del mismo, así como en la actualidad a la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las personas.

Los datos anteriores deben corresponderse con las retribuciones incluidas para cada puesto en la respectiva RPT. En el Anexo de Personal de la OTAF de 2020 se incluyó por primera vez, una columna con el código de la RPT de cada puesto. En los informes de intervención relativos a los Presupuestos de ejercicios anteriores a 2020, esta Intervención informó que no existía RPT aprobada en la OTAF, puesto que era la información de la que se disponía y visto que el Anexo no incluía código de RPT alguno. No obstante lo anterior, en la Junta de Gobierno Local de fecha 24.05.2019 se ha aprobado la modificación de una RPT publicada de 2006, de la que esta Intervención no tenía conocimiento.

En la RPT de 2021 (únicamente se ha producido una modificación de la RPT respecto a la de 2019, que ha sido aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 19.02.2021), existen 50 puestos (44 que se incluyen en el Anexo de Personal 2022 y 6 que no se incluyen), que son los siguientes


OTF-06-A003 (vacante)
OTF-15-D002 (reserva)
OTF-16-E001 (reserva)
OTF-16-E002 (vacante)
OTF-16-E003 (reserva)
OTF-16-E004 (reserva)

En el Anexo de Personal 2022 existen 45 puestos presupuestados (44 con código de personal y 1 vacante), si bien solo a 44 se les incluye puesto de la RPT y a uno no se le incluye puesto (1 vacante correspondiente a tasa de reposición).

Se ha comprobado que los datos incluidos en el Anexo se corresponden con las retribuciones incluidas para cada puesto en la RPT actualizada a 2021 (aprobada en 2019 y modificada en 2021) salvo en los siguientes códigos, que están habilitados a puestos de superior categoría:

- Nº 26 que ocupa el puesto OTF-12-C010, en RPT C1 y en Anexo C2.
Nº 107 que ocupa el puesto OTF-12-C011, en RPT C1 y en Anexo C2.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	83/112



Nº 25, 41 y 47 que ocupan los puestos OTF-14-D013, OTF-14-D014 y OTF-14-D015 por habilitación, en RPT subgrupo C2 nivel 16 y en anexo subgrupo E, nivel 14.

En el complemento específico de la RPT, no se encuentran diferencias respecto a las incluidas en el Anexo de Personal 2022 (una vez aplicado incremento 0,9% aprobado para el ejercicio 2021, excepto en los puestos creados en la JGL de 19.02.2021, que ya lo incluían).

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no se supera, puesto que dicho límite asciende a 518.471,26.-€ (75% de 691.295,01.-€) , y el importe total de complemento específico del personal funcionario es de 364.170,66.-€. La cuantía de 691.295,01.-€ se obtiene de restar a la masa retributiva global del personal funcionario (1.255.477,73.-€) las retribuciones básicas de este personal funcionario (sueldo más antigüedad y pagas extraordinarias, 392.321,24.-€), las ayudas (0,00.-€) y el complemento de destino (171.861,48.-€).

En relación con el complemento de productividad hay que señalar que también se cumple, puesto que se presupuestan 15.219,29.-€ y el límite es de 207.388,50.-€ (30% de 691.295,01.-€).

En el caso de las gratificaciones, la cantidad presupuestada es de 15.219,29.-€, importe que no supera el límite previsto en el artículo 7 del RD 861/1986 (69.129,50.-€, que resulta del 10% de 691.295,01.-€).

- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 3.225.860,05.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c.** El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Ha aumentado en 167.250,00.-€ (un 22,96%) respecto de 2021, y los motivos se explican en la memoria.
- d.** No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que no se presupuesta ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de Ingresos del Presupuesto de este organismo autónomo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	84/112



- e. No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de la OTAF para el ejercicio 2022, contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 3.225.860,05.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) y que ascienden a 3.225.860,05.-€ financian completamente los gastos corrientes (3.225.860,05.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.


6. PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS DE FUENLABRADA (IML):

Se adjunta, junto con el Proyecto de Presupuesto para el 2022, Propuesta de aprobación de los presupuestos realizada por el Consejo Rector de fecha 21.10.2021, según se recoge en los Estatutos del organismo autónomo. Se adjunta Memoria del Instituto municipal de la Limpieza y Servicios públicos de Fuenlabrada. El informe económico-financiero se incluye en el presente informe de Intervención.

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2022.

El Proyecto de Presupuesto del Instituto municipal de la Limpieza y Servicios de Fuenlabrada que se presenta a informe de esta Intervención lo podemos ver en el siguiente cuadro a través de una comparativa, resumida a nivel de capítulos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	85/112



GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2022	2021	CAPÍTULO	2022	2021
I	7.260.582,16	6.842.594,79	I	0,00	0,00
II	328.802,56	296.450,00	II	0,00	0,00
III	1.500,00	500,00	III	13.190,88	13.190,88
IV	0,00	0,00	IV	7.577.693,84	7.126.353,91
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	115.000,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	115.000,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	7.590.884,72	7.254.544,79	TOTAL	7.590.884,72	7.254.544,79

El Presupuesto del Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada ha aumentado en un 4,64% respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. En términos absolutos la cantidad asciende a 336.339,93.-€.

B) BASES DE CÁLCULO.

Las bases de cálculo utilizadas para la Evaluación de los Ingresos consignados en el Presupuesto son las que se señalan a continuación para cada capítulo:

a) Capítulo III: Tasas y Otros Ingresos:


Se ha previsto la cantidad a facturar a FUMECO y al Instituto de la Vivienda (13.190,88.-€), cantidad idéntica al ejercicio anterior.

b) Capítulo IV: Transferencias corrientes.

En este Capítulo de ingresos, únicamente se han incluido:

- La transferencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada al organismo autónomo por importe de 6.584.100,92.-€, que se encuentra presupuestada a su vez, en el Estado de Gastos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Las transferencias de los organismos autónomos CIFE, Patronato de Deportes y Patronato de Cultura por importes de 107.488,89.-€, 349.820,16.-€ y 536.283,87.-€ respectivamente, que se encuentran presupuestadas a su vez, en los Estados de Gastos de dichos organismos autónomos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	86/112



C) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS CRÉDITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

a. La valoración del Capítulo I “Gastos de Personal”:

Como regla general, nos remitimos a lo dicho en el apartado “Valoración del Capítulo I” correspondiente al Ayuntamiento, y en concreto en cuanto a la cuantía del complemento de destino del personal del grupo E nivel 13, a la antigüedad del personal funcionario y el complemento CT antigüedad.

Respecto a la previsión del gasto de la cuota empresa de la Seguridad Social, se incluye en este organismo autónomo por el 26%, a diferencia del resto de entidades que se incluye por el 28%, previsión basada en la ejecución del último ejercicio, según se ha informado por el departamento de RRHH.

El Capítulo I, que recoge los gastos de personal, tiene una consignación total de 7.260.582,16.-€, que supone un 95,65 % del total del Presupuesto de gastos. Su desglose es el siguiente:

ANEXO DE PERSONAL	6.287.557,30.-€
CONTRATACIÓN TEMPORALES	350.000,00.-€
OTROS GASTOS SOCIALES	43.483,68.-€
PREVISIÓN MODIFICACIÓN RPT	358.680,00.-€
PREVISIÓN MODIFIC. IMLS-111 A 12 M	33.743,27.-€
SEGURO DE VIDA	61.366,77.-€
PREVISIÓN DE INCREMENTO (2%)	125.751,15.-€


El Capítulo I se ha incrementado respecto del ejercicio 2021 un 6,11% (en términos absolutos el incremento es de 417.987,37.-€).

En cuanto a la previsión presupuestaria del Anexo de Personal, esta se ve disminuida, respecto a 2021, en un importe de 28.382,11.-€, cantidad resultante de la baja de 3 dotaciones, incremento de trienios, modificaciones de nivel en puestos vacantes e inclusión de complementos.

Se han eliminado los complementos variables plus domingos y festivos del personal laboral fijo (53.288,82.-€) y del laboral temporal (53.288,82.-€), así como la nocturnidad (149.208,70.-€).

Se ha incluido una previsión de modificación de la RPT por importe de 358.680,00.-€ y una previsión de modificación de limpiadoras a tiempo parcial- (IMLS-111) a 12 meses, por importe de 33.743,27.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	87/112



El concepto de contrataciones temporales se ha presupuestado por una cuantía de 350.000.-€, lo que supone un incremento del 310,50% respecto del ejercicio 2021, que como menciona la Directora General para la gestión y el desarrollo de las personas en su informe, tiene por objeto atender las necesidades requeridas en estos momentos de pandemia en la limpieza de centros educativos.


El seguro de vida ha disminuido en la cantidad de 24.765,64.-€, que supone un 28,75 % respecto al ejercicio 2021, como consecuencia del precio y ajuste al coste real de la nueva adjudicación del contrato administrativo. Otros gastos sociales se ha, incrementado solo en el 2%. La previsión de incremento retributivo ha aumentado en la cantidad de 68.907,69.-€, motivado porque actualmente se prevé una subida del 2% y en el año anterior del 0,9%,

En el Anexo de Personal de 2021 se incluyeron 245 puestos (228 puestos ocupados y 17 vacantes (12 limpiadores a tiempo parcial (IMLS-111), 1 limpiador/a (IMLS-110), y 4 especialistas (IMLS-108)). En el Presupuesto 2022 se han dado de baja 10 puestos (todos ellos ocupados (códigos nº 220, 333, 1039, 1046, 1203, 1250, 1258, 1301, 1336 y 1422) y de alta 7, dos ocupados (códigos nº 1389 y 1406) y cinco vacantes, por lo que en este presupuesto se encuentran incluidos en el Anexo de personal 242 puestos (220 puestos ocupados y 22 vacantes (12 limpiadores a tiempo parcial (IMLS-111), 5 limpiadores/as (IMLS-110), 4 especialistas (IMLS-108) y 1 auxiliar administrativo (IMLS-104, que aún no está incluido en la RPT puesto que se está tramitando su modificación).

En la columna “número de trienios” incluida en el Anexo de Personal, se incluyen los trienios que se cumplirán en 2022. Se ha comprobado que los siguientes códigos coinciden con los trienios incluidos en 2021 o se incrementan en un trienio, por lo que resulta correcto (códigos nº 155, 198, 302, 307, 309, 392, 506, 572, 757, 898, 899, 900, 901, 902, 979, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 988, 992, 1014, 1110, 1151, 1184, 1185, 1188, 1189, 1190, 1192, 1193, 1194, 1196, 1198, 1200, 1201, 1202, 1204, 1205, 1206, 1207, 1243, 1247, 1251, 1268, 1269, 1270, 1271, 1273, 1284, 1289, 1292, 1299, 1304, 1305, 1316, 1322, 1332, 1355, 1373, 1375, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1390, 1391, 1403, 1424, 1445 y 1454). Las dos nuevas altas ocupadas (códigos nº 1389 y 1406), han sido presupuestadas por un trienio cada una de ellas. Según correo remitido desde Recursos Humanos, ambos trabajadores, han tenido contratos previos en este Organismo Autónomo.

No existen diferencias respecto al ejercicio 2021 en cuanto a modificaciones en el porcentaje de la jornada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	88/112



En este Anexo se incluye una columna con el “número de meses” presupuestado. Estos datos coinciden en todos los casos con los incluidos en el Anexo 2021. Todos se presupuestan 12 meses menos las vacantes de limpiador a tiempo parcial (IMLS-111), que se prevén a 10,5 meses.

El subgrupo no se ha modificado en ningún caso. Por otra parte, en 2021 todas las vacantes pertenecen al subgrupo E (12 limpiadores a tiempo parcial (IMLS-111), 1 limpiador/a (IMLS-110), y 4 especialistas (IMLS-108)) y en 2022, de las 22 vacantes existentes, 21 pertenecen al subgrupo E ((12 limpiadores a tiempo parcial (IMLS-111), 5 limpiadores/as (IMLS-110), y 4 especialistas (IMLS-108)) y 1 al subgrupo C2 (auxiliar administrativo/a (IMLS-104)).

El nivel no se ha modificado en ningún puesto ocupado en 2022 respecto de 2021. En el caso de las vacantes se produce una modificación, puesto que en 2021, todas ellas pertenecían al nivel 13 y en 2022, una pertenece al nivel 14 (IMLS-104). Se recuerda que este puesto aún no está creado en la RPT.


Respecto del salario base, se informa que a todos los códigos se les incluye el mismo que en el Anexo del ejercicio 2021 con el incremento del 0,9% aprobado para 2021.. Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada subgrupo en dicha Ley. También se ha comprobado que al Gerente del Organismo Autónomo, se le incluye la retribución aprobada en el acuerdo del Pleno de fecha 12 de julio de 2019 (informe de intervención de 9.07.19) con el incremento del 0,9%.

En cuanto al complemento de destino todas las cuantías coinciden con las del ejercicio anterior incrementadas en el 0,9%. Se ha comprobado que las cuantías previstas en el Anexo son correctas respecto de lo establecido para cada nivel en la Ley 11/2020, salvo en el nivel 13, que se incluye 4.512,90.-€, en vez de 4.331,6.-€ (por catorce mensualidades).

En relación al Complemento específico se informa que no ha habido variaciones respecto a 2021.

Los “complementos” se incluyen en dos columnas: “Complemento” y “Complemento Personal Transitorio” (CPT). Estos CPTs no deben incrementarse con los porcentajes previstos en las LPGE, a diferencia de los complementos del puesto. El Director General de Organización Municipal en fecha 11.02.2020, emitió informe detallando los códigos de personal del Ayuntamiento y de los organismos autónomos con CPTs. Se ha comprobado que los CPT previstos en el Anexo se encuentran incluidos en el informe del Director de Organización Municipal . Se informa que varios de los códigos que estaban incluidos en dicho informe han causado baja en el organismo autónomo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	89/112



Además, en la columna “Complementos”, se han incluido tres “Complementos de puesto” (no CPT) a los códigos nº 2 y 506 por importes de 216,44.-€ y 6.564,32.-€ respectivamente, que no aparecen en la RPT, a pesar de ser un complemento del “Puesto”. A juicio de esta Intervención deberían incluirse en el Complemento específico. Se ha comprobado que las cuantías anteriores son las mismas que las del Anexo 2021 con un incremento de un 2%, como el resto de las retribuciones, en el caso del código nº 506, pero no así en el caso del código nº 2, que se presupuesta por 216,44.-€/anuales, cuando el 2% respecto a las cuantías presupuestadas en el ejercicio anterior (216,02.-€), ascendería a 220,34.-€. De acuerdo con el Informe de RRHH, se produjo un error en el Anexo de Personal 2021.

Los datos anteriores se corresponden con los subgrupos, niveles y complementos específicos incluidos para cada puesto en la RPT aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016 (BOCM de 7.10.16) (esta RPT no ha sido modificada desde entonces hasta la fecha, por lo que en total en la actualidad hay 238 puestos). Si bien, se informa que hay una modificación de RPT pendiente de aprobación, y que recoge puestos que se incluyen en el anexo de personal 2022, puesto que se amortizará un puesto de IMLS-110 y se creará otro de IMLS-104.

Se ha comprobado que todos los códigos de personal tienen asignado el mismo código de RPT que en el Anexo 2021, sin perjuicio de la modificación de RPT que está pendiente de tramitación en la que se amortiza un limpiador/a y se crea una plaza de auxiliar administrativo.

Por otro lado, se ha comprobado que se han presupuestado en el Anexo 237 puestos con código de la RPT. En la RPT existen 238 puestos, de los cuales 3 no se han presupuestado en el Anexo (un IMLS-002 y dos IMLS-103) y en cambio se ha incluido una dotación superior a la aprobada en la RPT en los códigos siguientes, como consecuencia de dos liberaciones sindicales, que ocupan dos puestos (el de la liberación sindical y el de su sustituto), por lo que es correcto:

IMLS-110, se ha presupuestado uno de más (en RPT hay 193 y en Anexo 194).

IMLS-104, se ha presupuestado un puesto de más (en RPT hay 2 y en el Anexo 3).

Este desfase se resolverá en el momento de la modificación de la RPT prevista, a la que hemos hecho alusión anteriormente.

De los 242 códigos incluidos en el Anexo de Personal, 237 códigos tienen código de la RPT y 5 no. Estos 5 puestos: 4 jubilados parciales (lo que es correcto puesto que el código aparece en el contrato de relevo) y 1 Personal Directivo (Director Gerente, lo que resulta correcto).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	90/112




Respecto a las ayudas por minusvalía, se han presupuestado los mismos trabajadores y por las mismas cuantías que en 2021, salvo el código nº 1151 que no se presupuesta en 2022 por 2.400.-€. Según correo electrónico remitido por RRHH, este trabajador dejó de percibir esta ayuda en el ejercicio 2020. Por otro lado, las ayudas por minusvalía no se incrementan en el 2% respecto de 2021, en función del Acuerdo colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOA.

En cuanto al límite máximo para el importe total de complemento específico, gratificaciones y productividad previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se aprueba el Régimen de Retribuciones de los de la Administración Local, se informa que no existe personal funcionario en este organismo.

- b.** Los gastos corrientes (Capítulos I a V del Presupuesto de Gastos) ascienden a 7.590.884,72.-€, estando financiados íntegramente con ingresos corrientes.
- c.** El capítulo II recoge las cuantías necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos. Tal y como se desprende de la Memoria, el incremento por importe de 32.352,56.-€ (10,91%) se produce fundamentalmente por el aumento de gastos destinados a suministro de productos químicos, compra de elementos de protección individuales (EPI), formación de los trabajadores y la dotación del suministro de vestuario.
- d.** No se incluye Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local, puesto que en el Instituto Municipal de la Limpieza no se ha presupuestado ningún tributo en los capítulos I, II y III del estado de ingresos del Presupuesto.
- e.** No se incluye Anexo con la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, puesto que no existen Convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social en este organismo autónomo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	91/112





D) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Instituto Municipal de Limpieza para el ejercicio 2022 contiene unos Estados de Ingresos y Gastos por valor de 7.590.884,72.-€, por lo que se aprueba sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos contribuciones especiales y derechos costes urbanización) financian completamente los gastos corrientes (7.590.884,72.-€) más el Capítulo IX del Estado de Gastos (0,00 €), lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

7. ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL PERTENECE INTEGRAMENTE A LA ENTIDAD LOCAL:

Los Proyectos de Presupuestos de las Empresas Públicas aprobados en sus respectivos Consejos de Administración celebrados en fecha 19.10.2021 (Animajoven, S.A. y Enclave joven, S.L.U.) y 21.10.2021 (resto de empresas), resumidos a nivel de capítulos, y vista en una comparativa con el ejercicio anterior, son los siguientes:

A) E.M.T.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2022	AÑO 2021	CAPÍTULO	2022	AÑO 2021
I	4.639.246,13	4.191.227,31	I	0,00	0,00
II	2.120.246,26	2.049.479,49	II	0,00	0,00
III	54.387,29	0,00	III	6.455.282,57	6.296.276,71
IV	0,00	0,00	IV	862.216,00	453.600,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	6.813.879,68	6.240.706,80	TOTAL	7.317.498,57	6.749.876,71

B) F.U.M.E.C.O.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	AÑO 2022	AÑO 2021	CAPÍTULO	AÑO 2022	AÑO 2021
I	547.305,41	534.978,97	I	0,00	0,00
II	165.515,92	161.061,31	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	629.321,33	612.540,28

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	92/112





IV	0,00	0,00	IV	87.000,00	87.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	712.821,33	696.040,28	TOTAL	716.321,33	699.540,28

C) INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	AÑO 2022	AÑO 2021	CAPÍTULO	AÑO 2022	AÑO 2021
I	591.715,94	438.781,59	I	0,00	0,00
II	232.597,53	138.166,45	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	558.797,46	399.399,27
IV	150.000,00	180.000,00	IV	416.788,04	357.704,57
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	974.313,47	756.948,04	TOTAL	975.585,50	757.103,84

D) ANIMAJOVEN S.A.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2022	AÑO 2021	CAPÍTULO	2022	AÑO 2021
I	2.525.152,46	2.232.501,00	I	0,00	0,00
II	624.148,68	526.086,71	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	2.973.393,87	2.581.846,90
IV	0,00	0,00	IV	200.000,00	200.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	3.149.301,14	2.758.587,71	TOTAL	3.173.393,87	2.781.846,90

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	93/112





E) EN CLAVE JOVEN S.L.U.

GASTOS			INGRESOS		
CAPÍTULO	2022	AÑO 2021	CAPÍTULO	2022	AÑO 2021
I	600.566,50	535.847,73	I	0,00	0,00
II	323.211,04	289.625,54	II	0,00	0,00
III	0,00	0,00	III	831.777,55	731.473,27
IV	0,00	0,00	IV	100.000,00	100.000,00
V	0,00	0,00	V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00	VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00	VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00	IX	0,00	0,00
TOTAL	923.777,54	825.473,27	TOTAL	931.777,55	831.473,27

Una vez analizados los presupuestos de las sociedades, las principales observaciones son:

Se incluyen las memorias de las cinco empresas municipales en el expediente, así como anexos referentes a los gastos de personal.

No hay operaciones de crédito vigentes de ninguna sociedad mercantil de capital íntegramente local. Dichos datos coinciden con los contenidos en el Estado de la Deuda anexo al Presupuesto.

No se adjuntan los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local preceptivos tanto para la justificación de las actuaciones como para posibilitar un control posterior (artículo 166.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Solo la sociedad mercantil EMT incluye un Anexo de Inversiones por importe total de 6.157.020,38.-€, financiado con previsibles subvenciones de capital de la Unión Europea (1.491.775,07.-€), un leasing (4.375.000,00.-€) y recursos propios (190.245,31.-€).

Todas las empresas públicas se aprueban sin déficit inicial en los términos del artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los presupuestos de todas las empresas públicas se presentan con superávit.

En todas las empresas públicas, los ingresos corrientes (Capítulos I a V menos las contribuciones especiales y derechos por costes de urbanización) financian completamente los gastos corrientes más el Capítulo IX del Estado de Gastos, lo que supone un equilibrio presupuestario en este sentido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	94/112



Se deberán comprobar por el departamento de Recursos Humanos o Secretaría las retribuciones de los contratos de alta dirección, así como el número de miembros de los órganos de gobierno de las sociedades mercantiles para ver si se supera el máximo permitido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en virtud de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Se solicitó informe sobre esta cuestión a la Directora General para la Gestión y desarrollo de las Personas en fecha 13.10.2021 (registro salida nº 1622), contestando en fecha 19.10.2021 (registro de salida nº 2169), su no competencia en este tema.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE, S.A.:

- 1) La Cuenta de Pérdidas y Ganancias aportada de la empresa pública E.M.T. incluye una estimación de gastos por importe de 7.427.527,19.-€. A esta cuantía se deben restar los gastos de amortización por no ser presupuestarios (613.647,51, resultando un total de gastos presupuestarios por importe de 6.813.879,68.-€.


En la Memoria del Gerente se indica que el total de gastos e ingresos ascienden a 7.429.346,85.-€, existiendo una diferencia en gastos e ingresos de 1.819,66.-€ que corresponde a gastos extraordinarios que se incluyen en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias dentro de los ingresos denominados “Otros Resultados” que asciende a 133.940,73.-€, importe resultante de sumar 135.760,40.-€ de ingresos menos 1.819,66.-€ de gastos.

- 2) Los ingresos estimados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias ascienden a 7.427.527,19.-€, 7.429.346,85.-€ en la Memoria, existiendo una diferencia de 1.819,66.-€, por lo indicado anteriormente. En el capítulo III de ingresos se ha previsto la cantidad de 6.455.282,57.-€, y se ha comprobado que en 2020 estos ingresos ascendieron a 5.912.156,76.-€, por lo que parece un criterio prudente, dadas las circunstancias excepcionales de este ejercicio por la covid 19.

Con respecto al ejercicio 2021 las diferencias por capítulos y conceptos son las siguientes:

Conceptos	2022	2021	Variación	% Variación
Prestación de servicios	2.083.636,55	3.121.335,38	-1.037.698,83	-33,25%
Convenio CRTM	4.153.509,52	2.963.534,70	1.189.974,82	40,15%
O. Ing. Explotación (publicidad)	84.195,77	86.017,12	-1.821,35	-2,12%
O. Ing. Explotación (IT y otros menores)	133.940,73	125.389,51	8.551,22	6,82%
Total CIII	6.455.282,57	6.296.276,71	159.005,86	2,53%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	95/112





Subv. Ayuntamiento	850.000,00	453.600,00	396.400,00	87,39%
Ingreso bonificación formación	12.216,00	0,00	12.216,00	100,00%
Total CIV	862.216,00	453.600,00	408.616,00	90,08%
Total Ingresos	7.317.498,57	6.749.876,71	567.621,86	8,41%

(*) Información recogida en la memoria y PYG.

Los ingresos del Convenio con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) son por importe de 4.153.509,52.-€, siendo en el 2021 por 2.963.534,70.-€. En el Anexo I de la propuesta de Resolución del Director-Gerente del CRTM de Determinación de las Aportaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 27 de septiembre de 2021, se establece el déficit de explotación de la EMT para 2022 en 4.153.509,52.-€ (igual que la aportación del Ayuntamiento a CRTM de 2.076.754,76.-€ x 2).

Por otro lado, la transferencia del Ayuntamiento al Consorcio se establece en el punto Primero de la Resolución anterior en 2.287.602,70.-€, 1.453.728,33.-€ de aportación provisional 2022 más 833.874.,37.-€ de regularización 2020 (según el Anexo 3) y que debe hacerse efectiva antes del 30 de septiembre de 2022.

El capítulo IV en 2022 asciende a 862.216,00 y corresponde a ingresos por bonificación de formación (12.216,00.-€) y la transferencia del Ayuntamiento (850.000,00.-€). En el ejercicio anterior esta transferencia ascendió a 453.600,00.-€ y el capítulo IV a 453.600,00.-€. La diferencia del capítulo IV con el ejercicio 2021, se debe al incremento en la transferencia del Ayuntamiento y a que se ha incluido un concepto nuevo, un ingreso por bonificación de formación, por importe de 12.216,00.-€.

3) Respecto de los gastos presupuestarios, se han consignado créditos por importe de 6.813.879,68.-€. De los gastos de personal de la E.M.T., S.A. se informa lo siguiente:

- a) El Capítulo I incluido en el Presupuesto asciende a 4.639.246,13.-€, 3.564.565,78.-€ de sueldos y salarios más 1.074.680,35.-€ de seguridad social y el Anexo de Personal que se adjunta asciende a 4.535.042,14.-€ existiendo una diferencia de 104.203,99.-€:

Según conversación telefónica en fecha 21.10.2021 con la EMT, la diferencia corresponde a los descuentos por IT, la bonificación de la formación y el gasto por prevención de riesgos, según el siguiente detalle:

4.535.042,14 TOTAL PRESUPUESTO ANEXO PERSONAL

- +107.331,43 DESCUENTO POR IT
- 12.216,00 BONIFICACIÓN FORMACIÓN
- 15.343,45 PREVENCIÓN DE RIESGOS

4.639.246,12 TOTAL PERSONAL PyG

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	96/112




- b) El Anexo de Personal del Presupuesto 2022 es un resumen de la plantilla agrupada por categorías profesionales, sin desglose por trabajador/puesto, donde se detallan los diferentes conceptos de nómina (salario base, CPTR, antigüedad y pluses) más el importe de IT (incapacidad temporal) y los gastos de la seguridad social de la empresa.
- c) Solicitado desglose por categorías a la empresa, de la comparativa realizada entre el Anexo de Personal de 2021 y el de 2022 se observa que disminuye el número total de trabajadores presupuestados en 0,51 trabajadores, conforme al siguiente cuadro:

PERSONAL (Clasificado por categorías)	2021	2022	Variación
DIRECTOR-GERENTE	1	1	0
DIRECTOR GERENTE ADJUNTO	0	1	1
DIRECTOR RRHH	1	1	0
TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	0	1	1
JEFE DE TRÁFICO	1	1	0
TÉCNICO JURÍDICO	1	1	0
TÉCNICO SAE	2	2	0
TÉCNICO FLOTA	1	0	-1
TÉCNICO DE OPERACIONES	1	1	0
RESPONSABLE INSPECCIÓN Y SAE	0	1	1
INSPECTOR SAE	0	2	2
INSPECTOR URBANO	1	0	-1
INSPECTOR LÍNEA	1	0	-1
TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1	0
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	0	-1
OFICIAL 1ª ADMON	2	2	0
AUXILIAR ADMON	3	3	0
MOZO DE SERVICIO	4	3	-1
MECÁNICO	1	1	0
CONDUCTORES	0	78	78
CONDUCTOR INDEFINIDO	68	0	-68
CONDUCTOR TEMPORAL ABSENT.	4,84	0	-4,84
CONDUCTOR TEMPORAL VACACIONES	5,67	0	-5,67
TOTAL	100,51	100	-0,51

Se observa que se crea un puesto de director gerente adjunto, un responsable de inspección y SAE y se eliminan un técnico de flota y un mozo de servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	97/112



El puesto de técnico administrativo de 2021, es el de técnico administrativo financiero en 2022 y los dos inspectores SAE de 2022, se corresponden con los inspectores urbano y línea de 2021 (según correo electrónico de la empresa) Con respecto a los conductores, disminuye el número en 0,51 puestos como resultado de agrupar en 2022 los tres tipos de conductores que suman 78 frente a los 78,51 (68+4,84+5.67) del ejercicio anterior con la clasificación diferenciada de conductor indefinido, conductor temporal absentismo y conductor temporal vacaciones.

Si bien, en la memoria del presupuesto, el director gerente de la EMT indica que se prevé mantener estable el gasto de Recursos Humanos y ajustar la distribución media de la plantilla de acuerdo a lo recogido en el convenio colectivo vigente. Según, lo citado en la memoria, la evolución de la plantilla, siempre en términos de plantilla media efectiva en cada ejercicio, se ha previsto como sigue:


Presupuesto 2021	Estimación cierre 2021	Presupuesto 2022
99	98	99

Al que hay que añadir el de gerente, tal y como se puntualiza en la Memoria, con lo que se llega al número de 100 puestos.

- d) Las variaciones por categorías con respecto al ejercicio anterior son las siguientes:

(Clasificado por categorías profesionales)	Total Retribuciones 2022 + IT	Total Retribuciones 2021 + IT	Variación	Porcentaje
DIRECTOR-GERENTE	68.865,15	64.714,84	4.150,31	6,41%
DIRECTOR-GERENTE ADJUNTO	52.811,14	0,00	52.811,14	100,00%
DIRECTOR RRHH	49.988,26	47.664,26	2.324,00	4,88%
TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (EN 2021 TÉCNICO ADMINISTRATIVO)	49.411,91	46.836,01	2.575,90	5,50%
JEFE DE TRÁFICO	54.759,60	49.361,07	5.398,53	10,94%
TÉCNICO JURÍDICO (plaza no cubierta)	37.577,69	34.479,04	3.098,65	8,99%
TÉCNICO SAE (plazas no cubiertas)	72.707,28	51.196,16	21.511,12	42,02%
INSPECTOR URBANO (INSPECTOR SAE EN 2022)	79.897,07	89.181,45	-9.284,38	-10,41%
INSPECTOR LÍNEA (INSPECTOR SAE EN 2022)				
TÉCNICO INFORMÁTICO (plaza no cubierta)	32.120,94	30.079,40	2.041,54	6,79%
OFICIAL 1ª ADMON	73.300,93	68.607,65	4.693,28	6,84%
AUXILIAR ADMON (1 plaza no cubierta)	91.579,27	82.408,93	9.170,34	11,13%
MOZO DE SERVICIO	94.885,25	101.096,05	-6.210,80	-6,14%
MECÁNICO	38.468,72	34.907,42	3.561,30	10,20%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	98/112





CONDUCTOR INDEFINIDO		1.866.194,93		
CONDUCTOR TEMPORAL ABSENT.	2.532.087,75	167.179,82	328.194,08	14,89%
CONDUCTOR TEMPORAL VACACIONES		170.518,92		
TÉCNICO DE OPERACIONES	43.394,26	40.936,39	2.457,87	6,00%
RESPONSABLE DE INSPECCIÓN Y SAE (plaza no cubierta)	37.621,28	0,00	37.621,28	100,00%
Total Retribuciones	3.409.476,50	2.945.362,34	464.114,16	15,76%

Las variaciones en 2022 con respecto a 2021, según motiva la empresa por correo electrónico y telefónicamente, son debidas a la subida del 2%, al plus de flexibilización y modernización organizativa recogida en el convenio colectivo de la EMTF y el incremento de antigüedad.

Debido a los cambios de criterio en la presentación del Anexo de 2022 con respecto a 2021, no es posible realizar un análisis exhaustivo.

- e) Por otro lado, el capítulo I se ha incrementado en 2022 respecto de 2021 en la cantidad de 448.018,82.-€, un 10,69%, con el siguiente detalle:

Conceptos	2022	2021	Variación	%
Total Retribuciones	3.516.807,93	3.219.162,05	297.645,88	9,25%
Seguridad social	1.016.767,84	955.291,32	61.476,52	6,44%
Aportación Fondo social	8.272,35	8.272,35	0,00	0,00%
Seguro de empleados	49.640,16	8.501,59	41.138,57	483,89%
Indemnizaciones	47.757,85	0,00	47.757,85	100,00%
Total Gastos de personal	4.639.246,13	4.191.227,31	448.018,82	10,69%

Incremento que se explica por el aumento de las retribuciones en 297.645,88.-€, un 9,25%, por los conceptos indicados en los puntos anteriores (2%, antigüedad, plus de flexibilización y modernización organizativa), con un incremento de la seguridad social en 61.476,52.-€, un 6,44%, que representa el 28,91% de las retribuciones en 2022 frente al 29,68% en 2021.

Asimismo, se produce un incremento de un 483,89% en el seguro de empleados motivado (según conversación telefónica con la empresa y por correo electrónico) en la nueva adjudicación de la licitación del contrato de seguro, con número de expediente PRA2-20, cuya entrada en vigor es de fecha 01.10.2020 y de un 100% en indemnizaciones como previsión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	99/112



- 4) La sociedad EMT no está clasificada como Administración Pública, por lo que no forma parte del perímetro de consolidación. Se incluye informe independiente sobre el cumplimiento del Principio de estabilidad presupuestaria previsto en la ley orgánica 2/2012, aunque como ya se ha informado anteriormente, las reglas fiscales se encuentran suspendidas para 2022.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.:

- 1) El Presupuesto de gastos de la sociedad Instituto Municipal de la Vivienda alcanza la cifra de 978.811,36.-€, a esta cuantía hay que restar los gastos de amortización por importe de 4.497,89.-€ que no son presupuestarios, resultando un total de gastos presupuestarios por importe de 974.313,47.-€, 217.365,43.-€ (un 28,71%) más que el presupuesto de 2021.

El presupuesto de ingresos asciende a 978.811,36.-€ y a esta cuantía hay que restar los ingresos por imputación de subvenciones que financian inmovilizado por importe de 3.225,86.-€ que no son presupuestarios, resultando un total de ingresos de 975.585,50.-€.

- 2) El Instituto Municipal de la Vivienda, S.A. ha presupuestado en 2022 ingresos en el capítulo III por importe de 558.797,46.-€, derivados de la facturación de los encargos del Ayuntamiento a medio propio, y ha aumentado en 59.083,47.-€ (un 16,52%) el capítulo IV de Transferencias, que ha pasado de 357.704,57.-€ en 2021 a 416.788,04.-€ en 2022, siendo 311.282,13.-€ del Ayuntamiento y 105.505,92.-€ de la Comunidad de Madrid para la financiación de 99.705,92.-€ gastos de personal y 5.800,00.-€ de gastos de gestión derivados del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el IMV para la Gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “Barrio del Arroyo en Fuenlabrada”.

En el presupuesto del Ayuntamiento constan en capítulo II de gastos el importe de 558.797,46.-€ de los encargos al Instituto Municipal de la Vivienda y en el capítulo IV la transferencia por importe de 311.282,13.-€.

- 3) Respecto a los gastos, se ha presupuestado en el capítulo I la cantidad de 591.715,94.-€, que supone un aumento de 152.934,35.-€ (un 34,85%), en el capítulo II la cantidad de 232.597,53.-€, que representa un incremento de 94.431,08.-€ (un 68,35%) y en el capítulo IV (subvenciones para la instalación de ascensores) la cantidad de 150.000,00.-€, con una disminución de 30.000,00.-€ (un 16,67%) con respecto al presupuesto de 2021.

En la Memoria se indica que el aumento gastos de personal se produce por la contratación de personal eventual vinculado a subvenciones de la Comunidad y a los encargos del Ayuntamiento, y que los gastos de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias (capítulos II y IV) se ven incrementados debido al traslado de las instalaciones del IMVF, así como que se disminuye la subvención de ascensores debido a la finalización del programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	100/112



- 4) Con respecto a los gastos de personal, al comparar el Anexo de 2022 con el de 2021 se observa que la plantilla se incrementa en un trabajador (7 en 2022 frente a 6 en 2021) y que se ha presupuestado personal temporal y gastos sociales que no constaban en 2021 (Encargo Plan de Alquiler y Encargo Subv. Rehabilitación).

La composición de los gastos de personal es la siguiente:


Puestos	Total Retribuciones	Seguridad Social	Coste Total
Existentes en 2021 (6)	241.282,77	72.644,29	313.927,06
Nuevo en 2022 (arquitecto subvención CAM). En 2021 estaba en temporales	40.800,98	12.872,81	53.673,79
Contratación Personal Encomienda CEE	69.984,24	22.080,02	92.064,26
Nuevo en 2022, Contratación Personal Encargo Plan de Alquiler	63.788,62	20.125,30	83.913,92
Nuevo en 2022, Contratación Personal Encargo Sub. Rehabilitación	28.339,88	8.757,03	37.096,91
Subtotal	444.196,49	136.479,45	580.675,94
Otros gastos sociales (Plan de formación+ Aportación Plan Pensiones)			4.600,00
Otros gastos sociales CAM (Plan de formación+ Aportación Plan Pensiones)			1.840,00
Otros gastos sociales Encargo CEE			1.840,00
Otros gastos sociales Encargo Plan de Alquiler			1.840,00
Otros gastos sociales Encargo Rehabilitación			920,00
Total Gastos de Personal			591.715,94

En el Anexo de Personal no se indica el código de personal, la categoría, el tipo de contrato ni la fecha del contrato; por lo que respecto al nuevo puesto, el Arquitecto (Subvención CAM), el IMV nos ha informado verbalmente que corresponde a las contrataciones temporales de la Subvención CAM en el ejercicio 2021.

- a) Con respecto a los seis puestos existentes en 2021 y 2022, la variación total de las retribuciones supone un incremento de 4.731,03.-€, un 2%, conforme al siguiente detalle:

Puesto	2022	2021	variación	%
Director Gerente	56.367,40	55.262,16	1.105,24	2,00%
Administrativo/a 2ª	28.339,88	27.784,20	555,68	2,00%
Arquitecto/a	52.894,37	51.857,23	1.037,14	2,00%
Responsable	39.892,50	39.110,29	782,21	2,00%
Administrativo/a 1ª	28.796,50	28.231,86	564,64	2,00%
Arquitecto/a Técnico/a (Subvención CAM)	34.992,12	34.306,00	686,12	2,00%
Total	241.282,77	236.551,74	4.731,03	2,00%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	101/112



- b) El nuevo puesto que se ha creado es el de Arquitecto, con un salario base idéntico al Arquitecto Técnico, y con un mayor complemento absorbible.
- c) El complemento absorbible para 2022, que recoge la diferencia entre los sueldos contratados y los sueldos del Convenio de oficinas y despachos, y que debe disminuir anualmente para su inclusión en el salario base y en la antigüedad hasta su completa eliminación, se ha comprobado que es el mismo que en el ejercicio 2021.

La Seguridad Social se incrementa en 35.138,36.-€ (136.479,45.-€ en 2022 y 101.341,09.-€ en 2021), un 34,67%, por las contrataciones temporales previstas para 2022, y representa el 30,73% del coste total de las retribuciones frente al 30.65% de 2021.

FUMECO, S.A.:

1) FUMECO ha previsto unos ingresos totales por importe de 716.321,33.-€, lo que supone un incremento respecto de 2021 de 16.781,05.-€, un 2,40%. La variación anterior se produce en el Capítulo III, previsto en la cantidad de 629.321,33.-€, ya que el Capítulo IV se ha mantenido por el mismo importe que en 2021 (87.000,00.-€).

2) Respecto de los gastos, se ha presupuestado una cuantía de 712.821,33.-€, correspondiendo al Capítulo I la cantidad de 547.305,41.-€, que supone un incremento de 12.236,44.-€ (un 2,30%) respecto del ejercicio anterior y al Capítulo II la cantidad de 165.515,92.-€, lo que supone un aumento de 4.454,61.-€ (un 2,77%), explicado en la Memoria.

3) Respecto de los gastos de personal, se informa:

- a) Se comprueba un aumento de los gastos de personal de 12.236,44.-€, derivado íntegramente del incremento del anexo de personal (correspondiente a la previsión del aumento de las retribuciones del 2% y por el cumplimiento de trienios).
- b) El análisis comparativo del Anexo de Personal de 2022 respecto al de 2021 desvela que las bases de presupuestación de todos los conceptos de nómina recogen el aumento del 0,9% aprobado en la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para 2021.
- c) No se produce variación en el número de trabajadores que asciende a 12 y no se prevén nuevas contrataciones en 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	102/112



ANIMAJOVEN, S.A.:


- 1) La sociedad ANIMAJOVEN, S.A. ha previsto ingresos por importe total de 3.173.393,87.-€, lo que supone un incremento de 391.546,97.-€, un 14,08%, debido, según la Memoria, al aumento de actividades que se prevé, para recuperar todos los proyectos y usuarios a niveles prepandemia.

La ampliación del presupuesto se produce en el capítulo III donde se ha previsto la cantidad de 2.973.393,87.-€, un 15,17% más que en 2021, mientras que el capítulo IV con un presupuesto de 200.000,00.-€, procedente de la transferencia del Ayuntamiento, no ha sufrido variación. Se ha comprobado que en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento consta la transferencia a ANIMAJOVEN por el mismo importe.

- 2) La mayor actividad justificada en la memoria se aprecia también en el estado del presupuesto de gastos que alcanza la cifra de 3.149.301,14.-€ (3.173.393,87.-€, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias menos 24.092,73.-€ de gastos de amortización que no son presupuestarios), con un incremento de 390.713,43.-€, 14,16%. El capítulo I aumenta en 292.651,46.-€ un 13,11%, y el capítulo II en 98.061,97.-€, un 18,64%.
- 3) Respecto de los gastos de personal, se informa que:
- a) En los gastos de personal, se aprecia que la plantilla no ha variado en 2022, puesto que está formada por el mismo número de puestos que en 2021 (50). El cuadro siguiente muestra los cambios producidos en la plantilla:

Categoría	2022	2021	Variación
GERENTE	1	1	0
ADJUNTOS GERENCIA	2	2	0
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	0
DIRECTORES DE PROGRAMAS (1 vacante en 2021 y 2022)	5	5	0
TÉCNICO DE GRADO	2	2	0
COORDINADOR	13	13	0
TÉCNICO	1	1	0
TÉCNICO NO TITULADO	2	2	0
OFICIAL ADMINISTRATIVO	6	6	0
INFORMÁTICO	1	1	0
TÉCNICO INFORMÁTICO	1	1	0
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	7	7	0
INFORMADOR	2	2	0
CONSERJES	4	4	0
TOTAL	50	50	0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	103/112





- b) El Anexo de personal detalla por trabajador las diferentes retribuciones (salario base, complemento personal absorbible, complemento personal, incentivo, disponibilidad y paga extra) y el coste de la seguridad social de la empresa, sumando un total de 1.857.398,63.-€, las contrataciones temporales se han estimado en 567.862,32.-€ (419.380,86.-€ de retribuciones totales más 148.481,46.-€ de seguridad social, el coste total se incrementa en un 2% (49.512,79.-€) para 2022 y el coste de trienios para 2022 supone 50.378,72.-€ (37.100,00.-€ más 13.278,72.-€ de seguridad social), hasta alcanzar el importe total de capítulo I en 2.525.152,46.-€.

Las variaciones entre los Anexos de 2021 y 2022 son las siguientes:

Conceptos	2022	2021	Variación	Porcentaje
Total Retribuciones	1.413.555,67	1.401.272,76	12.282,91	0,88%
Seguridad Social	443.842,96	439.386,96	4.456,00	1,01%
Total	1.857.398,63	1.840.659,72	16.738,91	0,91%
Contrataciones temporales	567.862,32	371.927,99	195.934,33	52,68%
Trienios	50.378,72		50.378,72	100,00%
Incremento 0,9%		19.913,29	-19.913,29	-100,00%
Incremento 2%	49.512,79		49.512,79	100,00%
Total Gastos de Personal	2.525.152,46	2.232.501,00	292.651,46	13,11%

El coste de los trabajadores del Anexo se incrementa en 16.738,91.-€, un 0,91%, siendo el incremento de las retribuciones de 12.282,91.-€, un 0,88%. El presupuesto de contrataciones temporales (567.862,32.-€) crece un 52,68%, que supone 195.934,33.-€. Se observa que parte del aumento de gastos de personal por importe de 29.599,50.-€ se debe al mayor importe de subida en 2022, 2%, frente al 0,9% del 2021. Además, se ha previsto un mayor coste de trienios por 50.378,72.-€ (según la información recibida por correo electrónico, en el ejercicio 2021 no estaban contemplados los trienios y debido a la negociación colectiva se incluyen a partir del 1 de enero de 2022).

Las variaciones de las retribuciones se producen en los siguientes conceptos:

Conceptos	2022	2021	Variación	Porcentaje
Salario base	1.195.292,49	1.184.630,76	10.661,73	0,90%
Comp. Personal Absorbible	4.693,93	4.872,84	-178,91	-3,67%
Complemento Personal	3.929,28	3.894,24	35,04	0,90%
Incentivo	5.760,27	5.708,88	51,39	0,90%
Disponibilidad	3.295,80	3.266,40	29,40	0,90%
Paga Extra	200.583,92	198.899,64	1.684,28	0,85%
Total Retribuciones	1.413.555,69	1.401.272,76	12.282,93	0,88%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	104/112




Para realizar el análisis del Anexo de Personal, se ha realizado la comparación del anexo de 2021 con código de trabajador con el del ejercicio 2022. Del trabajo realizado se ha comprobado que no ha habido variación en el número de códigos. El código 1093, con categoría Director de Programas y Puesto Director Técnico, en el ejercicio 2022 aparece como vacante, igual que en 2021.

Las variaciones en el importe bruto anual son las siguientes:

CÓDIGO	CATEGORÍA	IMPORTE BRUTO 2021	IMPORTE BRUTO 2022	VARIACIÓN	PORCENTAJE
6	INFORMÁTICO	25.152,38 €	25.378,75 €	226,37 €	0,90%
7	OFICIAL ADMINISTRATIVO	25.586,26 €	25.705,07 €	118,81 €	0,46%
8	COORDINADORA	26.280,52 €	26.517,05 €	236,53 €	0,90%
9	COORDINADOR	26.280,52 €	26.517,05 €	236,53 €	0,90%
10	COORDINADORA	26.280,52 €	26.517,05 €	236,53 €	0,90%
11	DIRECTOR DE PROGRAMAS	36.134,42 €	36.459,63 €	325,21 €	0,90%
12	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	23.192,54 €	23.401,27 €	208,73 €	0,90%
13	TÉCNICO GRADO	32.444,16 €	32.736,16 €	292,00 €	0,90%
16	COORDINADORA	26.280,52 €	26.517,05 €	236,53 €	0,90%
20	COORDINADORA	26.280,52 €	26.517,05 €	236,53 €	0,90%
23	JEFA DE DEPARTAMENTO	32.208,12 €	32.497,99 €	289,87 €	0,90%
24	JEFA DE DEPARTAMENTO	32.208,12 €	32.497,99 €	289,87 €	0,90%
25	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	28.143,50 €	28.179,68 €	36,18 €	0,13%
27	COORDINADOR	26.280,52 €	26.517,05 €	236,53 €	0,90%
100	JEFA DE DEPARTAMENTO	36.134,42 €	36.459,63 €	325,21 €	0,90%
101	OFICIAL ADMINISTRATIVO	24.852,24 €	25.075,91 €	223,67 €	0,90%
103	OFICIAL ADMINISTRATIVO	24.852,24 €	25.075,91 €	223,67 €	0,90%
104	INFORMADOR/A	23.192,54 €	23.401,27 €	208,73 €	0,90%
219	ADJUNTOS GERENCIA	46.752,30 €	47.173,06 €	420,76 €	0,90%
220	ADJUNTOS GERENCIA	46.752,30 €	47.173,06 €	420,76 €	0,90%
401	DIRECTOR DE PROGRAMAS	36.134,42 €	36.459,63 €	325,21 €	0,90%
431	COORDINADORA	26.280,52 €	26.517,05 €	236,53 €	0,90%
827	COORDINADORA	26.280,52 €	26.517,05 €	236,53 €	0,90%
840	TÉCNICO	26.280,52 €	26.517,05 €	236,53 €	0,90%
900	COORDINADOR	26.280,52 €	26.517,05 €	236,53 €	0,90%
901	COORDINADOR	26.280,52 €	26.517,05 €	236,53 €	0,90%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	105/112





902	CONSERJE	21.033,88 €	21.223,18 €	189,30 €	0,90%
1027	COORDINADORA	28.214,56 €	28.468,50 €	253,94 €	0,90%
1086	DIRECTOR DE PROGRAMAS	36.134,42 €	36.459,63 €	325,21 €	0,90%
1093	DIRECTOR DE PROGRAMAS (Vacante en 2021 y 2022)	36.134,42 €	36.459,63 €	325,21 €	0,90%
1161	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	23.192,54 €	23.401,27 €	208,73 €	0,90%
1188	OFICIAL ADMINISTRATIVO	24.852,24 €	25.075,91 €	223,67 €	0,90%
1189	OFICIAL ADMINISTRATIVO	24.852,24 €	25.075,91 €	223,67 €	0,90%
1190	COORDINADOR	26.280,52 €	26.517,05 €	236,53 €	0,90%
1191	CONSERJE	22.874,56 €	23.080,43 €	205,87 €	0,90%
1204	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	23.192,54 €	23.401,27 €	208,73 €	0,90%
1237	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	23.192,54 €	23.401,27 €	208,73 €	0,90%
1242	TÉCNICO NO TITULADO	23.192,54 €	23.401,27 €	208,73 €	0,90%
1243	TÉCNICO NO TITULADO	23.192,54 €	23.401,27 €	208,73 €	0,90%
1245	DIRECTOR DE PROGRAMAS	36.134,42 €	36.459,63 €	325,21 €	0,90%
1279	COORDINADORA	26.280,52 €	26.517,05 €	236,53 €	0,90%
1283	CONSERJE	21.033,88 €	21.223,18 €	189,30 €	0,90%
2122	TÉCNICO INFORMATICO	23.192,54 €	23.401,27 €	208,73 €	0,90%
2254	OFICIAL ADMINISTRATIVO	24.852,24 €	25.075,91 €	223,67 €	0,90%
2259	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	23.192,54 €	23.401,27 €	208,73 €	0,90%
2266	INFORMADOR/A	23.192,54 €	23.401,27 €	208,73 €	0,90%
20308	GERENTE	50.799,00 €	51.256,24 €	457,24 €	0,90%
2312	CONSERJE	21.033,88 €	21.223,18 €	189,30 €	0,90%
2313	TÉCNICO GRADO	29.203,44 €	29.466,27 €	262,83 €	0,90%
2325	ANIMADORA SOCIOCULTURAL	23.192,54 €	23.401,27 €	208,73 €	0,90%
TOTAL RETRIBUCIONES		1.401.272,76 €	1.413.555,69 €	12.282,93 €	0,88%

De los 50 códigos, 3 son contratos de “alta dirección” y corresponden al gerente (nº 20308) y 2 adjuntos a la gerencia (nº 219 y nº 220) y el resto constan en el Anexo como “laborales fijos”.

En el cuadro anterior se comprueba que, en 48 códigos, el incremento de retribuciones respecto a 2021, es el 0,90% correspondiente al incremento de 2021 aprobado en Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. En el resto de los casos las variaciones se producen en:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	106/112



- En los códigos 7 y 25 aunque el salario base se incrementa en un 0,9%, el importe total bruto se aumenta en menor cuantía que el resto de códigos, en un 0,46% para el código 7 y en un 0,13% para el código 25. En el caso del código 7 se debe a una disminución del importe de la paga extra en un 1,99% (77,91.-€) y en el código 25 se reduce el complemento absorbible en un 4,22% (178,91.-€). El complemento absorbible se creó en 2018 para estos dos trabajadores y se reduce anualmente con las subidas salariales.

- 4) En la cuenta de Pérdidas y Ganancias presentada por ANIMAJOVEN, el incremento total de los gastos de personal es de 292.651,46.-€, un 13,11%, conforme al siguiente cuadro:

Cta. de Pérdidas y Ganancias	2022	2021	Variación	Porcentaje
Sueldos, salarios y similares	1.907.437,26	1.666.819,80	240.617,46	14,44%
Cargas sociales	617.715,20	565.681,20	52.034,00	9,20%
Total Gastos de Personal	2.525.152,46	2.232.501,00	292.651,46	13,11%

El incremento en sueldos y salarios es debido a las variaciones explicadas anteriormente.


EN CLAVE JOVEN, S.L.U.:

- 1) La sociedad EN CLAVE JOVEN, S.L.U. ha previsto ingresos por importe de 931.777,55.-€, lo que supone un incremento de 100.304,28.-€, un 12,06%, con motivo, de una previsión en el aumento de la actividad, al ir recuperando progresivamente la normalidad en los servicios y actividades en función de la situación actual generada por la COVID.

En el capítulo III se ha previsto la cantidad de 831.777,55.-€, en concepto de ingresos por prestación de servicios, frente a la cifra de 731.473,27.-€ de 2021, aumentando en 100.304,28.-€, un 13,71%. El capítulo IV, que recoge la transferencia del Ayuntamiento en 100.000,00.-€, se mantiene sin variación con respecto a 2021, y en el presupuesto del Ayuntamiento consta la transferencia por el mismo importe.

- 2) El incremento de la actividad justificada en la memoria se aprecia también en el estado del presupuesto de gastos que alcanza la cifra de 923.777,55.-€ (931.777,55.-€ en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias menos 8.000,00.-€ de gastos de amortización que no son presupuestarios), con un incremento de 98.304,27.-€. El capítulo I aumenta en 64.718,77.-€ un 12,08%, y el capítulo II en 33.585,50.-€, un 11,60% (total 98.304,27.-€).
- 3) Respecto de los gastos de personal, se informa lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	107/112




- a) La plantilla ha disminuido en un puesto. Se han eliminado los puestos de Jefe Técnico de Producción y de Coordinador de Producción (que en 2021 estaba vacante) y se ha incluido el de Responsable de Producción Técnica Audiovisual. Además, se han modificado los siguientes puestos: un puesto de Coordinador se ha transformado en uno de Responsable de Servicios Técnicos Audiovisuales y el puesto de Técnico (6 meses), ha cambiado a Técnico (Vacante). El cuadro a continuación muestra las variaciones según los diferentes puestos:

Puesto	2021	2022	Variación 2021-2022
Gerente	1	1	0
Director técnico	1	1	0
Jefe Técnico de Producción	1	0	-1
Coordinador de Producción (VACANTE)	1	0	-1
Responsable de Producción Técnica Audiovisual	0	1	1
Responsable de Servicios Técnicos Audiovisuales (Modificación de un puesto de Coordinador)	0	1	1
Coordinador (1 puesto de Coordinador se modifica a Responsable de Servicios Técnicos Audiovisuales)	3	2	-1
Técnico (6 meses) (Se modifica por un técnico VACANTE)	1	0	-1
Técnico (VACANTE) (Modificación del técnico 6 meses) (*)	0	1	1
Técnico	5	5	0
Informador/a juvenil	2	2	0
Conserje	1	1	0
Administrativo	1	1	0
TOTAL	17	16	-1

Por otro lado, se observa en el Anexo que está prevista una retribución en concepto de finiquito para el Técnico que aparece vacante, con tipo de contrato laboral temporal. Según correo electrónico de la empresa, “en relación al técnico temporal, en 2022 el puesto está ocupado. Por error administrativo se puso como vacante.”

- b) El Anexo de personal desglosa para cada trabajador las diferentes retribuciones (salario base, finiquitos y paga extra) y el coste de la seguridad social de la empresa y a la suma total (572.101,02.-€) se aplica, una previsión de trienios por importe total de 16.689,67.-€ y el incremento del 2% (11.775,81.-€) para 2022 hasta alcanzar el importe total de capítulo I en 600.566,50.-€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	108/112





Al comparar los Anexos de 2021 y 2022 las variaciones son las siguientes:

Conceptos	2021	2022	Variación	Porcentaje
Total Retribuciones	404.438,66	434.865,66	30.427,00	7,52%
Seguridad Social	126.629,46	137.235,36	10.605,90	8,38%
Total	531.068,12	572.101,02	41.032,90	7,73%
Incremento 0,09%	4.779,61		-4.779,61	-100,00%
Incremento 2%		11.775,81	11.775,81	100,00%
Trienios		16.689,67	16.689,67	100,00%
Total Gastos de Personal	535.847,73	600.566,50	64.718,77	12,08%

El total de retribuciones se incrementa en 30.427,00.-€ (7,52%), con el siguiente detalle por trabajador:

Nº (*)	Tipo contrato	Puesto de Trabajo	2021	2022	Variación	Porcentaje
1	LABORAL FIJO	Gerente	50.672,30	50.672,30	0,00	0,00%
2	LABORAL FIJO	Director Técnico	32.159,96	36.459,64	4.299,68	13,37%
3	LABORAL TEMPORAL	Jefe Técnico Producción	3.751,96	0,00	-3.751,96	-100,00%
4	LABORAL FIJO	Responsable de Servicios Técnicos Audiovisuales	28.162,66	30.205,84	2.043,18	7,25%
5	LABORAL FIJO	Responsable de Producción Técnica Aud.		30.205,84	30.205,84	100,00%
6	LABORAL FIJO	Coordinador	25.347,46	26.517,12	1.169,66	4,61%
7	LABORAL FIJO	Coordinador	25.347,46	26.517,12	1.169,66	4,61%
8	LABORAL FIJO	Coordinador de Producción	25.347,46	0,00	-25.347,46	-100,00%
9	LABORAL FIJO	Técnico	22.251,22	23.401,28	1.150,06	5,17%
10	LABORAL FIJO	Técnico	22.251,22	23.401,28	1.150,06	5,17%
11	LABORAL FIJO	Técnico	22.251,22	23.401,28	1.150,06	5,17%
12	LABORAL FIJO	Técnico	22.251,22	23.401,28	1.150,06	5,17%
13	LABORAL FIJO	Técnico	22.251,22	23.401,28	1.150,06	5,17%
14	LABORAL FIJO	Conserje	20.861,02	21.223,30	362,28	1,74%
15	LABORAL FIJO	Informador/a juvenil	22.251,22	23.401,28	1.150,06	5,17%
16	LABORAL FIJO	Informador/a juvenil	22.251,22	23.401,28	1.150,06	5,17%
17	LABORAL FIJO	Administrativo	24.852,24	25.075,82	223,58	0,90%
18	LABORAL TEMPORAL	Técnico	12.177,60	24.179,72	12.002,12	98,56%
Total Retribuciones			404.438,66	434.865,66	30.427,00	7,52%

(*) Proporcionado por la empresa al no constar en el Anexo de Personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	109/112




Se comprueba que las variaciones en los diferentes puestos son las siguientes:

- Gerente (nº 1): Sin variación.
- Director Técnico (nº2): Incremento del 13,37% tanto en salario base como en el total retribuciones.
- Jefe Técnico de Producción (nº3): Se elimina en el ejercicio 2022.
- Responsable de Servicios Técnicos Audiovisuales (nº 4): Se incrementan las retribuciones en un 7,25%, con motivo de un cambio de puesto, ya que aparecía en 2021 como “coordinador”. Desaparecen todos los pluses que se incluyeron en 2021 y se incrementa el salario base un 42,31%.
- Se crea el puesto de Responsable de Producción Técnica Audiovisual (nº5), igualando sus retribuciones al Responsable de Servicios Técnicos Audiovisuales (nº 4).
- Los dos puestos de Coordinador (nº 6 y 7) incrementan las retribuciones en un 4,61%, derivado de una subida del salario base en 24,93% y se les eliminan los pluses de los que disponían en 2021 (distancia, coordinación y disponibilidad).
- Coordinador de Producción (nº 8): Desaparece en el ejercicio 2022.
- Los cinco técnicos (nº 9, 10, 11, 12 y 13), tienen un incremento total de retribuciones de un 5,17%, por una subida del salario base en un 10,25% y desapareciendo el plus de distancia que estaba presupuestado en 2021.
- El puesto de Conserje (nº 14), incrementa las retribuciones en un 1,74%, siendo el incremento del salario base de un 7% y desapareciendo el plus de distancia que se incluía en 2021.
- Los dos puestos de Informador/a juvenil (nº 15 y 16), incrementan las retribuciones en un 5,17%, siendo el aumento del salario base de un 10,25% y desapareciendo el plus de distancia que percibía en 2021.
- El administrativo (nº 17), incrementa las retribuciones en un 0,90%, siendo el aumento del salario base de un 6% y desapareciendo el plus de distancia que percibía en 2021.
- El puesto de técnico (nº 18), estaba presupuestado en 2021 por un periodo de 6 meses, pasando a 12 meses en 2022. En 2021 se presupuestó un finiquito para este código de 778,44.-€ y en 2022 se ha presupuestado por importe de 1.052,00.-€.

La empresa en correo electrónico de fecha 22.10.2021, explica los motivos de las variaciones anteriormente citadas, de la siguiente manera: *“El motivo de los diferentes incrementos en el salario base es debido a la negociación colectiva que se está llevando a cabo en el seno de la empresa y que derivara en el primer convenio de la empresa, y a la subida anual del 2%. Además, fruto también de la negociación colectiva, se han reconvertido dos puestos de Coordinador. Un Coordinador pasa a ser Responsable de Servicios Técnicos Audiovisuales y el Coordinador de Producción a Responsable de Producción Técnica Audiovisual. Estos Coordinadores estaban realizando funciones superiores a las suyas ajustadas a las nuevas necesidades de la empresa y al paulatino*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	110/112





aumento de actividad y necesidades de servicios. Las variaciones en seguridad social se deben a las variaciones del salario base que se ha incrementado como consecuencia de la negociación colectiva, del aumento del 2%, y del pago de los trienios como antigüedad.”

- 4) En la cuenta de Pérdidas y Ganancias presentada por EN CLAVEJOVEN, el aumento total de los gastos de personal en 2022 es de 64.718,77.-€, un 12,08%, conforme al siguiente cuadro:

Cta. de Pérdidas y Ganancias	2022	2021	Variación	Porcentaje
Sueldos, salarios y similares	456.221,17	408.078,61	48.142,56	11,80%
Cargas sociales	144.345,33	127.769,12	16.576,21	12,97%
Total Gastos de Personal	600.566,50	535.847,73	64.718,77	12,08%

El incremento en sueldos y salarios y la seguridad social es debido a las variaciones explicadas anteriormente.


	Tipo contrato	Categoría	Puesto de Trabajo	DIF TOTAL RETRIB %	DIF SEG SOC %
1	LABORAL FIJO	GERENTE	Gerente	0,00%	3,75%
2	LABORAL FIJO	DIRECTOR TECNICO	Director Técnico	13,37%	13,37%
3	LABORAL TEMPORAL	DIRECTOR TECNICO	Jefe Técnico Producción	-100,00%	-100,00%
4	LABORAL FIJO	COORDINADOR	Responsable de Servicios Técnicos Audiovisuales	7,25%	5,49%
5	LABORAL FIJO		Responsable de Producción Técnica Aud.	100,00%	100,00%
6	LABORAL FIJO	COORDINADOR	Coordinador	4,61%	4,61%
7	LABORAL FIJO	COORDINADOR	Coordinador	4,61%	4,61%
8	LABORAL FIJO	COORDINADOR	Coordinador de Producción	-100,00%	-100,00%
9	LABORAL FIJO	TÉCNICO	Técnico	5,17%	5,17%
10	LABORAL FIJO	TÉCNICO	Técnico	5,17%	5,17%
11	LABORAL FIJO	TÉCNICO	Técnico	5,17%	5,17%
12	LABORAL FIJO	TÉCNICO	Técnico	5,17%	5,17%
13	LABORAL FIJO	TÉCNICO	Técnico	5,17%	5,17%
14	LABORAL FIJO	PERSONAL AUXILIAR	Conserje	1,74%	1,74%
15	LABORAL FIJO	PERSONAL AUXILIAR	Informador/a juvenil	5,17%	5,17%
16	LABORAL FIJO	PERSONAL AUXILIAR	Informador/a juvenil	5,17%	5,17%
17	LABORAL FIJO	PERSONAL AUXILIAR	Administrativo	0,90%	1,38%
18	LABORAL TEMPORAL	TÉCNICO	Técnico	98,56%	110,34%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	111/112



Es todo lo que procede informar.

LA INTERVENTORA
Fdo. Cristina Sanz Vázquez
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Fecha	27/10/2021 18:31:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	CRISTINA SANZ VÁZQUEZ (Interventor/a)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7F67HMHEBPYRND4EON4A3HLY	Página	112/112	